

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cultura y Ciudadanía

- Lista definitiva de ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos para el curso 2026/2027

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Lista provisional de personas admitidas, inadmitidas y excluidas de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo extraordinaria para el nombramiento como funcionario interino o para la contratación laboral temporal en la categoría de Trabajador Social

- Arahal

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito

- Aznalcázar

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Badolatosa

- Aprobación del reglamento orgánico de participación ciudadana

- Delegación de la competencia en materia de gestión económica y ejecución del presupuesto
- Benacazón
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1 /2026 mediante crédito extraordinario
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 /2026 mediante suplemento de crédito
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2026 mediante suplemento de crédito
- Bollullos de la Mitación
- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Técnico de Desarrollo Local
- La Campana
- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Sepulturero-Operario de Servicios Generales, vacante en la plantilla de personal funcionario y creación de bolsa de trabajo
- Castilleja del Campo
- Aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático
- Herrera
- Establecimiento del precio público para la actividad «Visita nocturna a la Alhambra en julio de 2026»
 - Establecimiento del precio público para la actividad «Fiesta acuática 2026»
 - Establecimiento del precio público para la actividad «Caseta de la Juventud en Feria 2026»

- Montellano

- Padrón fiscal del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de mayo de 2026
- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura para el bimestre mayo /junio 2026

- Moron de la Frontera

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 9739/2025)
- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 4899/2026)
- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 4900/2026)

- Palomares del Rio

- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)
- Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- La Rinconada

- Agencia Pública Administrativa Local «Patronato Municipal de Deportes»

- Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2026

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2026

- Sevilla

- Aprobación del plan de acción contra el ruido de la línea Metrocentro

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Establecimiento del horario máximo de funcionamiento de casetas y atracciones y ampliación del horario de determinados establecimientos de hostelería durante la Velá de Santiago y Santa Ana 2026

- Utrera

- Delegación de competencias del Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores en la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades durante el periodo que se cita

- Villaverde del Rio

- Establecimiento de los festivos locales para 2027
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
 - Anuncio de modificación sobre la revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativa previa y ambiental unificada y proyecto de construcción de red de gas y su adaptación para la inyección de biometano en la planta de RSU «Montemarta Cónica» (Expte. 293982)



- Resolución de autorizaciones administrativas de construcción de la subestación «Monclova». Nueva posición de salida de línea de 25 kV (Expte. 298098 / RAT: 110878)

- Resolución de autorizaciones administrativas de construcción de la subestación «Espaldillas». Proyecto de industria para montaje de nuevas celdas de 15 kV (Expte. 299395 / RAT: 102183)



**ANUNCIO****ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA****(Resolución de Presidencia n.º 4391/2026, de 25 de junio)**

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 4391/2026, de 25 de junio, se aprobó la lista única de solicitantes ordenados según la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios contemplados en la Convocatoria, así como el listado de excluidos por no cumplir los requisitos exigidos, a propuesta de la Comisión de Admisión para el ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos correspondiente al Curso 2026/2027 y, conforme a lo expresado en el resolviendo tercero, se procede a la publicación de la misma.

Aprobando propuesta de la Comisión de Admisión para ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos. Curso 2026/2027.

Por Resolución de Presidencia n.º 1604/2026, de 18 de marzo, se aprueba la Convocatoria de ingreso en las Residencias de estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla, para el curso 2026/2027, publicada en el BOP n.º 66 de 8 de abril.

Conforme a la misma, por el Área de Cultura y Ciudadanía, se tramita expediente, en el que consta Acta de la sesión de la Comisión de Admisión, celebrada el día 20 de mayo de 2026, en cuyo orden del día se analizan las solicitudes presentadas, las que son objeto de requerimiento conjunto para su subsanación y las excluidas por no cumplir los requisitos exigidos.

Además, se efectúa el sorteo de la letra del primer apellido y de orden para el desempate de solicitantes con idéntica puntuación, resultando la letra "C" y un orden descendente tras el que se aprueba la lista única provisional.

Consta, asimismo, Acta de la segunda sesión de la Comisión de Admisión, celebrada el día 17 de junio de 2026, cuyo orden del día es el análisis de los informes emitidos por la T.A.G. del Área de Cultura y Ciudadanía, una vez finalizado el día 10 de junio el plazo de subsanación de documentación y de formulación de alegaciones, así como la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Por ello, y vistas las Actas de la Comisión de Admisión, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia n.º 1221/2026, de 3 de marzo, aceptando las propuestas de la Comisión de Admisión, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista única definitiva de solicitantes admitidos con opción de ingreso en residencias, hasta completar las plazas disponibles, para el curso 2026-2027, propuesta por la Comisión de Admisión, ordenados según la puntuación obtenida y los criterios de desempate contemplados en

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Convocatoria.

ORDEN	SOLICITANTE	DNI	TOTAL
1	AVILES AGUILERA, ARACELI	***9300**	125
2	LORA ROMERO, ALBERTO	***8665**	122
3	FLORES PATO, LUCIA	***7658**	121
4	VAS RUÍZ, AROA	***0748**	112
5	MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAFAEL ANTONIO	***8071**	110
6	SAN JOSE GUTIERREZ, IVAN	***0293**	108
7	RIOS MUÑOZ, MIRIAM	***9976**	107
8	MONTERO GARCÍA, MARINA	***6989**	106
9	PEREZ GARCIA, MARIA	***7987**	104
10	CAMARENA BENITEZ, MARIA	***6862**	104
11	SELAHEDIN CANO, AMANDA	***8547**	103
12	LÓPEZ PARRADO, ISIDRO	***8411**	103
13	MORIANA CARRASCO, JUAN MARÍA	***0550**	103
14	MORIANA MORIANA , EDUARDO	***0908**	103
15	CARMONA GOMEZ, JULIA	***9200**	103
16	IZQUIERDO GHEORGHE, DAVID	***0316**	103
17	PEREA CORTES, BELEN	***6803**	102
18	DIAZ DEMETRIO, MARÍA TERESA	***5381**	102
19	MAJARON IZQUIERDO, ANGELA	***6120**	102
20	MORILLO MORILLO, MARIA DOLORES	***1984**	102
21	RAMOS GÓMEZ, MÓNICA	***0772**	102
22	TEJADA DOMINGUEZ, PAULA	***5420**	102
23	OSTOS RABADAN, MARCOS	***9124**	101
24	BERMEJO RODRIGUEZ, RODRIGO	***8376**	101
25	ESTEPA GALVEZ, ANTONIO	***1142**	101
26	ALVAREZ LINARES, FRANCISCO JAVIER	***1623**	101
27	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, ROSALIA DEL CARMEN	***6995**	101
28	VEGA JOYA, YAMILA	***8024**	101
29	LOPEZ FERNANDEZ, ALONSO	***7870**	101
30	CATALAN VERDON, ALBERTO	***0016**	100
31	CALLE SEDANO, AITOR	***8393**	100
32	REGUERA PAREJA, CARLA	***7576**	99
33	MARTÍN RECIO, SILVIA	***8221**	99
34	RODRIGUEZ SANCHEZ, CARLOTA	***7930**	99

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





35	RODRIGUEZ MARIN, MARTA	***0909**	99
36	MORENO PAEZ, ISABEL	***0645**	99
37	RODRIGUEZ SANCHEZ, EVA	***0978**	99
38	REINA FERNÁNDEZ, MARIA	***9376**	98
39	HEREDIA JIMENEZ, ADRIAN	***8639**	98
40	GOMEZ CORONA, JOSE MANUEL	***3832**	98
41	SAIDI EL GHAZOUANI, MARWA	***2344**	98
42	BENITEZ REYES, JUAN	***6687**	98
43	CASTELLANO PÁEZ, MARTINA	***6914**	97
44	ORTEGA GONZÁLEZ, JULIA	***0773**	97
45	JIMENEZ SAEZ, JULIA	***8553**	97
46	GALLEGO MOYANO, NAZARET	***0923**	97
47	POZO LUQUE, JOSE MANUEL	***0964**	97
48	AIMAD MOUSSAID, HEBA	***0132**	97
49	DÍAZ MORA, CARMEN MARÍA	***9191**	97
50	ESCOT ROMERO, IGNACIO	***8504**	96
51	FERNANDEZ QUIROS, CRISTINA	***7852**	96
52	GALLARDO GUTIERREZ, CARMEN	***7991**	96
53	GARCIA LINERO, ANA MARIA	***0813**	96
54	GARCÍA PAEZ, ALBERTO	***0865**	96
55	GÓMEZ IRENE, ÁNGEL	***8079**	96
56	GONZALEZ PEREZ, MAIKA	***6651**	96
57	JIMÉNEZ ÁNGEL, ANDREA	***0527**	96
58	MACÍAS REINA, CARMEN LUCÍA	***1371**	96
59	MARTIN AGUILAR, ANA	***9192**	96
60	MOLINA GARCIA, ALBA	***8479**	96
61	MUÑOZ MARTÍN, SERGIO	***0352**	96
62	PRADO AGUILAR, MANUEL JUAN	***9403**	96
63	ROBLES NAVARRO, NOA	***9426**	96
64	RODRÍGUEZ JOYA, AINOHA	***0850**	96
65	RUEDA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	***9109**	96
66	ALES ANGEL, NOELIA	***9440**	96
67	BORREGO ORTEGA, MARÍA DE LA ASUNCIÓN	***0480**	96
68	GOMEZ ANGEL, ANA	***0233**	96
69	AGUILAR GALLARDO, GLORIA	***8738**	96
70	RAMÍREZ ALEJO, MARINA	***0692**	95
71	GARCIA GOMEZ, IBAI	***2164**	95

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsJfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsJfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





72	MUÑOZ MIRANDA, MARTA MARÍA	***1391**	95
73	ADHAIRI FAGDI, AMAL	***9308**	95
74	CEJAS LAUREL, RAQUEL	***9241**	95
75	GONZALEZ MEDINA, ALEJANDRA	***5153**	95
76	LORA CASTILLEJO, SONIA	***8549**	95
77	ALVAREZ VICENTE, LETICIA	***8392**	95
78	PERAL ROMERO, MARÍA	***9968**	95
79	CALZADO MORENO, SERGIO	***1316**	95
80	GAMERO PARRADO, ANDREA	***8189**	95
81	LINARES MOYANO, JERAY	***1440**	95
82	RODRÍGUEZ POZO, SANDRA	***2703**	95
83	RODRIGUEZ MARIN, FRANCISCO JESUS	***0909**	95
84	BASCÓN TRUJILLO, REYES MARÍA	***9137**	95
85	DELIS GARCIA, DIEGO	***7903**	95
86	GUTIERREZ RIOS, CHRISTIAN	***9115**	95
87	PAREJA NUÑEZ, PEDRO	***0993**	95
88	ESTUDILLO ESPINOSA, ÁNGELA	***1404**	94
89	MEGANE NGAMAKOUA, ANGE	***3042**	94
90	ESTEBAN RODRÍGUEZ, ELENA ESPINO	***5276**	94
91	ESTEVEZ FALCON, MARIA TERESA	***7938**	94
92	MALLEN TALAVERA, ELENA	***6911**	94
93	MUÑOZ MARTÍN, JUAN	***0249**	94
94	ROMÁN RAMÍREZ, IVAN	***8970**	94
95	MOYANO PETRISOR, ANTONIO DAVID	***5182**	94
96	CABAÑAS SOJO, ELIAS	***0906**	94
97	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JULIA	***8131**	94
98	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, LUCÍA	***8131**	94
99	LÓPEZ BAENA, JORGE	***8802**	94
100	MEZYAN SADIK, RABAB	***2203**	94
101	PALOP BALLESTEROS, SILVIA	***9131**	94
102	ROMAN MUÑOZ, SAMUEL	***2548**	94
103	SOUHAIL EL HACHIMI, SALMA	***9249**	94
104	MARIN RODRÍGUEZ, MELANIA	***1553**	94
105	SUAREZ RASTRERO, DAVID	***7802**	94
106	RODRIGUEZ DELGADO, ADRIANA MACARENA	***0283**	94
107	MORALES CARREÑO, ANGELA	***1735**	93
108	DOMINGUEZ GUERRERO, LUCIA	***2313**	93

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





109	GARCIA FERNANDEZ, ENRIQUE	***9215**	93
110	JIMENEZ DIAZ, JUAN	***9389**	93
111	ANDUJAR PLIEGO, FRANCISCO JAVIER	***7822**	93
112	ROLDAN PERAL, LEONOR	***2488**	93
113	IZQUIERDO RUIZ, AFRICA	***3285**	93
114	NIZA MUÑOZ, LUCIA	***8129**	93
115	NIZA MUÑOZ, MARIA	***8129**	93
116	PABÓN SÁNCHEZ, ADRIANA	***2444**	93
117	ROMERO FERNÁNDEZ, CRISTINA	***6805**	93
118	RUIZ PARRA, TAMARA	***8375**	93
119	CANO AYLLON, ANGELA	***9217**	93
120	JIMENEZ BOZA, NAYRA	***9421**	93
121	LÓPEZ GAMERO, FRANCISCO	***1589**	93
122	PÉREZ SOJO , JESÚS	***5116**	93
123	RODRIGUEZ GIRALDEZ, JUAN	***9904**	93
124	ÁVILA SOJO, FRANCISCO	***8336**	93
125	BORREGO DORADO, JOAQUÍN	***0727**	93
126	GALLARDO CARVAJAL , EVA	***7935**	93
127	TORRES VEGA, NURIA	***8676**	93
128	MORGAN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	***0472**	93
129	GALLARDO PEREZ, ADRIAN	***1947**	93
130	HERRERA CHIA, NOELIA	***0928**	93
131	JIMÉNEZ HERRERA, JUAN	***9216**	93
132	LOZANO RODRÍGUEZ, JAVIER	***0693**	93
133	PARIENTE AGUILAR, GONZALO	***0729**	93
134	RUDA ROMERO, JUAN DIEGO	***0282**	93
135	FAOUZI ER-RABHI, DOAE	***6073**	92
136	REINA FERNÁNDEZ, CRISTINA	***9376**	92
137	DELGADO GÓMEZ, ANTONIO	***8529**	92
138	LÓPEZ ÁLVAREZ, YERAY	***8226**	92
139	CORONA CABRERA, MARÍA	***3106**	92
140	DIAZ GALLARDO, ANA	***6912**	92
141	FERNANDEZ ACUÑA, DANIELA	***1049**	92
142	GALLARDO ABAD, NICOLAS	***2245**	92
143	GIRÁLDEZ AIRES, SERGIO	***7940**	92
144	GOMEZ MORILLO, DIEGO	***0993**	92
145	GOMEZ VERA, MIRIAM	***9436**	92

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





146	HEREDIA DOROTEO, MANUEL	***2067**	92
147	HIDALGO SÁNCHEZ, CRISTINA	***1275**	92
148	MAJARÓN AGUILAR, CARMEN	***1315**	92
149	MONTILLA GARCIA, TRIANA	***8083**	92
150	RODRIGUEZ CARVAJAL, JUAN ANTONIO	***0328**	92
151	RODRIGUEZ GARCIA, BEATRIZ	***0771**	92
152	RODRIGUEZ SEGURA, AGUEDA	***9104**	92
153	ROMERO ROMERO, ALEJANDRO FRANCISCO	***8155**	92
154	SANCHEZ CAY, MAIKEL	***8508**	92
155	SANCHEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***0637**	92
156	ALES MORILLO, LUIS	***1322**	92
157	MORENO RINCÓN, NAZARET	***5002**	92
158	GOMEZ PARDO, HUGO	***6848**	92
159	BEJARANO PEREZ, JUAN LUIS	***9370**	91
160	PARIS PEREZ, DANIELA	***6974**	91
161	DURAN CABRERA, ANTONIO MANUEL	***8709**	91
162	GARCIA LUQUE , PABLO	***7955**	91
163	CORDOBÉS GONZÁLEZ, MELANIA	***7935**	91
164	GONZALEZ ARIAS, SARA	***8376**	91
165	JIMÉNEZ BAEZA, CRISTINA	***5617**	91
166	MONTAÑEZ GOMEZ, CARLA	***9204**	91
167	VAZQUEZ ROMERO, ISABEL	***8925**	91
168	FERRERO PEREZ , ALEJANDRO	***9119**	91
169	CARVAJAL LINARES, HUGO	***9407**	91
170	RUIZ POZO, SALVADOR	***9286**	91
171	LÓPEZ RODRÍGUEZ, DAVID	***8026**	91
172	ROJAS TORRIJOS, FRANCISCO	***9299**	91
173	ROJAS TORRIJOS, MARIA JOSE	***9299**	91
174	CRICHTON VALENCIA, ALEJANDRO	***7842**	91
175	FERNANDEZ SANCHO, VICTOR MANUEL	***0981**	91
176	GONZALEZ JONES, PAIGE SARAH	***1900**	91
177	LARA SERRANO, NAOMI	***8501**	91
178	MARQUEZ NUÑEZ, DAVID	***8399**	91
179	MARTINEZ MOYANO, LUCAS	***4852**	91
180	MOYANO CORCOVEANU, VICTOR MANUEL	***2487**	91
181	ORTEGA GUERRERO, ANA	***6857**	91
182	RINCON SACHEZ, LUCIA	***0845**	91

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





183	ALFONSO GONZALEZ, NIEVES	***8675**	91
184	MOREIRA MUÑOZ, VICTOR ALBILIO	***8708**	91
185	MOLINA TORRES, MOISES	***8321**	91
186	MUÑOZ LÓPEZ, DAVID	***2172**	91
187	GUTIERREZ HEREDIA, ANA	***9217**	90
188	ONIEVA RIVAS, ROCIO	***2390**	90
189	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, JONATHAN	***6944**	90
190	NOGUERO CUESTA , ANTONIO DAVID	***5194**	90
191	VALENZUELA MERCHÁN, ARANZAZU	***8204**	90
192	CARDENAS QUIJADA, SONIA	***9102**	90
193	GALLARDO CAMPILLO, IRENE	***0959**	90
194	GALLARDO PERAL, MARIA	***1306**	90
195	RIOS HEREDIA, ANDREA	***1998**	90
196	PIÑA SANCHEZ, JOSE	***9126**	90
197	ARENAS ÁVILA, MINERVA	***0086**	90
198	MORENO MORENO, AROA	***8135**	90
199	GALVEZ BLANCO, DANIELA	***4919**	90
200	GIRALDEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	***9301**	90
201	GIRALDEZ SANCHEZ, MARTA	***9301**	90
202	GUTIERREZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSÉ	***0649**	90
203	PEREZ LUNA, ROCIO	***8573**	90
204	RUIZ SANCHEZ , ANTONIO JESUS	***1553**	90
205	FERNANDEZ PAVON, LUCIA	***6201**	89
206	CALA ÁLVAREZ, JULIA	***9445**	89
207	RODRÍGUEZ ALCÁZAR, NATALIA	***8457**	89
208	CHAHIR CHAHIR, NAJWA	***0044**	89
209	ALBARRÁN GARCÍA, ADRIAN	***2754**	89
210	HERNANDEZ MARTIN, NATALIA	***1656**	89
211	NOGUERO ÁVILA, IRENE	***5194**	89
212	BERNAL GARCIA, MARTA	***4144**	89
213	MALDONADO AGUILAR, CARLOS	***9435**	89
214	FRANCO MURIANA, JOSÉ MANUEL	***9245**	89
215	CONEJO RULL, ALBERTO	***8112**	89
216	CARRASCOSA SOJO, DANIEL	***0831**	89
217	SÁNCHEZ MORIANA, LUCAS	***6893**	89
218	ECONOMESCU ECONOMESCU, RICARDO	***2214**	89
219	MORENO MORÓN, BORJA	***3305**	89

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





220	MUÑOZ CONDE, ADRIÁN	***8267**	89
221	ORTUÑO ROMÁN, ISIDRO	***7697**	89
222	VERDUGO MARTIN, MARTIN	***6820**	89
223	LUNA GOMEZ, MARCOS JESUS	***8460**	89
224	GARCÍA PALOS, NURIA	***0917**	89
225	GUTIERREZ PRADOS, GLORIA	***2258**	89
226	ILLANES POZO, EVELYN	***4282**	89
227	PEREZ SOJO, ELENA	***0727**	89
228	REQUENA BAUTISTA, ANTONIO JESÚS	***3315**	89
229	DELIS GARCIA, HUGO	***7902**	89
230	GOMEZ OJEDA, MARIA TRINIDAD	***1388**	88
231	GRANADOS BERMUDO, CRISTINA	***2609**	88
232	DIAZ GONZALEZ , MARÍA	***0858**	88
233	HEREDIA REYES , NOELIA	***2481**	88
234	PEÑA HALEC, AINOHA	***9336**	88
235	PAJUELO GARCIA, MARTA	***8200**	88
236	TENA SAAVEDRA, MÓNICA	***5368**	88
237	CARO RODRIGUEZ, PABLO	***6980**	88
238	GARCIA GALLARDO, ANTONIO MANUEL	***0301**	88
239	GHANNAMI EL AMANI, ADAM	***2299**	88
240	MARTINEZ ANAYA, RAFAEL	***3555**	88
241	MIRANDA VALENCIA, ALEJANDRA	***4679**	88
242	MOLINA LÓPEZ, ANDREA	***0000**	88
243	RAMOS HUMANES , ANA BELÉN	***0837**	88
244	REINA MACIAS, MANUEL	***0295**	88
245	REINA TORRES, SERGIO	***9278**	88
246	RIVERA GRACIA, AFRICA	***8211**	88
247	TORREJÓN SALAZAR, LEILA	***8230**	88
248	AROCA RODRÍGUEZ, MANUEL	***0419**	88
249	BAUTISTA DÍAZ, JUAN	***2184**	88
250	LÓPEZ ROMÁN, ROCÍO	***8113**	88
251	GONZALEZ VERDON, ELENA	***7707**	87
252	PINELO NAVARRO, MARIA DEL MONTE	***5023**	87
253	MARTINEZ RULL, JOAQUIN	***8099**	87
254	GARCÍA CAMPOS, DAVID	***6704**	87
255	CONTRERAS BERLANGA, ANTONIO	***8933**	87
256	CONTRERAS BERLANGA, LUIS	***8933**	87

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



257	FERNÁNDEZ MUÑOZ, GABRIELA	***8186**	87
258	HORMIGO HERRERA, ÁNGELA	***2721**	87
259	CORREA ALVAREZ, CAROLINA	***8352**	87
260	DÍAZ GIAMPAGLIA , JUAN	***6708**	87
261	GONZALEZ MENDOZA, LORENA	***8414**	87
262	JÓDAR NAVAS , ELENA	***0925**	87
263	JODAR ROMERO, ANGEL	***0688**	87
264	MALLÉN MARTÍN, RUBÉN	***9402**	87
265	NARANJO MONTAÑO, PILAR	***8389**	87
266	RAMOS VILCHES, SARA	***6769**	87
267	LEBRON FILTER, ALBERTO	***9380**	87
268	PARRADO MORIANA, ALEJANDRO	***6961**	87
269	GARCIA ESPINOLA, ALEJANDRO	***8306**	87
270	RIVERO CHAVES, MIGUEL	***8039**	87
271	VEGA MANCHON, GEMA	***3695**	87
272	FERNÁNDEZ CARO, PABLO	***3206**	86
273	SIMÓN RUÍZ, SERGIO	***0827**	86
274	GIL HOLGADO, MANUEL	***8023**	86
275	TORRES GARCÍA, AINHOA	***8160**	86
276	CORONA RODRIGUEZ, CLAUDIA	***0818**	86
277	AYO ROJAS, AARÓN	***6589**	86
278	VALENZUELA MERCHÁN, MARTA	***8203**	86
279	MANJARÓN MONTIEL, NURIA	***7916**	86
280	GOMEZ PULIDO, JESÚS	***8521**	86
281	BERNAL RUIZ , NURIA	***6672**	85
282	CASTAÑO ILLANES, FATIMA	***7897**	85
283	LÓPEZ GÓMEZ, SARA NICOL	***7580**	85
284	BURGOS GUTIERREZ, LUCIA DANIELA	***2334**	85
285	FERNÁNDEZ GIRÁLDEZ, MARIANO	***0641**	85
286	LEÓN GÓMEZ, CARMEN	***0053**	85
287	PARDILLO CORNEJO, BEATRIZ	***9225**	85
288	PEREZ GALLEGRO, SONIA MARIA	***8235**	85
289	PEREZ GALLEGRO, LUCAS	***8236**	85
290	CONEJO MENDEZ, ALEJANDRA	***9292**	85
291	ESCRIBANO CONRADO, CARLA JHESSICA	***1624**	85
292	PARRÓN BARRADA, BLANCA	***7975**	85
293	RODRIGUEZ SANCHEZ, GABRIEL	***7930**	85

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





294	LINARES MOYANO, AARÓN	***1440**	85
295	PALMA MOR, RUBÉN	***0202**	84
296	GRACIA ROSADO, ADRIAN	***8372**	84
297	ONIEVA GRACIA, EVA	***2721**	84
298	GRANJA QUINTO, LYDIA	***6949**	83
299	JURADO QUINTERO, VALERIA	***6679**	83
300	FERNÁNDEZ LÓPEZ, IVAN	***2329**	83
301	FERNÁNDEZ LÓPEZ, LUCÍA	***2329**	83
302	FRÍAS SEGURA, GABRIEL	***8740**	83
303	MUÑOZ CARMONA, LAURA	***8852**	83
304	CUBERO FRIAS, JAVIER	***0007**	83
305	PÉREZ GARÍA, ÁNGEL	***5310**	83
306	VÁZQUEZ MOYA, CARMEN	***2204**	83
307	CAZALLO FERNANDEZ, BLANCA	***5010**	83
308	DAVILA MESA, SARAY	***0595**	83
309	DURAN FRANCO, MARIA	***7901**	83
310	HERRERA DE LA TORRE, MARTA	***8338**	83
311	MURILLO ROSENDO, JOSE MANUEL	***6816**	83
312	RIDRUEJO CARRASCO, CURRO	***5205**	83
313	SANCHEZ VENTURA, GUILLERMO	***6823**	83
314	MADERO MÁRQUEZ, CLAUDIA	***9145**	83
315	RUBIO MARQUEZ, DANIEL	***8333**	83
316	JIMÉNEZ AGUILERA, DIEGO	***8271**	83
317	ROMERO MARIN, ALVARO	***1600**	83
318	OSUNA BARRIONUEVO, ANDREA	***8245**	82
319	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA ISABEL	***0876**	82
320	RODRIGUEZ GUILLEN, ALEJANDRA	***2249**	82
321	CABALLERO HERRERA, GABRIEL	***4726**	82
322	GALLARDO ANGEL, JUAN	***9360**	82
323	GARCIA GONZALEZ, MARCOS	***9244**	82
324	GONZÁLEZ CORDÓN, ANA	***1399**	82
325	MORALES HERNÁNDEZ, KEVIN ISAAC	***1202**	82
326	RIOS JIMENEZ, NEREA	***0948**	82
327	RODRIGUEZ GALLARDO , AINOA	***9227**	82
328	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MIGUEL	***6910**	82
329	ROJAS VEGA, DAILA	***8055**	82
330	RUÍZ BANGUERA, ÓSCAR TIMOTEO	***7679**	82

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





331	TRUJILLO PÉREZ, LYDIA	***0912**	82
332	ACUÑA POZO, ALVARO	***0741**	82
333	COMAN, ALEJANDRO FLORIN	***8865**	81
334	FERNANDEZ MARTIN, SOFIA	***7912**	81
335	MARTÍN SILVA, ANDRÉS	***9090**	81
336	CABELLO CASTELLANO ROMERO, CARLA	***8552**	81
337	MORILLO MORA, ÁNGEL	***0440**	81
338	JIMENEZ CORTES, ADRIANA	***2628**	81
339	ORTIZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL	***6891**	81
340	ORTIZ NAVARRO, PAULA	***7826**	81
341	CABELLO MORENO, JOSE ANTONIO	***7869**	81
342	FAJARDO GONZALEZ, DAVID	***8720**	81
343	FLORES BELLIDO, RUBÉN	***7623**	81
344	GONZALEZ ILLANES, ANDRÉS	***2320**	81
345	LOPEZ ADALID, FRANCISCO LUIS	***1573**	81
346	ORDOÑEZ VAZQUEZ, CLAUDIA	***2795**	81
347	PELAEZ GONZÁLEZ, AMALIA	***5050**	81
348	LAMILLA FERNANDEZ, CLARA	***0534**	81
349	RODRÍGUEZ FUENTES, PEPE	***0774**	81
350	MARTÍN ALMAGRO, JUAN ANTONIO	***0688**	81
351	CÁRDENAS JIMÉNEZ, ABRAHAM	***7938**	81
352	MARTINEZ VAZQUEZ, OMAR	***3178**	81
353	MUÑOZ PASCUAL, LUCAS	***8764**	81
354	RIVERO MALDONADO, JOSE MARIA	***0062**	81
355	RODRIGUEZ ALVES, MARCOS ANTONIO	***2315**	81
356	SANCHEZ VILLALBA , MIGUEL	***8519**	81
357	RODRÍGUEZ VALERO, CECILIA	***8356**	80
358	RAMOS HUMANES , VALENTIN	***9179**	80
359	RUEDA RODRIGUEZ, CARMEN	***9371**	80
360	DÍAZ RUÍZ, ÁLVARO	***5975**	80
361	GRACIA MARTINEZ , DANIELA	***0614**	80
362	MUÑOZ ROMERO, ALVARO	***8826**	80
363	RODRIGUEZ MUÑOZ, ANDREA	***7890**	80
364	MARTIN CAMERO, ANA	***2199**	79
365	GONZALEZ DOMINGUEZ, MANUEL	***8454**	79
366	GONZALVEZ VACAGUZMÁN, VALERIA	***3374**	79
367	ANDRÉS POLVILLO, JESÚS	***1594**	79

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





368	RAMÍREZ GONZÁLEZ, PABLO	***8991**	79
369	EZZOUAOUI, SARA	***6980**	79
370	GARCIA CUEVAS, PABLO	***8764**	79
371	MELENDEZ ROMERO, ADRIAN	***8392**	79
372	CONDE DELGADO, MANUEL JESUS	***6884**	79
373	MAJARÓN RODRÍGUEZ, RAMÓN	***9494**	78
374	VELASCO AGUILAR, SARA	***6974**	78
375	LINEROS CARMONA, ANDREA	***0947**	78
376	LÓPEZ JIMÉNEZ, EDUARDO	***8118**	77
377	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTA	***8378**	77
378	GONZÁLEZ MONTIEL, ANA MARÍA	***8472**	77
379	MUÑOZ PEREZ, EZEQUIEL	***5310**	77
380	HERRERA GARCIA, DIEGO	***8200**	77
381	RODRIGUEZ MARTOS, ALEJANDRA	***9904**	77
382	JURADO LOPEZ, JAVIER	***6530**	77
383	GARCIA VELAZQUEZ, AFRICA	***7995**	77
384	LAGUNA BLAZQUEZ, ANDRES	***7987**	76
385	MORILLO CARMONA, PEDRO	***7706**	76
386	MORILLO LOPEZ, DANIEL	***2781**	76
387	MORILLAS ROMERO, MIRIAM	***2321**	76
388	ESLAVA ALES, JOSE MIGUEL	***2000**	76
389	MONTESINOS CASÍN, ISAAC	***1037**	76
390	RIVAS CHÍA, CRISTIAN	***9450**	76
391	JURADO QUINTERO, ALVARO	***7906**	75
392	CASTRO DELGADO, JUAN ANTONIO	***2429**	75
393	FIGUEROA SOLANO, LUIS	***7692**	75
394	EL HABTI BEHDAOUI, KHALIL	***7863**	75
395	ÁLVAREZ ROMERO, MARÍA	***5403**	74
396	MIGUELES ALES, CARMEN	***0378**	74
397	VALENCIA GÓMEZ, NURIA	***1336**	74
398	GOMEZ VELA, ALBA	***9380**	74
399	SALAS PALMA, LORETO	***1590**	73
400	MOLINA PADILLA, EDUVIGIS	***6602**	73
401	VEGA VICENTE, GUILLERMO	***2877**	73
402	MUÑOZ PEREZ, MIGUEL	***8399**	73
403	REINA REINA, AITANA	***2777**	73
404	SÁNCHEZ PARRAS, AINHOA	***8394**	73

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





405	PACHÓN ROMERO, ALEJANDRO	***8386**	73
406	AKRACH EL BAYAD, SABRIN	***1635**	73
407	BORDUSANU VAZQUEZ, ANDREA	***8791**	72
408	AGUILAR CHINCOA, FRANCISCO JOSE	***0356**	72
409	HUMANES JURADO, MIGUEL ANGEL	***9355**	72
410	ORTIZ PERALÍAS, PAULA	***8233**	71
411	VELASCO VELÁZQUEZ, EVA	***8469**	71
412	PLATA COBACHO, FRANCISCO	***2191**	71
413	CORDERO RIVAS, NICOLÁS	***9244**	71
414	FERNANDEZ RUIZ, ERIKA	***1061**	71
415	FERNANDEZ RUIZ, NAYARA	***1061**	71
416	MORILLO ALFARO, ALMUDENA	***1781**	70
417	CAZALLO FERNANDEZ, DAVID	***5010**	69
418	DOMÍNGUEZ BLANCO, ALBERTO	***0738**	69
419	SAAVEDRA ANGUAS, DAVID	***5403**	69
420	MORENO PEREZ, ANTONIO LUIS	***9167**	69
421	RAMIREZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	***4714**	68
422	MONTENEGRO ARANDA, JUAN LUIS	***7797**	67
423	BENÍTEZ MELÉNDEZ, JUAN CARLOS	***2389**	67
424	RODRIGUEZ MORENO, BERTA ROSARIO	***7825**	67
425	ORTIZ TORRADO, ANTONIO	***5132**	67
426	LOPEZ GONZÁLEZ, MANUEL	***1521**	67
427	MARIN CARDONA, NICOLAS	***9001**	67
428	FERNÁNDEZ PEREZ , ZAIDA	***7981**	67
429	PEREZ GOMEZ, CAROLINA	***2573**	66
430	PEREZ GOMEZ, CLARA	***2573**	66
431	LEAL GÓMEZ, ADRIANA	***2995**	66
432	ANGEL JURADO, ANTONIO	***9363**	64
433	ALVAREZ CASTRO, ALEJANDRO	***7779**	63
434	DOMINGUEZ FERNANDEZ, LUCIA	***6211**	63
435	ÁLVAREZ TORO, JESÚS	***2073**	63
436	PALACIOS MAYORGA, IRENE	***8919**	61
437	MARTINEZ OROZCO, AARON	***8596**	61
438	GALVEZ ANDRADE, ÁNGEL	***8725**	61
439	MATEO NIETO, ANGELA	***8496**	59
440	HURTADO IZARRA, AINARA	***3318**	58
441	ORTEGA FERNÁNDEZ, ANTONIO	***8255**	56

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





442	CALZADO DIAZ, CARMEN	***2686**	55
443	LOPEZ GONZALEZ, CARMEN	***9184**	55
444	MOLINA LÓPEZ, JOSÉ	***5260**	54
445	ARROYO SANCHEZ, MARIA	***2625**	51
446	LEON ESCRIBANO, JUAN ANTONIO	***7803**	49
447	RODRIGUEZ UTRILLA, CARMEN	***7741**	49
448	ESTEVEZ BERMUDEZ, LAURA	***7504**	48
449	ESTEVEZ BERMUDEZ, LUCIA	***7504**	48
450	PARTIDO PÉREZ, OSCAR	***6793**	47
451	ALFONSO MACIAS, DAVID	***8095**	47
452	ALONSO GONZALEZ, KAREN	***1669**	47
453	MARTÍN BLANCO, NOEMÍ	***0621**	46
454	MONCAYO AROCA, LAURA	***0286**	46
455	RODRÍGUEZ ARANDA, REMEDIO	***1083**	46
456	GARCÍA NÚÑEZ, GONZALO	***7665**	45
457	RODRÍGUEZ MORENO, RUBÉN	***9853**	45
458	VEGA MOLINA, IVAN	***5313**	43
459	MADRIGAL GALEANO, CARMEN	***3271**	43
460	MOURE ROMERO, MARTA	***9349**	42
461	PARQUE GOMEZ, CARMEN	***0771**	42
462	RAMOS DÍAZ, CATALINA	***8831**	42
463	RUIZ GÓMEZ, ANDREA ISABEL	***1117**	42
464	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GERARD	***3619**	41
465	ESTRADA GONZÁLEZ, BELÉN	***2346**	41
466	MUÑOZ ARJONA, TRIANA	***8808**	41
467	SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL	***1504**	41
468	ROSADO PINO, IKER	***8483**	40
469	GARCÍA SIERRA, ÁLVARO	***3185**	39
470	ROMERO VICTOR, LAURA MARIA	***5473**	39
471	EXPÓSITO MAJÓN, ROSA MARÍA	***8782**	39
472	DELIA SANCHEZ , ANTONIO	***8193**	38
473	VERDUGO CUEVAS, ROBERTO	***8946**	37
474	VELASCO GUTIERREZ, RODRIGO	***8962**	37
475	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DANIELA	***2469**	35
476	MÁRQUEZ VALLEJO, RAÚL	***0067**	33
477	TRISTANCHO RAMÍREZ, SANTIAGO	***4322**	33
478	GONZALEZ ROMERO, MARIA GEMA	***6770**	32

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





479	ROLDAN CASTRO, ANGELA	***8188**	31
480	MARTIN ORTIZ, RAFAEL	***7545**	31
481	ROLDÁN POZO, DANIELA	***9834**	23
482	GARCIA GUTIERREZ, AARON	***6817**	22
483	JIMENEZ ROMERO, PAOLA	***8209**	22
484	RODRIGUEZ AIRES, ANDREA	***8084**	22
485	LOPEZ PEREZ, HUGO	***7224**	21
486	MATARÍN CORNEJO, MARÍA DEL VALLE	***8156**	19
487	ROMERO DÍAZ, ALAN	***2468**	13
488	LUQUE RODRIGUEZ, IVAN	***7283**	9
489	BELTRAN VILLEGAS, NIKOLAS	***2895**	7

SEGUNDO.- Excluir, por no reunir los requisitos exigidos en las Normas de la Convocatoria, las solicitudes presentadas por los interesados relacionados y por los motivos que se indican:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
1	ANGEL CHIA, PEDRO	***2926**	Edad superior a la especificada en la Convocatoria para los estudios solicitados (Fecha nacimiento 21/12/1998 y solicita realizar 2º curso de Ciclo formativo de grado medio).
2	ASTORGA ANILLO, MANUEL	***7289**	Empadronado fuera de la Provincia de Sevilla. (Medina-Sidonia, Cádiz)
3	CODET MONTERO, PEDRO	***1788**	Empadronado fuera de la Provincia de Sevilla. (Algeciras, Cádiz)
4	FERNANDEZ BARRERA, CARLOS	***0813**	Empadronado fuera de la Provincia de Sevilla. (San José del Valle, Cádiz)
5	ROMERO GOMEZ, JOSE LUIS	***2368**	Edad superior a la especificada en la Convocatoria para los estudios solicitados. (Fecha nacimiento 13/05/2003 y solicita realizar 1º curso de Ciclo formativo de grado superior).
6	HIDALGO HERRERA, CELIA	***2280**	Ya es residente en BW-Sevilla Activa.

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7	ROMERO MARTOS, FELIPE	***1160**	Empadronado fuera de la Provincia de Sevilla. (Lucena, Córdoba)
8	ROSA PRIETO, ROCIO	***5204**	Empadronado fuera de la Provincia de Sevilla. (Fuente Palmera, Córdoba)

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Sede la Electrónica indicando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Fdo. Sr. Secretario General, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente, en virtud de la Resolución nº 1221/2026 de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2026 13:59:58	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2gIifNGsjfXWpEddtR4rwg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0803, de fecha 29 de junio, se aprueba el listado provisional para la creación de una bolsa de trabajo extraordinaria y urgente de trabajador/a social.

“APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS E INADMITIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0563, de fecha 8 de mayo, se aprueban las bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo extraordinaria y urgente de trabajador/a social.

Con fecha 13 de mayo de 2026 se publicó la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 90, siendo posteriormente rectificada mediante Resolución n.º 2026-0600, de fecha 19 de mayo, publicada en el BOP n.º 96, de 21 de mayo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como con las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as e inadmitidos/as de la presente convocatoria.

ADMITIDOS:

DNI	NOMBRE
***3089**	AGUDO CASTAÑO MARÍA DE LOS ÁNGELES
***8110**	ALAEZ GARCÍA SILVIA
***4509**	ARRIBAS FERNÁNDEZ MARÍA GABRIELA
***7277**	ASON SALAS ALICIA
***0496**	BACO MÁRQUEZ MARÍA JESÚS
***2851**	BARBOSA ARADILLAS MARÍA BELÉN
***5446**	BECERRA ROLDÁN PILAR
***1765**	BERMÚDEZ MORA MARÍA DEL ROCÍO
***5737**	BLANCO DELGADO DAVID
***1937**	BLANCO ROJAS MARÍA JOSÉ
***6796**	BRAVO MARZO CRISTINA
***1476**	BRIGIDANO ROMERO ELISABET
***0586**	CALDERÓN PUERTAS MARÍA JOSÉ
***6615**	CANO DÍAZ INMACULADA
***9519**	CASTRO MUÑOZ MARTA
***1641**	COCA AGUILAR MARÍA DOLORES
***1183**	CONEJERO NÚÑEZ MARÍA CARMEN
***3373**	CORONA SÁNCHEZ PURIFICACIÓN
***9107**	CORTECERO FUENTES SOLEDAD HUAQIN
***7800**	CORTÉS ASTUDILLO MARTA
***6209**	DE LA FUENTE MORENO ÁNGELA MARÍA
***1215**	DE LA VEGA ROLDÁN IRENE
***2126**	DE SAN JUAN FERNÁNDEZ MARÍA
***9682**	DÍAZ AGUIRRE ELISA
***2069**	ESTRADA CABEO ESTEFANÍA
***1431**	FERNÁNDEZ DÍAZ ÁLVARO

María Carmen García Roa (1 de 1)
Alcalde/a de Alcalá del Río
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: 3be2a8673dda335b99594b45ae7926f

Código Verificación: 40FHF54EM44PLAZ7NM5F4063RQ
Verificar en: <https://caladario.seleccionpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

***9416**	FERNÁNDEZ REDONDO LARA TERESA
***9873**	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ NOELIA
***8933**	FLORES DÍAZ MARÍA DOLORES
***1125**	FLORES RUBIO JARA ESSTEFANÍA
***2161**	FUENTES OTIÑAR SONIA
***0929**	GALLARDO CAMACHO NOELIA
***0267**	GARCÍA PASTRANA MARÍA
***9956**	GELÓ DELGADO ROSARIO DEL CARMEN
***7115**	GIL SANTOS ADRIANA MARÍA
***2495**	GÓMEZ GAMERO MARÍA
***5926**	GÓMEZ REINA ANA
***3755**	GOMEZ ROJAS ALBA MARÍA
***5008**	GONZÁLEZ MORENTE MARINA
***6568**	GONZÁLEZ PINILLOS MACARENA
***6631**	GRACIA NAVARRO MIRIAM
***5134**	GUERRERO MORENO PATRICIA
***0336**	GUTIÉRREZ CABEZUDO DOMINGO
***0932**	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ GLORIA REMEDIOS
***2664**	HERNÁNDEZ SUAREZ SUSANA
***1265**	IGLESIAS BLANCO GRACIA
***1933**	JIMÉNEZ AMADOR ÁNGELA
***3220**	JIMÉNEZ CARRIQUE MIRIAM
***5791**	JIMÉNEZ GONZÁLEZ MARÍA
***4615**	LÓPEZ GONZÁLEZ EVA
***4855**	LÓPEZ LÓPEZ MANUELA
***4790**	LÓPEZ MORENO BEATRIZ
***5984**	LORCA MARCO MIRIAM
***3139**	LUQUE CASTILLA MARÍA
***4599**	MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ ROCÍO
***4669**	MARTÍN MUÑOZ CRISTINA
***5855**	MARTÍNEZ HERRERA ELSA
***6394**	MARTÍNEZ TOSCANO PAULA
***7092**	MARTOS JIMÉNEZ ALBA
***6341**	MORALES SÁNCHEZ BELÉN
***2306**	MORENO VILLEGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES
***2999**	MUÑOZ LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN
***3861**	OLMEDO ROMERO ANA
***2726**	ORTEGA PUNTAS ANA
***6413**	PALOMINO GOENECHEA NINFA
***3651**	PASCUA ALAMINOS MARÍA CRISTINA
***8657**	PÉREZ CRESPO LAURA
***9153**	PINELO JIMÉNEZ MARÍA
***0560**	PIZARRO MARTÍNEZ JORGE
***8342**	PLA ALONSO MARÍA JOSÉ
***7955**	PRIOR PÉREZ ELENA
***8145**	RÍOS MORENO MARÍA DE LOS ÁNGELES
***3971**	RODAS GARCÍA CARMEN ELISA
***2387**	RODRÍGUEZ NÚÑEZ ÁNGELA
***6240**	ROJAS FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS
***9639**	ROMERO FARFÁN CRISTINA
***7276**	ROMERO FERNÁNDEZ MARTA
***6513**	RUIZ MORENO ÁNGELA
***2687**	RUIZ ORTIZ GABRIELA

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 40FHR5EM44PLAZZMMSP4963RQ
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/portal-sede>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Alcalá del Río

***7581**	RUIZ QUIÑONES VÍCTOR MANUEL
***1344**	RUMIS RAMÍREZ ELENA
***8438**	SÁNCHEZ MUÑÍZ LUCÍA
***6402**	SIERRA MORILLA JULIA
***4379**	SILVA AVILÉS SARA
***4234**	TEJADA GARCÍA SANDRA
***5243**	TORRES SAÑUDO SILVIA
***8922**	VICENTE TORIBIO MARTA

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO
***6991**	CAMAS MÁRQUEZ MARÍA	3,5
***8361**	CAMISON SANTOS LAURA	5
***7633**	CAVA FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	2,5
***7428**	CHICA ALBORNOZ ROSARIO	2,5
***6551**	COBREROS RODRIGUEZ MARGARITA	2
***5634**	DELGADO CARMONA NOELIA	5
***8476**	DELGADO PECELLÍN ANA ISABEL	1
***5968**	GAMERO MOLERO ANA	3
***0273**	GONZÁLEZ ALBA ÓSCAR	5
***6662**	GÜETO RUIZ BEATRIZ	5
***2664**	HERNANDEZ SUAREZ SUSANA	2
***9187**	LÓPEZ VOZMEDIANO CRISTINA AMELIA	2
***5365**	MARÍN GADEA VERÓNICA	2,3,5
***6142**	MARQUES GAONA LORENA	1
***7128**	MARTÍN GORDILLO MARÍA ASUNCIÓN	5
***2650**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE LA PUENTE MARINA	2
***1668**	MARTÍNEZ LIÑAN ANA	5
***5215**	MATEO ADAMUZ MARINA	5
***7062**	MILLA MÁRQUEZ CAROLINA	3
***8233**	NÚÑEZ NOGALES ANA MARÍA	5
***6873**	PALACIOS SÁNCHEZ LAURA	2
***0429**	PAQUE GUISSADO BEATRIZ	3
***4073**	PAREJA FERNÁNDEZ MARÍA DEL ROCÍO	3
***0316**	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DELFINA	1
***9268**	TROYA MORENO LUNA MARÍA	5
***9455**	VIERA CHAVES EVA MARÍA	2

INADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO
***2990**	CLARO ALFARO DIANA	7
***3565**	DÍAZ SALAS MARÍA	7
***0114**	GEY GOÑI MARÍA PILAR	7

CÓDIGO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN E INADMISIÓN
1	A SUBSANAR: Anexo I: Solicitud de participación.
2	A SUBSANAR: Copia simple del D.N.I.
3	A SUBSANAR: Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria
4	A SUBSANAR: Justificante de ingreso de tasa en cuenta de este Ayuntamiento.
5	A SUBSANAR: Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Validación: 40FHS4E44PLAZZMMSP4963RQ
Verificación: https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/validacion/validacion.asp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Alcalá del Río

6	INADMISIÓN: Solicitud presentada fuera de plazo
7	INADMISIÓN: No abona la tasa

SEGUNDO. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para subsanar los defectos causantes de su exclusión, de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas."

En Alcalá del Río, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca.

Código de Validación: 40FUR5EM44PLAZZMMSP4963RQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 03 de junio de 2026 se ha aprobado, con carácter provisional, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, no presentándose alegaciones en el plazo establecido, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
I	IMPUESTOS DIRECTOS	5.205.560,83 €	0,00 €	0,00 €	5.205.560,83 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.063.410,92 €	0,00 €	0,00 €	1.063.410,92 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.833.492,73 €	3.721.401,70 €	3.336.601,70 €	5.218.292,73 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.373.635,29 €	366.589,92 €	354.284,92 €	12.385.940,29 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.755,55 €	9.798,68 €	0,00 €	38.554,23 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	223.158,44 €	223.158,44 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL	23.529.855,32 €	4.320.948,74 €	3.914.045,06 €	23.936.759,00 €

	GASTOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
I	GASTOS DE PERSONAL	11.172.413,10 €	3.870.084,67 €	0,00 €	15.042.497,77 €
II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	6.990.859,53 €	219.055,63 €	3.336.601,70 €	3.873.313,46 €
III	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.099.133,18 €	1.550,00 €	354.284,92 €	746.398,26 €
V	CONTINGENCIAS	108.000,00 €	0,00 €	0,00 €	108.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	3.601.791,07 €	230.258,44 €	0,00 €	3.832.049,51 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	223.158,44 €	0,00 €	223.158,44 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.500,00 €	0,00 €	0,00 €	297.500,00 €
	TOTAL	23.529.855,32 €	4.320.948,74 €	3.914.045,06 €	23.936.759,00 €

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Firma: 20260603 14:00:28
Firma: 20260603 14:00:28
Firma: 20260603 14:00:28
Firma: 20260603 14:00:28



Cód. Verificación: E7F6C42026XMAK37617PN3DNH
Verificación: <https://arahal.se/electronicas/e/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2026

PLAZAS		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRU PO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACAN TES
ESCA LA	SUBESCA LA						FC/FU OS	FI/NO FIJOS	
-	-	-	CONCEJAL ES	-	3	3	-	-	-
		PERSONAL EVENTUAL	P. EVENTUAL		2	2	-	-	-
TOTAL					5	5	-	-	-
SECRETARÍA GENERAL		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRU PO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACAN TES
H.N.	SECRETAR ÍA						FC/FU OS	FI/NO FIJOS	
A. GRAL	SECRETARÍA	SECRETARIO/A	FHN	A1	1	0	0	0	1
A. GRAL	GESTIÓN	ARCHIVERO/A	F	A2	1	0	0	0	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. ESTADÍSTICA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. DOCUMENTACIÓN	F	C1	2	2	1/FC	1/FI	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. CATASTRO - RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO OAC	F	C2	4	3	2/FC	1/FI	2
A. GRAL	AUXILIAR	ORDENANZA RESPONSABLE SUBALTERNO	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	SUBALTER NA	NOTIFICADOR	F	AP	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	TÉCNICA	TAG SECRETARÍA	F	A1	2	0	0	0	2
H.N.	SECRETAR ÍA	VICESECRETARIO/A	FHN	A1	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO SECRETARÍA	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO VICESECRETARÍA	F	C2	1	1	1/FC	0	0
ECONOMÍA Y HDA		PUESTOS	R.LAB./ R.SERV.	GRU PO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACAN TES
H.N.	INTERV- TESOR						FC/FU OS	FI/NO FIJOS	
H.N.	INTERV- TESOR	INTERVENTOR/A	FHN	A1	1	1	0	1/FC	1
A.GR AL	TÉCNICA	TAG	F	A1	1	0	0	0	1





Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

A. GRAL	ADMVA	ADMVO. INTERVENCIÓN	F	C1	2	2	2/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. COMPRAS	F	C1	1	0	0	0	1
H.N.	INTERV-TESOR	TESORERO/A	FHN	A1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. TESORERÍA	F	C1	3	1	1/FC	0	2
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO TESORERÍA	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. COMPRAS	F	C2	2	2	1/FC	1/FI	1
SERVICIOS VARIOS		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FUJOS	FI/NO FUJOS	
A. ESPE	TÉCNICA	TÉCNICO INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	F	A2	1	0	0	0	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO INFORMÁTICA	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. ESPE	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	F	C1	1	0	0	0	1
		ENCARGADO PRENSA	L	C1	1	1	1/LF	0	0
A. GRAL	ADMVA	SECRETARIO/A ALCALDÍA	F	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO ALCALDÍA	F	C2	2	1	1/FC	0	1
		DINAMIZADOR GUADALINFO	L	C1	1	1	1/LF	0	0
RECURSOS HUMANOS		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FUJOS	FI/NO FUJOS	
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	F	A2	1	0	0	0	1
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. RECURSOS HUMANOS	F	C1	2	2	2/FC	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS	F	C2	1	0	0	0	1
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO NÓMINAS	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. NÓMINAS	F	C1	1	0	0	0	1

3



Código Verificación: E7F642020XV4K036L7P5N3DNH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO NÓMINAS	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO EMPLEO	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO PERSONAL	F	A2	1	1	0	1/FI	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO EMPLEO	F	C2	1	1	1/FC	0	0
		CONSERJE EDIFICIOS	L	AP	7	2	2/LF	0	5
		LIMPIADORA COORDINADORA	L	AP	12	11	11/LF	0	1
		LIMPIADORA DE LUNES A VIERNES	L	AP	17	13	13/LF	0	4
		LIMPIADORA DE LUNES A DOMINGO	L	AP	2	2	2/LF	0	0
URBANISMO		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
							FC/FUJOS	FI/NOFIJOS	
A.ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO/A TÉCNICO DE PROYECTOS	F	A2	1	1	0	1/FI	1
A.ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO/A REDACTOR PROYECTOS	F	A1	1	1	0	1/FI	1
A.ESPEC	TÉCNICA	ASESOR JURIDICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A1	1	1	0	1/FI	1
A.ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO/A PLANEAMIENTO	F	A1	1	1	1/FC	0	0
A.ESPEC	TÉCNICA	ARQUITECTO LICENCIAS	F	A1	1	1	1/FC	0	0
A.ESPEC	TÉCNICA	ASESOR JURÍDICO DEL ÁREA	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A.ESPEC	TÉCNICA	TÉCNICO URBANISMO Y COMERCIO	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. PLANEAMIENTO	F	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO PLANEAMIENTO	F	C2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. LICENCIAS	F	C1	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. COMERCIO	F	C1	1	0	0	0	1
A.ESPEC	TÉCNICA	INSPECTOR URBANISMO/COMERCIO	F	A2	1	1	1/FC	0	0
OBRAS Y		PUESTOS	R.LAB./	GRU	TOTAL	TOTAL	OCUPADAS		VACAN

4



Código Verificación: E7F6E4D020XVMAK036U7P5N3DNNH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SERVICIOS		R.SERV.	PO	PLANTILLA	OCUPADAS	FC/FUOS	FI/NOFIJOS	TES	
A. ESPE C	TÉCNICA	RESPONSABLE OBRAS Y SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO	F	A2	1	1	1/FC	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMVO. OBRAS Y SERVICIOS - MEDIO AMBIENTE	F	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. OBRAS	F	C2	2	2	1/FC	1/FI	1
		ENCARGADO OBRAS	L	C1	1	0	0	0	1
		ALBAÑIL	L	C2	2	2	2/LF	0	0
		MECÁNICO	L	C2	1	1	1/LF	0	0
		PINTOR	L	C2	1	1	1/LF	0	0
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES	L	C2	7	7	4/LF	3/LT	3
		CARPINTERO	L	C2	1	1	1/LF	0	0
		CONDUCTOR DE OBRAS Y MAQUINARIA	L	C2	1	1	1/LF	0	0
		CONDUCTOR OBRAS	L	C2	1	1	1/LF	0	0
ELECTRICIDAD		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
		ENCARGADO ELECTRICIDAD	L	C1	1	1	1/LF	0	0
		ELECTRICISTA	L	C2	4	4	3/LF	1/LT	1
SERVICIOS GENERALES		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
		TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	L	A1	1	0	0	0	1
		TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	L	A2	1	1	1/LF	0	0
		PERSONAL PUNTO LIMPIO	L	C2	1	1	1/LF	0	0
		ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	L	C1	1	1	1/LF	0	0
		JARDINERO	L	C2	6	6	6/LF	0	0
		CONDUCTOR JARDINES	L	C2	1	1	1/LF	0	0

5



Código Verificación: E7F642020XMA036L7P5N3DNH
Verificación: <https://arahal.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

		ENCARGADO CEMENTERIO	L	C2	1	1	1/LF	0	0	
		SEPULTURERO (AYUDANTE)	L	C2	1	1	1/LF	0	0	
		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y RSU	L	C2	1	0	0	0	1	
		MECÁNICO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU	L	C2	1	1	1/LF	0	0	
		PEÓN LIMPIEZA	L	AP	24	20	19/LF	1/LT	5	
		CONDUCTOR LIMPIEZA	L	C2	10	8	8/LF	0	2	
		TRANSPORTES VIAJEROS	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
								FC/FUJOS	FI/NO FUJOS	
		CONDUCTOR AUTOBUS URBANO	L	C2	2	1	0	1/LT	2	
		SEG. CIUDADANA	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
								FC/FUJOS	FI/NO FUJOS	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	JEFE POLICÍA LOCAL	F	A2	1	0	0	0	1	
A. ESP. EC.	SERV. ESPEC	SUBINSPECTOR POLICIA	F	A2	1	0	0	0	1	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	OFICIAL POLICÍA LOCAL	F	C1	6	2	2/FC	0	4	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	POLICÍA LOCAL	F	C1	27	16	16/FC	0	11	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	CABO BOMBEROS	F	C1	1	1	1/FC	0	0	
A. ESPEC	SERV.ESPEC	BOMBERO CONDUCTOR	F	C2	4	4	3/FC	1/FI	1	
		SERVICIOS SOCIALES	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
								FC/FUJOS	FI/NO FUJOS	
		COORDINADORA SERVICIOS SOCIALES	L	A2	1	1	1/LF	0	0	
		TRABAJADORA SOCIAL (MAYORES DEPENDENCIA)	L	A2	1	1	1/LF	0	0	
		PSICÓLOGA (FAMILIA)	L	A1	1	1	1/LF	0	0	
		TRABAJADORA SOCIAL (FAMILIA)	L	A2	3	3	1/LF	2/LT	2	

6



Código Verificación: E7F642020304030617P5Y3DNNH
Verificación: <https://arahal.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

		EDUCADORA SOCIAL	L	A2	1	1	1/LF	0	0
		GRADUADO SOCIAL S.I.V.O.	L	A2	1	1	1/LF	0	0
A. GRAL	ADMVA	ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	F	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUXL. ADMVO SERVICIOS SOCIALES	F	C2	2	2	1/FC	1/FI	1
		PSICÓLOGA (SALUD Y SERVICIOS SOCIALES)	L	A1	1	1	1/LF	0	0
		RESPONSABLE IGUALDAD - ASESORA JURÍDICA C.M.I.M.	L	A1	1	1	1/LF	0	0
		TÉCNICO IGUALDAD	L	A2	2	2	2/LF	0	0
EDUCACIÓN		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
		DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	1	1/LF	0	0
		SECRETARIO ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	1	0	0	0	1
		PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	L	A2	10	10	5/LF	5/LT	5
DESARROLLO		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DESARROLLO	F	C2	1	1	1/FC	0	0
CULTURA		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
		TÉCNICO CULTURA	L	A2	1	1	1/LF	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. CULTURA	F	C2	1	0	0	0	1
A. GRAL	SUBALTERNA	GUARDA CASA CULTURA	F	AP	1	1	1/FC	0	0
		TÉCNICO BIBLIOTECA	L	A2	1	1	1/LF	0	0
A. GRAL	AUXILIAR	AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	F	C2	2	2	2/FC	0	0
FESTEJOS		PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES
		TÉCNICO FESTEJOS	L	C1	1	0	0	0	1
A. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. FESTEJOS	F	C2	2	2	2/FC	0	0

7



Código Verificación: E7FE642020XMAS076U7P5N3DNH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de Arahal
RECURSOS HUMANOS

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
r.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

JUVENTUD	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
						FC/FI OS	FI/NO FIJOS		
	AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	L	C1	1	1	1/LF	0	0	
TURISMO	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
	TÉCNICO TURISMO Y DESARROLLO	L	A2	1	0	0	0	1	
	GUÍA TURÍSTICO	L	C1	2	1	1/LF	0	1	
DEPORTES	PUESTOS	R.LAB./R.SERV.	GRUPO	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
	ENCARGADO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	L	C2	1	0	0	0	1	
	CONSERJE DE PABELLÓN	L	AP	1	1	1/LF	0	0	
	TÉCNICO DINAMIZADOR DEPORTIVO	L	A2	1	1	1/LF	0	0	
	COORDINADOR DEPORTIVO	L	A2	1	0	0	0	1	
	DINAMIZADOR DEPORTIVO	L	C1	1	1	1/LF	0	0	
	MONITOR DEPORTIVO C1 C.D. LA VENTA	L	C1	4	4	0	4/LT	4	
	MONITOR DEPORTIVO C2 C.D. LA VENTA	L	C2	7	7	0	7/LT	7	
	MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS	L	C2	16	13	9/LF	4/LT	7	
A. GRAL.	AUXILIAR	AUXILIAR ADMVO. DEPORTES	F	C2	2	2	1/FC	1/FI	1
		MANTENEDOR COORDINADOR	L	C2	1	0	0	0	1
		MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	C2	2	2	1/LF	1/LT	1
		LIMPIADOR/A	L	AP	3	3	2/LF	1/LT	1
TOTALES									
		TOTAL CONCEJAL Y EVENTUAL			5				
		TOTAL FUNCIONARIOS H.N.			4				
		TOTAL FUNCIONARIOS			109				
		TOTAL LABORALES			180				
		TOTAL PLANTILLA			298				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE





Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Firma: 2026.07.02 10:08:28
HASH: 1959d8e6a8d8c6c7e641490c9a921f

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 03 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Prog.	Econom.	ALTAS	Importe
1522	21200	Vivienda.- CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA EDIFICACION	50.000 €
1532	21003	Pavimentacion vias publicas.- ALQUITRANADO DE CALLES	150.000 €
323	21200	Funcion.centros docentes.- MANTENM. EDIFICIOS MUNICIPALES	60.000 €
338	22609	Festejos.- FESTEJOS	50.000 €
342	60011	Instal. deportivas.- PISTA ATLETISMO	40.000 €
4411	62400	Transporte viajeros.- ADQUISICION AUTOBUS	50.000 €
920	21200	Admon. Gral.- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	50.000 €
323	62211	Funcion. centros docentes.- ACOND.EDIFICIOS PUBLICOS	60.000 €
1532	60909	Pavimentacion vias publicas.- ARREGLO DE CALLES Y ESP.LIBRES	9.976,59 €
		TOTAL SUPLEMENTO	519.976,59 €
Economica		BAJA	Importe
87000		REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	519.976,59 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

HACIENDA - TESORERIA

1 de 2



Código Verificación: 6N1MUCP2262026ANPSTANVIEZN
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41 600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Dña.- Francisco Brenes Gamboa



HACIENDA - TESORERIA

2 de 2



Código Verificación: **EMULUCR2026INPRTAANWZSN**
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-1042 de fecha 26 de Junio de 2026 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Concejala Dña. Antonia Ginés Conejo para celebrar matrimonio civil el día 11 de Julio de 2026 a las 20:00 horas, se publica el presente anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

Municipio: Aznalcázar
Concejal: Antonia Ginés Conejo
Alcaldesa
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: 9f7b7ab3e9d6f1f183a961121571460



Cód. Verificación: 9C75EYQVMMESD5FCJHJHJADQW
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO

En Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, se aprobó por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva para general conocimiento:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

ARTÍCULO 2. Objeto

ARTÍCULO 3. Aplicación

ARTÍCULO 4. Uso de Medios Electrónicos

TÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. DERECHO A LA INICIATIVA CIUDADANA

ARTÍCULO 5. Ejercicio de la Iniciativa Popular

ARTÍCULO 6. Propuesta de Consulta Popular Local

CAPÍTULO II. DERECHO A LA INFORMACIÓN E INTERVENCIÓN EN

PLENOS

ARTÍCULO 7. Concepto

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FxvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

[ARTÍCULO 8. Medios de Información](#)

[ARTÍCULO 9. Sesiones de Órganos Colegiados](#)

[CAPÍTULO III. DERECHO DE PETICIÓN](#)

[ARTÍCULO 10. Concepto](#)

[ARTÍCULO 11. Sujetos y Objeto de la Petición](#)

[ARTÍCULO 12. Formulación de Peticiones](#)

[ARTÍCULO 13. Tramitación de la Solicitud](#)

[ARTÍCULO 14. Solicitudes Incompletas](#)

[ARTÍCULO 15. Inadmisibilidad de la Petición](#)

[ARTÍCULO 16. Contestación de la Petición](#)

[CAPÍTULO IV. DERECHO DE AUDIENCIA](#)

[ARTÍCULO 17. Concepto](#)

[ARTÍCULO 18. Audiencia Pública](#)

[CAPÍTULO V. LAS CONSULTAS POPULARES](#)

[ARTÍCULO 19. Ámbito de Aplicación](#)

[CAPÍTULO VI. DERECHO A FORMULAR QUEJAS Y SUGERENCIAS](#)

[ARTÍCULO 20. Concepto](#)

[ARTÍCULO 21. Medios de presentación y gestión de quejas y sugerencias](#)

[ARTÍCULO 22. Análisis de las quejas y sugerencias](#)

[TÍTULO II. LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS](#)

[CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS](#)

[ARTÍCULO 23. Objeto](#)

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

[ARTÍCULO 24. Inscripciones](#)

[TÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA](#)

[CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES](#)

[ARTÍCULO 25. Órganos de Participación](#)

[ARTÍCULO 26. Consejos Sectoriales](#)

[ARTÍCULO 27. Acuerdos de los Consejos Sectoriales](#)

[ARTÍCULO 28. Creación de los Consejos Sectoriales](#)

[ARTÍCULO 29. Composición de los Consejos Sectoriales](#)

[ARTÍCULO 30. Funciones de los Consejos Sectoriales](#)

[ARTÍCULO 31. Régimen de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales](#)

[CAPÍTULO II. LOS DISTRITOS](#)

[ARTÍCULO 32. Concepto](#)

[ARTÍCULO 33. Creación de los Distritos](#)

[ARTÍCULO 34. Régimen de Funcionamiento de los Distritos](#)

[DISPOSICIÓN DEROGATORIA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)

Expediente n.º:

Ordenanza Reguladora

Procedimiento: Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana

Asunto: Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Badolatosa.

Documento firmado por: Alcaldía

REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r30%2FSMBm9%2FxvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PREÁMBULO

La participación ciudadana es uno de los puntos fundamentales de la política democrática de un país y de cada uno de sus Municipios. La misma ha sido regulada en diferentes normas, desde la Constitución Española de 1978, pasando por la Carta Europea de Autonomía Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Recomendaciones del Consejo de Ministros del Consejo de Europa como la Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas.

La reforma introducida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, impulsa los mecanismos de participación ciudadana para adaptarla a las reglas de actuación que se llevan a cabo en Europa, tal y como se ha manifestado en repetidas ocasiones por el Consejo de Europa.

Este Ayuntamiento¹ pretende impulsar y favorecer por todos los medios a su alcance la potenciación de la participación ciudadana en la gestión municipal, para ello se ha redactado el presente Reglamento.

A lo largo de la historia democrática se ha comprobado que la participación ciudadana se ha limitado a las relaciones entre el Ayuntamiento como Ente administrativo y las Asociaciones vecinales, dejando aparte las iniciativas individuales de los ciudadanos. Nuestra Constitución reconoce el Derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas de sufragio universal; derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes.

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El presente Reglamento se estructura en cuatro grandes Títulos, en el Título Preliminar se enumeran y describen las finalidades, objetivos y el uso de medios electrónicos del Reglamento. En el Título I se recogen los derechos de los ciudadanos, se utiliza el término «recogen» porque estos derechos están ya garantizados y regulados en las Leyes y en la Constitución. Este Reglamento los publica para favorecer su conocimiento por todos los ciudadanos, acercándoles su contenido. El Título II regula las asociaciones y entidades ciudadanas mientras que el Título III se dedica a los órganos de participación ciudadana regulando tanto su ámbito territorial, sus objetivos, sus funciones como su organización.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

El Ayuntamiento de Badolatosa, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula la organización y el régimen de funcionamiento de participación ciudadana en su Municipio.

ARTÍCULO 2. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de participación, regulando los cauces por los que pueden ejercitarse los mismos, promoviendo la participación y facilitando la más amplia información sobre su actividad.

El ejercicio de estos derechos de participación tendrá carácter consultivo de acuerdo con el artículo 69.2 de la Ley 7/1985.

ARTÍCULO 3. Aplicación normativa

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los preceptos de este Reglamento se aplicarán preferentemente siempre que no vayan en contra de disposiciones de rango legal que sean de obligado cumplimiento, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local tiene carácter básico, e, igualmente, los artículos 1, 2, 3.2, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, inciso primero, 25, 26, 34, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 69 y 71 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

ARTÍCULO 4. Uso de medios electrónicos

El Ayuntamiento impulsará las tecnologías de la información y comunicación (TICs) para facilitar la participación ciudadana a los vecinos y las vecinas.

El Ayuntamiento adoptará todos los medios necesarios para poder ejercer el derecho de participación ciudadana a través de medios electrónicos cuando los vecinos y las vecinas lo deseen.

TÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. DERECHO A LA INICIATIVA CIUDADANA

ARTÍCULO 5. Ejercicio de la Iniciativa Popular

Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas o actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas en los términos expuestos en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estas iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación por el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. Previamente se

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FxvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

requerirá el informe de legalidad de la Secretaría del Ayuntamiento, así como el informe de Intervención cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6. Propuesta de Consulta Popular Local

Las iniciativas pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada por el procedimiento y con los requisitos que se regulan en este Reglamento.

CAPÍTULO II. DERECHO A LA INFORMACIÓN E INTERVENCIÓN EN PLENO

ARTÍCULO 7. Concepto

Es el derecho que tienen todas las personas a ser informados, previa petición razonada, y de dirigir solicitudes a la Administración Municipal en relación con todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución, y a acceder a los Archivos públicos, según la Normativa que rige el procedimiento administrativo común.

ARTÍCULO 8. Medios de Información

El Ayuntamiento tiene la obligación de informar a la ciudadanía de su gestión administrativa, a través de los medios de comunicación, ya sea por medio de bandos, folletos, Internet, tabloneros de anuncios, paneles informativos y cuantos otros medios que se consideren que sean necesarios.

ARTÍCULO 9. Sesiones de Órganos Colegiados

Las sesiones del Pleno son públicas; sin embargo, podrán ser secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental al honor, la

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a los que se refiere el artículo 18 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

No son públicas las sesiones de las Juntas de Gobierno ni las de las Comisiones Informativas.

CAPÍTULO III. DERECHO DE PETICIÓN

ARTÍCULO 10. Concepto

Las peticiones pueden incorporar una sugerencia, una iniciativa, una información, expresar quejas o súplicas. Su objeto, por tanto, se caracteriza por su amplitud y está referido a cualquier asunto de interés general, colectivo o particular. Ahora bien, su carácter supletorio respecto a los procedimientos formales específicos de carácter parlamentario, judicial o administrativo obliga a delimitar su ámbito a lo estrictamente discrecional o graciable, a todo aquello que no deba ser objeto de un procedimiento especialmente regulado.

ARTÍCULO 11. Sujetos y Objeto de la Petición

Lo puede ejecutar toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición ante el Ayuntamiento, individual o colectivamente, sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario. No obstante, no resultarán exentos de responsabilidad quienes con ocasión del ejercicio del derecho de petición incurriesen en delito o falta.

Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del Ayuntamiento, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

ARTÍCULO 12. Formulación de Peticiones

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las peticiones se formularán por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, ya sea presencial o por medios electrónicos, siempre que permita acreditar su autenticidad, e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, la nacionalidad si la tuviere, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.

En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar, junto a la firma de cada uno de ellos, su nombre y apellidos.

ARTÍCULO 13. Tramitación de la Solicitud

Recibido el escrito de petición, el Ayuntamiento procederá a comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente Ley, previas las diligencias, comprobaciones y asesoramiento que estime pertinentes. Como resultado de tal apreciación deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición correspondiente.

ARTÍCULO 14. Solicitudes Incompletas

Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos o no reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para que subsane los defectos advertidos en el plazo de quince días con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces su archivo con expresión de causa.

Asimismo, se podrá requerir al peticionario la aportación de aquellos datos o documentos complementarios que obren en su poder o cuya obtención esté a su alcance y que resulten estrictamente imprescindibles para tramitar la petición. La no aportación de tales datos y documentos no determinará por sí sola la inadmisibilidad de la petición, sin perjuicio de sus efectos en la contestación que finalmente se adopte.

ARTÍCULO 15. Inadmisibilidad de la Petición

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La declaración de inadmisibilidad será siempre motivada y deberá acordarse y notificarse al peticionario en los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de presentación del escrito de petición.

Cuando la inadmisión traiga causa de la existencia en el Ordenamiento Jurídico de otros procedimientos específicos para la satisfacción del objeto de la petición, la declaración de inadmisión deberá indicar expresamente las disposiciones a cuyo amparo deba sustanciarse, así como el órgano competente para ella. En otro caso, se entenderá que la petición ha sido admitida a trámite.

ARTÍCULO 16. Contestación de la Petición

Una vez admitida a trámite una petición, el Ayuntamiento vendrá obligado a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial.

La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la Autoridad u órgano competente e incorporará las razones y motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En su caso de que, como resultado de la petición, se haya adoptado cualquier Acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

CAPÍTULO IV. DERECHO DE AUDIENCIA

ARTÍCULO 17. Concepto

Una vez que esté instruido el mismo, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o a sus representantes para que en el

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

plazo no inferior a diez días o superior a quince puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 18. Audiencia Pública

Se considera igualmente derecho a la audiencia pública, la presentación pública de aquellas actuaciones o gestiones municipales de acciones especialmente importantes para la vida municipal. Se realizará una exposición de las mismas y posteriormente se iniciará un debate entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Se recogerán igualmente las propuestas de los ciudadanos.

Se realizará al menos la audiencia pública una vez al año.

CAPÍTULO V. LAS CONSULTAS POPULARES

ARTÍCULO 19. Ámbito de Aplicación

La Alcaldía, previo Acuerdo por mayoría absoluta del Pleno, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción a la Hacienda Local.

Estas consultas se tramitarán conforme lo dispuesto en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO VI. DERECHO A FORMULAR QUEJAS Y SUGERENCIAS

ARTÍCULO 20. Concepto

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FxvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cualquier ciudadano de manera individual o a través de un colectivo podrá ejercer su derecho de participación presentando ante el Ayuntamiento quejas, reclamaciones o sugerencias que considere oportunas en relación con cualquier actuación o actividad administrativa.

Este derecho es independiente del derecho de todo interesado a presentar los recursos tanto administrativos como ante la jurisdicción correspondiente que considere pertinentes en defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 21. MEDIOS DE PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía modelos normalizados para la presentación de quejas, sugerencias o reclamaciones.

El Ayuntamiento establecerá los canales a través de los cuales se llevarán a cabo estas quejas, sugerencias o reclamaciones que podrán ser bien a través de medios electrónicos o de manera presencial debiéndose dejar constancia de la recepción o de su inadmisión a trámite.

Deberá quedar constancia de la autoría de dicha queja, sugerencia o reclamación con el objeto de poder darle respuesta. Esta respuesta será preceptiva por parte del Ayuntamiento una vez que se haya analizado el contenido presentado.

En caso de que la queja, sugerencia o reclamación adoleciera de alguna deficiencia u omisión, deberá requerirse al reclamante para su subsanación.

ARTÍCULO 22. ANÁLISIS DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Una vez al año se realizará un análisis de todas las quejas, sugerencias y reclamaciones presentadas redactando un informe con las posibles mejoras que hayan podido suscitarse.

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El informe se realizará sin ningún tipo de dato de carácter personal de las personas reclamantes.

TÍTULO II. LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS

CAPÍTULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

ARTÍCULO 23. Objeto

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas será único para todas las Asociaciones, Entidades, que cumplan los requisitos solicitados en el artículo siguiente.

Por medio de este Registro, se permite reconocer a todas las entidades pudiéndoles garantizar el ejercicio de derechos que regula este Reglamento, permitiendo conocer al Ayuntamiento el número de Asociaciones y Entidades registradas que existen en la comunidad y con las que se debe contar para realizar las actividades de participación ciudadana.

ARTÍCULO 24. Inscripciones

Podrán inscribirse las asociaciones, fundaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a la normativa vigente, que tengan como objetivo la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y las vecinas del Municipio, sus normas de funcionamiento sean democráticas y cuya sede o delegación esté establecida en el mismo.

Estas entidades o asociaciones podrán solicitar la inscripción en el Registro de Entidades, presentando la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FxvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los Acuerdos de los diferentes Consejos Sectoriales tendrán forma de informe o propuesta y no serán en ningún caso vinculantes.

ARTÍCULO 28. Creación de los Consejos Sectoriales

El Ayuntamiento Pleno aprobará la composición, organización y ámbito de actuación de los respectivos Consejos Sectoriales que considere necesarios y adecuados para fomentar la participación ciudadana en el ámbito de su creación.

Los Reglamentos Orgánicos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Sectoriales se deberán aprobar de manera independiente según el procedimiento general marcado en la Legislación de régimen local. Cada uno de los Reglamentos deberá de especificar las características generales que se aprueban en los artículos 21 a 27 de este Reglamento.

ARTÍCULO 29. Composición de los Consejos Sectoriales

La composición de los Consejos Sectoriales será la siguiente:

— Por la Presidencia, que será un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía, que actuará como enlace entre el Ayuntamiento y el Consejo.

— Por dos Vocales:

- Representantes de la Corporación Municipal.
- Representantes de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades relacionadas con el sector.
- Representantes de las Instituciones, peñas, vinculadas con el área del Consejo.
- Un Secretario [*puede ser un funcionario, sin voto pero con voz*].

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

e) Un representante de la oposición en el Ayuntamiento (acuerdo propuesto por el Grupo de Izquierda Unida y aprobado por unanimidad en el Pleno).

ARTÍCULO 30. Funciones de los Consejos Sectoriales

Son funciones de los Consejos Sectoriales las siguientes:

- Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
- Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en el ámbito de su conocimiento, presentando iniciativas, sugerencias o propuestas para favorecer el desarrollo de la materia de su competencia.
- Fomentar la participación directa de las personas.
- Favorecer el asociacionismo y la colaboración individual.
- Emitir informes siempre que los mismos sean solicitados por el Ayuntamiento en un aspecto concreto.
- Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
- [Etc.]

ARTÍCULO 31. Régimen de Funcionamiento de los Consejos Sectoriales

Los Consejos Sectoriales se reunirán ordinariamente una vez cada tres meses remitiéndose Acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a las Entidades relacionadas con el sector.

CAPÍTULO II. LOS DISTRITOS²

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ARTÍCULO 32. Concepto

Con la finalidad de favorecer y facilitar el acercamiento de la población en los asuntos locales, tratando de mejorar la eficacia de los servicios públicos, que tendrán el carácter de órganos territoriales de gestión desconcentrada y cuya finalidad será la mejor gestión de los asuntos de la competencia municipal y facilitar la participación ciudadana en el respectivo ámbito territorial.

ARTÍCULO 33. Creación de los Distritos

El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de Juntas Municipales.

— Por la Presidencia, que será un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía, que actuará como enlace entre el Ayuntamiento y el Consejo.

— Por dos Vocales:

- a) Representantes de la Corporación Municipal.
- b) Representantes de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades relacionadas con el ámbito territorial.
- c) Un Secretario *[puede ser un funcionario, sin voto pero con voz]*.
- d) *Un representante de la oposición en el Ayuntamiento (acuerdo propuesto por el Grupo de Izquierda Unida y aprobado por unanimidad en el Pleno).*

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ARTÍCULO 34. Régimen de Funcionamiento de los Distritos

Las Juntas de Distrito se reunirán ordinariamente una vez cada seis meses, remitiéndose Acta de todas las reuniones a los miembros de las mismas y a las Entidades relacionadas con el ámbito territorial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Normas municipales, Acuerdos o disposiciones, contradigan lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación³ íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Sr. Miguel Angel Mendoza propone que formen parte de los consejos sectoriales y juntas municipales un representante de la oposición, acordándolo por unanimidad dicha incorporación.

En Badolatosa a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	r30/SMBm9/xvwNoakHP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:18	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r30%2FSMBm9%2FvwNoakHP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EDICTO

Mediante Resolución de alcaldía de nº 423/2026 de fecha 26 de junio de 2026, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuyen a la Alcaldía la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y permiten la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde.

Visto lo dispuesto en los artículos 185, 186 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a las fases de ejecución del presupuesto de gastos y a la competencia del Presidente de la Entidad Local para la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento y liquidación de obligaciones y la ordenación de pagos.

Vistos los artículos 43, 44, 114 a 118 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando conveniente, en aras de una mayor eficacia, agilidad administrativa y mejor funcionamiento de los servicios municipales, delegar determinadas competencias de gestión económica en el Primer Teniente de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Jesús Dorado Álvarez, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en materia de gestión económica y ejecución del Presupuesto Municipal, comprendiendo expresamente:

- La autorización de gastos (fase A), dentro de los límites competenciales atribuidos a la Alcaldía por la legislación vigente y por las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La disposición o compromiso de gastos (fase D).
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de gastos previamente autorizados o comprometidos, así como de facturas, certificaciones de obra, nóminas, seguros sociales, indemnizaciones, subvenciones y demás documentos justificativos de obligaciones económicas válidamente contraídas por el Ayuntamiento (fase O).
- La ordenación de pagos correspondientes a obligaciones previamente reconocidas por el Ayuntamiento (fase P).

Código Seguro De Verificación	T+Dh7FoFT9YiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T%2BDh7FoFT9YiyCMDTij9hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- La presente delegación comprenderá la facultad de aprobar expedientes de gasto, relaciones de facturas, certificaciones de obra, cuentas justificativas, documentos contables y cuantos actos administrativos resulten precisos para la tramitación completa de los expedientes cuya competencia corresponda a la Alcaldía.

TERCERO.- Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia mediante la fórmula «Por delegación de la Alcaldía», entendiéndose dictadas por el órgano delegante a todos los efectos jurídicos.

CUARTO.- La presente delegación no supone la pérdida de la titularidad de las competencias delegadas, que continuará correspondiendo a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, esta Alcaldía podrá ejercer en cualquier momento las competencias delegadas respecto de uno o varios expedientes concretos, mediante resolución expresa, sin necesidad de revocar con carácter general la presente delegación, así como avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la misma cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica, territorial o de interés público lo hagan conveniente, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la citada Ley 40/2015.

Las resoluciones que sean adoptadas directamente por esta Alcaldía en materias objeto de delegación harán constar expresamente dicha circunstancia, entendiéndose dictadas en ejercicio de la competencia originaria atribuida a la Alcaldía.

QUINTO.- La Alcaldía conservará en todo caso las facultades de dirección, coordinación, supervisión, control e inspección respecto del ejercicio de las competencias delegadas.

SEXTO.- Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia mediante la fórmula «Por delegación de la Alcaldía», entendiéndose dictadas por el órgano delegante a todos los efectos jurídicos.

SÉPTIMO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como notificarla al Primer Teniente de Alcalde, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

En Badolosa a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	T+Dh7FoFT9YiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	29/06/2026 15:02:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T%2BDh7FoFT9YiyCMDTij9hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario 1.2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76QPPSPA5JXLXOCU5TONHROM	Fecha	30/06/2026 08:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QPPSPA5JXLXOCU5TONHROM	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito 2.2026 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76QPP4FZ4Z3BB6WMMAN5IHJ4	Fecha	30/06/2026 08:20:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QPP4FZ4Z3BB6WMMAN5IHJ4	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, celebrado el día 28 de mayo de 2026 en sesión ordinaria, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 1.2026 financiado con remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 6º Inversiones Reales.....	3.600,96€.
Total Aumentos	3.600,96€.

2.- Medios de Financiación:

2.1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales:	
Capítulo 8º Activos Financieros	3.600,96 €.
Total Financiación	3.600,96 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Código Seguro de Verificación	IV76RSH6HQBN5KO75QNAJYL7IY	Fecha	30/06/2026 10:54:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSH6HQBN5KO75QNAJYL7IY	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV76RSH6HQBN5KO75QNAJYL7IY	Fecha	30/06/2026 10:54:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSH6HQBN5KO75QNAJYL7IY	Página	2/2





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que mediante resolución del Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con número 829/2026, de fecha 30 de junio, se aprobaron las bases y convocatoria para la creación de la bolsa empleo de puestos de técnico/a de desarrollo local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, personal laboral, grupo A subgrupo A1, mediante sistema de concurso, que se transcriben a continuación:

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa
Ayto. Bollullos de la Mitación

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	1/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo, para Personal Laboral Temporal, de Personal Técnico del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que dependerá de las necesidades del área en cuestión.

Las funciones a desarrollar por el personal que en su caso sea contratado serán las recogidas en las fichas de las plazas en cuestión que corresponden a la RPT del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprobada en Pleno en fecha 26 de enero de 2023 y publicada en BOP de Sevilla en fecha 30 de enero de 2023.

Las características de las plazas para su cobertura serán las siguientes:

DENOMINACIÓN	TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL		
	PERSONAL LABORAL	GRUPO	A1
TITULACIÓN EXIGIDA	Se requiere estar en posesión del título universitario oficial de Grado o equivalente.		
COMPLEMENTO DESTINO	Según Anexo Personal	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Según Anexo Personal

El sistema de selección será el de **CONCURSO**.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 1150/2025, de 29 de agosto.

Justificación de la convocatoria.

Esta convocatoria está motivada por las necesidades del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y con intención de que se presten los servicios con una mayor calidad, teniendo en cuenta que el área en cuestión tramita expedientes transversales y que las necesidades de personal pueden ser variadas a lo largo del año.

2. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y sus anexos correspondientes; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; Ley 12/2007, de igualdad en Andalucía; Ley 13/2007, de medidas contra la violencia de género; Leyes 39/2015 y 40/2015; normativa de protección de datos; Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	2/14





Bollullos de la Mitación | **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

normativa vigente en la función pública.

- e) Estar en posesión del título que se indica en las características de las plazas a cubrir, o encontrarse en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para ello, se entenderá que será preciso haber abonado las tasas para la obtención del título, y deberá aportarse su justificación.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- g) Disponer de la formación específica de, al menos, 200 horas en materias orientadas directamente con el puesto de trabajo (gestión empresarial, subvenciones, programas de empleo y formación, etc.) Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos.
- h) Disponer de una experiencia profesional mínima de 9 meses en puestos relacionados con el asesoramiento empresarial y gestión de empresas, ya sea como personal empleado público o privado. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos, y su justificación se realizará mediante la documentación recogida en los presentes anexos.
- i) Disponer de una experiencia profesional mínima de 9 meses en puestos relacionados con la orientación/formación en búsqueda de empleo e inserción laboral, ya sea como personal empleado público o privado. Este requisito no podrá ser valorado en el apartado de méritos, y su justificación se realizará mediante la documentación recogida en los presentes anexos.
- j) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.
- k) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo I** a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la preceptiva documentación.
- **Copia del DNI.**
- **Justificante del pago** de la tasa conforme al anexo correspondiente.
- **Copia del Título necesario o certificación del mismo.**

Las solicitudes se presentarán **telemáticamente** a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez (10) días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP de Sevilla, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	3/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2026/OEP_01/000002**.

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación.

Las personas aspirantes presentarán la documentación en castellano.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como el tablón electrónico, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón (salvo el de 10 días naturales para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo I– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el órgano competente, previa comprobación de los requisitos mínimos recogidos en la Convocatoria, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

En ella constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, la bolsa a la que optaran, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de **3 días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. De no presentarse reclamaciones a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidos y la autobaremación realizada por dichas personas aspirantes.

Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- **Presidencia:** César Mate Zamorano, o Carmen Medrano Jaime en sustitución
- **Vocales:** Regla Pérez López, o Ana Carmen Sagrado Bermúdez en sustitución; Antonino Vela Rodríguez, o Adolfo Sánchez Prieto en sustitución; Paula López Laserna, o Elena Martín Calvo en sustitución; Juan de Dios Pilar Gutiérrez, o Sergio Sánchez Trigo en sustitución.
- **Secretario:** Mónica Ríos Romay, o Isabel Riego Soriano en sustitución.

La composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP y art. 110 LFPA, será aprobada por resolución del órgano competente. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la presidencia, dos vocalías y la

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	4/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la presidencia y la secretaría del tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica municipal, ante la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, conforme a los artículos de la citada Ley 39/2015.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

7. Procedimiento de selección y valoración de méritos.

El sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**. La puntuación máxima total será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo (ver anexo II):

1. **TITULACIÓN (máx. 0,5 puntos)**
2. **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 3,5 puntos)**
3. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6 puntos)**

8. Corrección de la autobaremación.

La autobaremación efectuada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal solo serán los alegados, autobaremación y acreditados documentalente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	5/14





Bollullos
de la Mitación | **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

En el supuesto en que alguna de las personas aspirantes no hubiera sumado la totalidad de los méritos alegados de forma individual, el Tribunal podrá proceder de oficio a subsanar esa circunstancia. Por el contrario, el Tribunal no podrá proceder a la suma de los méritos individualizados por cada mérito alegado, es decir, no se multiplicarán las horas ni de cursos ni de experiencia.

El resultado de la corrección de la autobaremación otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal.

Para los supuestos de empate entre las personas aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate: 1) Experiencia profesional total; 2) Experiencia profesional de acuerdo con el orden establecido en el anexo de autobaremación (Anexo II apartado 3); 3) Formación. Si, una vez utilizados estos criterios continuara el empate, por parte del Tribunal y de forma previa a la publicación, se llevará a cabo un sorteo entre las personas empatadas, haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente.

9. Propuesta de formación de bolsa de empleo.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de creación de una bolsa de empleo con las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, 4 puntos, ordenadas de mayor a menor puntuación.

A la vista de la anterior propuesta, el órgano competente dictará resolución aprobando la creación de la bolsa de empleo y procediendo a su publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo ejecutiva desde la publicación en sede.

10. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Todas las personas que conformen la bolsa de empleo serán incluidas, ordenadas según la puntuación obtenida de mayor a menor, en una bolsa de empleo para llevar a cabo las contrataciones temporales que sean necesarias para cubrir situaciones de vacantes, incapacidades temporales, jubilaciones, etc., y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El llamamiento a las personas que forman parte de la bolsa se efectuará por orden de prelación, de mayor a menor.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

- 1) Se procederá a llamar telefónicamente a la persona que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Se podrán presentar las siguientes circunstancias:
 - a. En caso de que la persona acepte el puesto que se le ofrece, se remitirá mensaje al correo electrónico remitiéndole documento para su aceptación, que deberá devolverse relleno y firmado en un plazo máximo de 24 horas; si no se remitiera la aceptación expresa en plazo, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y pasará al último puesto de la lista, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona.

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	6/14





Bollullos
de la Mitación | **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

- b. En caso de renunciar al puesto que se le ofrece con causa justificativa, se remitirá mensaje al correo electrónico aportado remitiéndole documento para su renuncia, que deberá devolverse relleno y firmado en un plazo máximo de 24 horas; si no se remitiera la renuncia expresa justificativa en plazo, no se entenderá renuncia justificada y pasará al último puesto de la lista, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona.
- c. En caso de no responder a las llamadas telefónicas, se llevará a esta persona al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento de la siguiente persona, haciéndose constar dicha circunstancia en el expediente de la bolsa de empleo.

La persona que acepte deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3ª, en original o copia autenticada:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Para personas con discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean Empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Son causas que justifican la renuncia una de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de persona empleada, teniendo que justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva bolsa.

La bolsa será publicada anualmente debidamente actualizada en el tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento, con independencia de las actualizaciones que sean necesarias realizarse en la bolsa por la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como consecuencia de las incidencias que su funcionamiento ocasione.

12. Contrataciones

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	7/14





Bollullos
de la Mitación | **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

Una vez en vigor la bolsa de empleo, y de acuerdo con el funcionamiento de la misma, por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se llevarán a cabo las contrataciones que sean precisas, de carácter temporal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

No podrán llevarse a cabo contrataciones temporales que excedan los plazos determinados en la Legislación vigente y pudieran conllevar la generación de Derechos Laborales a favor de los integrantes de la bolsa.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	8/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN			
DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
Publicada en el «BOP» de Sevilla, núm. ____ de ____ de 20__.

Que habiendo sido publicada la convocatoria referida, conforme a las bases que rigen la convocatoria, y estando en posesión de los requisitos exigidos, **SOLICITO Y EXPONGO:**

1. Ser admitido/a en dicha convocatoria y participar en el proceso selectivo.
2. Acompaño documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
3. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
4. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
5. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
6. Que aporoto Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad al Anexo II.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20__

Fdo.- La persona aspirante

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	9/14





Bollullos de la Mitación / **ALCALDÍA**

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

MÉRITOS A VALORAR (máximo 10 puntos)

1. TITULACIÓN (Máximo 0.50 puntos)						A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN				PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 1							
2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 3.5 puntos)						A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO	AÑO	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2							
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)						A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	ADMINISTRACIÓN/EMPRESA	CATEGORÍA PROFESIONAL	DÍAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES	
SUMA APARTADO 3							
SUMA TOTAL APARTADOS							

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	10/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los méritos autobaremación, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.</p> <p>En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: right;">El/La Solicitante</p> <p style="text-align: right;">Fdo.- _____</p>

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	11/14





BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

ANEXO II

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (0,5 puntos)

Se valorará la posesión de títulos de Máster Universitario o estudios de posgrado directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Técnico/a de Desarrollo Local, tales como desarrollo local, empleo, emprendimiento, promoción económica, asesoramiento empresarial, gestión de proyectos, gestión de subvenciones, formación y docencia para el empleo, orientación laboral y materias análogas.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 3,5 puntos)

Por número de horas en la participación como asistente, alumno/a o ponente/docente en cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos, organizados o financiados por una Administración Pública, Universidad, Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con el puesto de trabajo ofertado.

Por hora de curso realizado/impartido, de acuerdo con lo anteriormente indicado, con fecha de terminación posterior al 31/12/2016 (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas).	0,001 puntos/hora
Por hora de curso realizado/impartido, de acuerdo con lo anteriormente indicado, con fecha de terminación anterior al 31/12/2016 (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas).	0,0005 puntos/hora

En caso de formación sobre la misma materia, por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará la de mayor duración o puntuación, en su caso.

La formación transversal en violencia de género, familia, igualdad, etc., podrá suponer como máximo 1 punto.

La formación a valorar como ponente/docente no se encuentra limitada en relación las materias o cursos impartidos.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

Por experiencia profesional en puestos relacionados con el puesto ofertado (Técnico Desarrollo Local, gestión de programas de empleo, Asesoramiento y/o Gestión Empresas, Dinamización empresarial, Gestión de proyectos, Gestión de Subvenciones, etc), de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para esta Administración Local. Max: 3,5 puntos.	0,0025 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para otras Administraciones Públicas. Max: 2,5 puntos.	0,0015 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas en el grupo de clasificación profesional A para el sector privado, ya sea con relación laboral o como autónomo. Max: 2,5 puntos.	0,0010 puntos/día

No se valorarán las actividades desarrolladas como personal becario y/o voluntario, en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el computo de la experiencia, se tendrán en cuenta los días completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	12/14



ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

TITULACIÓN Y FORMACIÓN:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- **Como Empleado/a Público/a:**
 - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos, contratos de trabajo y/o certificados de funciones y vida laboral, para los supuestos de vinculación laboral.
 - En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal al área correspondiente.
- **Como Empleado/a Privado:**
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos de cotización correspondientes.
 - Contratos de trabajo o certificados expedidos por la empresa empleadora, en los que se especifiquen, al menos, la categoría profesional, puesto desempeñado, funciones realizadas y período de prestación de servicios.
 - Cuando la documentación aportada no permita determinar con claridad las funciones efectivamente desarrolladas o su relación con las propias del puesto objeto de valoración, el órgano de selección podrá no valorar la experiencia alegada o requerir documentación complementaria.
 - La aportación del informe de vida laboral por sí sola no será suficiente para la valoración de la experiencia profesional, siendo necesaria la acreditación de las funciones desempeñadas mediante la documentación indicada anteriormente.
- **Como autónomos:**
 - Alta censal (Modelo 036/037 o certificación Censal)
 - Documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o, en su caso, de la incorporación a la mutualidad profesional alternativa.
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación emitida por la mutualidad de previsión social alternativa correspondiente al colegio profesional en la que consten los períodos de ejercicio profesional.
 - Documentación justificativa de la actividad efectivamente desarrollada, mediante la aportación de contratos, certificaciones de clientes, u otros documentos de naturaleza análoga que permitan acreditar de forma suficiente las funciones, trabajos o servicios realizados y su relación con las tareas propias del puesto o categoría objeto de valoración.
 - No será suficiente la mera acreditación del alta y permanencia en el régimen correspondiente, siendo necesaria la justificación documental de la actividad profesional efectivamente desarrollada.

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	13/14



TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	TASA
GRUPO A1	35,00 €

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

1. Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo, si bien, el Tribunal podrá determinar -en su caso- valorar como requisito la parte de baremación que otorgue menor puntuación a la persona aspirante).
2. **Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento aclaratorio de lo ya presentado.**
3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona aspirante será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona aspirante.
4. En caso de aportación de títulos u otros méritos que no se hayan recogido en el Anexo de Autobaremo, los mismos no serán tenidos en cuenta por parte del Tribunal.
5. **Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.**
6. **Tanto la solicitud, como la autobaremación son RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA de las personas aspirantes.**
7. En el supuesto en que alguna de las personas aspirantes no hubiera sumado la totalidad de los méritos alegados de forma individual, el Tribunal podrá proceder de oficio a subsanar esa circunstancia. Por el contrario, el Tribunal no podrá proceder a la suma de los méritos individualizados por cada mérito alegado, es decir, no se multiplicarán las horas ni de cursos ni de experiencia.
8. Si la persona aspirante NO reallizara las autobaremaciones de méritos parciales (por formación o experiencia) y realizara la suma total de méritos, se considerará que tiene un "0" en su Autobaremo.

Es decir, ES MUY IMPORTANTE QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES CALCULEN SUS MÉRITOS INDIVIDUALIZADOS, y en caso de que no los realicen, el resultado será el de no computar los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Fecha	30/06/2026 11:05:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSB5NQ7ISWXOSQHBOMXTM4	Página	14/14



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**HACE SABER:**

Por Decreto N° 534/2026, de 24 de junio, dictado por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de Sepulturero/a-Operario de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Campana, mediante nombramiento como funcionario de carrera, a tiempo completo, mediante sistema de concurso-oposición. Dicha convocatoria, junto con sus bases reguladoras, responden al tenor literal que a continuación se reseña, pudiéndose acceder también a la misma y a su documento Anexo a través del Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (<https://lacampana.sedelectronica.es/board>):

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases de la convocatoria para la selección de Sepulturero/a-Operario de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Campana, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, a tiempo completo, mediante sistema de concurso-oposición, en los términos que a continuación se reseñan:

<<BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SEPULTURERO/A-OPERARIO SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para la selección de Sepulturero/a-Operario de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Campana, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, a tiempo completo.

Igualmente, de entre las personas aspirantes que, no habiendo sido propuestas para el nombramiento, superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos, de incapacidad temporal o situaciones análogas.

SEGUNDA.- Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad cuando, en este último caso, tenga residencia legal en España. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de

DOÑA DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Aceda a:
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: 9abb95f558a457c651d01a412e22986e



Código Verificación: QYIM60TTK0ST0NVCJ0CE457TKK2
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) Las personas candidatas deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Certificado de estudios primarios, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

g) Carnet de conducir Clase C.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Corporación, con carácter previo, que no está incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias, deberán estar dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

La cumplimentación de la instancia se ajustará a lo dispuesto en el modelo de Anexo I, el cual se publicará de forma independiente en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Campana. Igualmente, los interesados aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de **título académico exigido**: certificado de estudios primarios.
- Fotocopia de **carnet de conducir Clase C**.
- **Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente**, que asciende a **21,69 euros**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de La Campana (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 254, de 3 de noviembre de 2022).
- **Documentación acreditativa de los méritos** a valorar en la fase de concurso.

El importe deberá ser abonado a la cuenta corriente código IBAN: ES34-2100-4433-3702-0000-0604 (Caixabank). En el concepto deberá indicarse: <<**Tasa proceso Sepulturero Ayuntamiento de La Campana**>>.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la

Cód. Validación: CVM49TKPST9NVCJGCE437K2
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

c) Las personas víctimas de violencia de género.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la misma.

d) Las personas miembros de familias monoparentales.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los/as hijos/as del mismo.
- Libro de familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial de hecho).

e) Las personas miembros de familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán las personas aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en las exenciones antedichas.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de abono en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo, determinará la exclusión de la persona solicitante en la lista provisional de personas admitidas y excluidas, pudiendo subsanar en el plazo de diez días hábiles. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo), por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, previa instancia de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia de la propia persona interesada, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la



disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

QUINTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Cuatro vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.
- Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Cód. Validación: 6YV49TTRPST9N1CJGCE437K2
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

SEXTA.- Procedimiento de selección

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso selectivo.

A) Fase de oposición

Comprenderá la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

A.1. Ejercicio teórico (3 puntos):

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de treinta y cinco minutos, un cuestionario de **30 preguntas tipo test**, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos de programa que consta en la Base Décima de esta convocatoria. Igualmente, se incluirán cinco preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 30 preguntas principales, por orden de numeración.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán y las contestadas erróneamente restarán 0,03 puntos.

Para superar el ejercicio deberá obtenerse por las personas aspirantes una **puntuación mínima de 1,5 puntos sobre un total de 3 puntos**, quedando excluidas del proceso selectivo todas aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido en el precitado ejercicio la reseñada puntuación mínima.

A.2. Ejercicio práctico (3 puntos):

Las personas aspirantes que superen el ejercicio teórico realizarán una prueba práctica de carácter manual y no escrito relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo de Sepulturero/a-Operario de Servicios Generales. A los efectos de la ejecución de las tareas los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales e instrumentos, que resulten necesarios, los cuales serán puestos a su disposición por el Ayuntamiento de La Campana.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la destreza, la perfección, conocimientos y corrección técnica demostrada en la ejecución de los trabajos.

Este ejercicio será puntuado sobre un total de 3 puntos, debiendo alcanzar una **puntuación mínima de 1,50 puntos para superarlo**.

Para determinar el orden de realización de los ejercicios que no se realicen simultáneamente, se acudirá al resultado del último sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que haya sido publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública en el Boletín Oficial del Estado antes de la convocatoria del primer ejercicio.

B) Fase de concurso



No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

B.1. Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos)

Sólo serán tenidos en consideración en las plazas que se denominen “Sepulturero/a” (o similar) los servicios prestados como personal funcionario o como laboral en una Administración Pública, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento / contratación. La experiencia profesional que no haya sido desarrollada en la Administración Pública no será objeto de valoración. A estos efectos, se atenderá a lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los servicios prestados en la categoría antedicha en cualquier Administración Pública se computarán del siguiente modo: **0,07 puntos/mes**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Se sumarán las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes procedentes de diferentes contratos o nombramientos en grupos de treinta días, que equivaldrán a un mes de servicios, con puntuación proporcional al porcentaje de jornada a que correspondan cada uno de los días agrupados. Una vez agrupados los restos de días en grupos de treinta días, se despreciarán las fracciones de tiempo sobrantes que sean inferiores a un mes.

B.2) Formación (máximo 2,00 puntos)

Los cursos, congresos, talleres, jornadas y seminarios superados, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con las funciones del puesto y categoría al que se opta, serán valorados con **0,002 puntos por hora de formación**.

Cuando la documentación relativa a las acciones formativas no incluyese el número de horas de formación, tales acciones formativas no serán objeto de valoración.

No se valorarán acciones formativas relativas a idiomas.

C) Desempate

En caso de empate en la puntuación, los criterios de desempate serán (y por este orden):

- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado B.1) de la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado B.2) de la fase de concurso.
- Sorteo público ante el Secretario municipal y el Secretario del Órgano de Selección.

D) Acreditación de méritos

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el conforme al Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 159, de 5 de julio de 1982). No confundir el Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, con el Anexo I de las presentes Bases, el cual contiene el modelo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

Las acciones formativas y titulaciones se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Cód. Validación: 6YM49TTKPE9NMCJGCE437K42
Verificación: <https://sede.sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

El plazo máximo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos es la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, en relación a aquellas personas aspirantes que hubieran alegado algún mérito pero éste no haya sido acreditado adecuadamente, el Órgano de Selección les concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación. Dicho requerimiento de subsanación tendrá lugar a partir del momento en que el Órgano de Selección proceda al estudio de la documentación relativa a la fase de concurso. Únicamente podrán subsanarse méritos que hayan sido alegados durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo utilizarse el plazo de subsanación para aportar nuevos méritos o méritos que no hayan sido alegados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

E) Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección en la fase de concurso

Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Una vez finalizado el referido plazo, se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento Edicto de calificaciones definitivas de la fase de concurso, con la resolución de las alegaciones en su caso formuladas, y del proceso selectivo, contra el cual únicamente cabrán las alegaciones relativas a posibles errores en la suma de las calificaciones de las diferentes fases y ejercicios del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva y documentación a aportar

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la calificación obtenida en ambos ejercicios del proceso selectivo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Dicho anuncio concretará un plazo de dos días hábiles a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones formuladas, se publicarán por el Presidente del Órgano de Selección las calificaciones definitivas en el mismo medio anteriormente indicado.

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la Base Segunda, cuales son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

OCTAVA.- Nombramiento

Cód. Validación: 6YV49TTRP9T9NVCJGCE437K2
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas que han superado el mismo, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Campana, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la persona aspirante propuesta, a efectos del correspondiente nombramiento.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor de la persona aspirante propuesta como funcionario/a de carrera, quien deberá personarse para la toma de posesión dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al nombramiento.

NOVENA.- Bolsa de trabajo

De entre las personas aspirantes que, no habiendo sido propuestas para el nombramiento como funcionario/a de carrera, superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles sustituciones durante períodos vacacionales, de permisos o de incapacidad temporal, o situaciones análogas.

Los nombramientos se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Dado el carácter urgente de los nombramientos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada, y una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Campana mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada. Las propias personas integrantes de la bolsa de trabajo serán responsables de actualizar, cuando proceda, los números de teléfono, facilitando la información al Ayuntamiento.

Si no se lograra contactar con las personas integrantes de la bolsa de trabajo, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Los intentos de localización telefónica deberán producirse en todo caso en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas de cualquier día hábil del año en el municipio de La Campana. Todos aquellos que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo deberán confirmar su disponibilidad de forma expresa y por escrito a la propuesta de nombramiento en un plazo máximo de dos hábiles desde la fecha, hora y minuto de realización de la llamada telefónica en la que fueran localizados. La aceptación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación funcional con el Ayuntamiento volverá a causar alta en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación o renuncia expresa a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por renuncia expresa o no aceptación de un puesto de trabajo ofertado, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que ésta sea derogada expresamente por resolución de Alcaldía y su constitución deroga cualquier otra bolsa de empleo que se halle vigente en el momento de su constitución, concerniente al puesto de Sepulturero/a.

DÉCIMA.- Temario

Tema 1. El Municipio: competencias.

Tema 2. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Atribuciones de cada órgano.

Tema 3. La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 5. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción.

Tema 6. Cementos: clases, fraguados, morteros, hormigón. Ladrillos: tipos y medidas. Yesos: tipos

Tema 7. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería y de reparación.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases; derechos y deberes, adquisición y pérdida de la relación de servicio, situaciones administrativas, régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 9. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad de mujeres y hombres y de violencia de género.

BASE UNDÉCIMA.- Recursos

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Juzgados de Instancia de Sevilla, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En La Campana, a fecha de firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Dolores Veragua Caro>>>.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín



Cód. Validación: 6YM49TTKPESTONMUGCE4E37K42
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Dolores Veragua Caro



Cód. Validación: CVM49TTKPFST9WJCGCE437KK2
Verificación: [https://sede.sedelectronica.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10





APROBACIÓN DE PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Andalucía



ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático.

TEXTO

Aprobada inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.castillejadelcampo.es/es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan Municipal contra el Cambio Climático.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV76RSKJDIPO7LU6UB5DM4CV7Y	Fecha	30/06/2026 11:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76RSKJDIPO7LU6UB5DM4CV7Y	Página	1/1





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MIGUEL JIMÉNEZ (1 de 1)

EDICIÓN: 20/06/2026
Fecha Firma: 20/06/2026
HASH: bcb8d040c4f8aaz2b865a73acdfb8ad



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEGUNDO.- PRECIOS PÚBLICOS.

Visto informe técnico y económico de fecha 16/06/2026, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: VISITA NOCTURNA A LA ALHAMBRA 2026**, organizada por el Ayuntamiento de Herrera y la Universidad de Mayores, con el principal objetivo de la promoción de la cultura, cuya celebración está prevista para el día 7 de julio de 2026.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 18/06/2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Declarar la actividad VISITA NOCTURNA A LA ALHAMBRA 2026, de interés público, por razones sociales, benéficas y culturales.

Segundo.- Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad VISITA NOCTURNA A LA ALHAMBRA 2026, organizada por el Ayuntamiento de Herrera y la Universidad de Mayores, con el principal objetivo de la promoción de la cultura, cuya celebración está prevista para el día 07 de julio de 2026.

Se establecen los siguientes precios por entrada:

-Adultos: 27,38 €

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento”.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Verificación: AX0WLECY7M7U7K7ZK1G98AMKRN
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: AX0M1ECX7M1U7K1ZKN09A1MKN
Verificación: <https://www.sede.sjbr.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MIGUEL JIMÉNEZ (1 de 1)

EDICIÓN: 20/06/2026
Fecha Firma: 20/06/2026
HASH: bcbab040b4f8aazb865a73acdfbbaad



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEGUNDO.- PRECIOS PÚBLICOS.

Visto informe técnico y económico de fecha 19/06/2026, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: FIESTA ACUÁTICA 2026**, organizada por la Delegación de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 16 de julio de 2026.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 19/06/2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Declarar la actividad FIESTA ACUÁTICA 2026, de interés público, por razones sociales, benéficas y culturales.

Segundo.- Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad FIESTA ACUÁTICA 2026, organizada por la Delegación de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro municipio, cuya celebración está prevista para el día 16 de julio de 2026.

Se establecen los siguientes precios por entrada:

-Menores y/o adultos: 4,00 €

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento”.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Verificación: GFEGCJSDNEMVXACALZPDMMPYS
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 6FEG3SDNEWYXALZPRNMPYS
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MIGUEL JIMÉNEZ (1 de 1)

EDICIÓN: 20/06/2026
Fecha Firma: 20/06/2026
HASH: bcbab040c4f8aa2b865a73acdfbaad



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO SEGUNDO.- PRECIOS PÚBLICOS:

2º.- Visto informe técnico y económico de fecha 16/06/2026, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: Caseta de la Juventud en la San Juan 2026** y el Informe de Tesorería de fecha 17/06/2026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de Julio 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad: Caseta de la Juventud de San Juan 2026, organizada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de promocionar el disfrute entre los jóvenes de nuestra localidad, de forma sana, con el ocio juvenil, cuya celebración está prevista para los días 26, 27 y 28 de Junio de 2026.

Se establecen los siguientes precios por entrada:

- Venta por entrada anticipada $2,727 + (10\% \text{ IVA}) = 3,00 \text{ €}$
- Venta por entrada en taquilla $5,455 + (10\% \text{ IVA}) = 6,00 \text{ €}$

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal:
<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.”

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen

Cód. Verificación: 34165FYM1G37LQTRPMYV2KWD
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3M6SEYMLG37LQTRPMGYVZKWD
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

PRADO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: 5d113245e6e1ad2e0ca0ca0a949f

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0934 de fecha 23 de junio de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Montellano por el que se aprueba el padrón fiscal del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y las liquidaciones integrantes de este, correspondientes al periodo de MAYO de 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Así mismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en sede electrónica de este Ayuntamiento con acceso desde la url: <http://montellano.sedelectronica.es>, estará a disposición de los interesados en el Departamento de Tesorería.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo mediante cargo en cuenta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cód. Verificación: C5F6C7610MM67N1C1N09P01HA
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 0919/2026, de fecha 19 de JUNIO de 2026 del Ayuntamiento de Montellano, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la tasa de basura, correspondiente al periodo mayo/junio año 2026 (3º Bimestre-2026)

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las dependencias de la Corporación, así como en la sede electrónica <https://sede.montellano.es/opencms/opencms/sede>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en la entidad colaboradora de Caixabank, mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento n. ES48 / 2100 / 4462 / 0902 / 0001 / 3563.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de basura	1 de julio al 1 de septiembre de 2026	Julio 2026

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ROCIO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Ayuntamiento de Montellano
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 5d113242e4e4ad2eac5ca0a849f



Cód. Verificación: 5MMYGVWEHLEMKCKEYXK3SNWJ
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: 08117991563f89d097a377cdcc12f6db

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 9739/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en SANTISIMA TRINIDAD, ZONA 1, IZQUIERDA, NUMERO 1A.-, cuya titular fue Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Cód. Verificación: EDYRGCEEPXJK6CEXELEPE
Verificación: <https://municipio.morondelafrontera.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: 08117997563f89d097a377cdcc12f6db

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 4899/2026 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en SANTISIMA TRINIDAD, ZONA 1, IZQUIERDA, NUMERO 1B.-, cuya titular fue Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Cód. Verificación: NS07LD3YRF6C4N7ZALE07D7
Verificación: <https://comunidadfrontera.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: 08117991563f89d9097a377cdect2fadcb

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 4900/2026 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en SANTISIMA TRINIDAD, ZONA 1, IZQUIERDA, NUMERO 1C.-, cuya titular fue Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. Teresa Carmona Pérez de Vera y Hnos, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Cód. Verificación: PPM26N7YH4XEN93HKSUCHEW2R
Verificación: <https://mccmofmofrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ (1 de 1)
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: b5630c1a41a2c29f1156909811751d

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber que:

Mediante Resolución de Alcaldía nº 202/2026, de 20 de febrero, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial-Jefe de Policía Local y una plaza de Oficial de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna. Dichas bases fueron publicadas en el BOP n.º 103, de 1 de junio de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 742/2026, de 24 de junio, por la que se aprueba la modificación de la Base Octava, cuya redacción definitiva queda tal y como se transcribe a continuación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

"8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

(.../...)

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito de los temas mediante cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 80 minutos para el examen por cuestionario y 115 minutos para la resolución del caso práctico, separadamente. La puntuación total de la fase de oposición tendrá un valor del 60% de la puntuación final de las fases sumadas de concurso y oposición.

(.../...)"

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palomares del Río, a la fecha en la que se procede a su firma.

EL ALCALDE

Manuel Benjumea Gutiérrez



Cód. Verificación: AY026A6Z7MKNBUDGL1Z7DQD6
Verificación: <https://portaltramites.diposevilla.es/portal/verificacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



MANUEL BENJUEMA GUTIERREZ (1 de 1)
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: b5630c6ef4fac2091198909811791d

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río, hace saber que:

Mediante Resolución de Alcaldía nº 195/2026, de 20 de febrero, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad 3 plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, por el sistema de oposición, turno libre. Dichas bases fueron publicadas en el BOP n.º 103, de 1 de junio de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 752/2026, de 25 de junio, por la que se modifica la Base Octava, cuya redacción definitiva queda tal y como se transcribe a continuación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

“8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

(.../...)

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en:

A.- Primera parte: Ejercicio teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de cincuenta (50-) preguntas y veinte preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuáles solo una será la correcta, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III de las presentes Bases Regulatorias.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 0,10 puntos, las que no hayan sido contestadas no se puntuarán y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,025 puntos cada una de ellas.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de 80 minutos.

B.- Segunda parte: Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de 115 minutos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, vendrá dada por la suma de los dos ejercicios que conforman la misma dividida por dos.

(.../...)



Cód. Validación: 95X4CQWL6Z7H9NRRTLLDEHFM
Verificación: <https://palomaresdelrio.se/electronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde de Palomares del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palomares del Río, a la fecha en la que se procede a su firma.

EL ALCALDE

Manuel Benjumea Gutiérrez



Cód. Validación: 9534CQWL6Z7H4NRNRTTLDHFHM
Verificación: <https://palomaresdelrio.se/electronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: 08f63a6c739959101c0382a35b1d51

Agencia Pública Administrativa Local - C.I.F.P. - 9108102 - F

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, se acordó aprobar las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la agencia pública administrativa local "Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada". Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2026.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA". PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES, CONVOCATORIA 2026.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de La Rinconada a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social, esta Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de entidades y deportistas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

- A). Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- B). Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- C). Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Artículo noveno de la Ley de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Cód. Verificación: 5NE1Y52K5PZ5D7M0D00JK0CP
Verificación: <https://tramitacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28



18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público

El artículo 25.1 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local (LBRL) establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2 de la citada disposición normativa, dispone que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias.

L) promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de La Rinconada para el cumplimiento y ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 25.2.I de la LBRL constituyó con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada como Organismo Autónomo Local al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2.A.b) de la LBRL y adscrito al Área de Deportes.

Entre otras competencias atribuidas a la Agencia Pública Administrativa local "Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, el artículo 3 de sus Estatutos faculta a sus órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades deportivas y deportistas en general para la realización de actividades y mejoras de instalaciones siempre que lo permitan las disponibilidades de su presupuesto.

La Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada con el otorgamiento de estas subvenciones pretende potenciar y desarrollar uno de los objetivos de nuestro Organismo, el fomento del Asociacionismo Deportivo Local. Como objetivo principal la consolidación de la convocatoria como una acción pública que garantice la colaboración permanente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, con el tejido asociativo y cumpliendo las siguientes premisas:

- Facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes.
- Se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria.
- Se racionaliza la documentación a aportar.
- Se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a la base de los presupuestos para 2026 reguladora de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada. Todo ello para que las resoluciones sean operativas desde primeros de cada año, estableciendo como herramienta eficaz la firma de un Convenio de colaboración.
- Potenciar la formación técnica, el perfeccionamiento o la tecnificación de los deportistas de categorías inferiores que desarrollen actividad federativa.
- Desarrollar un plan de ayudas a proyectos relacionados con las prácticas deportivas al aire libre, en otros entornos, cuyo principal objetivo no sólo sea el estrictamente competitivo.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Cód. Validación: 5N5LX52AK529VZSD7M9D90UK6GP
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28



- Apoyar aquellas actividades o iniciativas de clubes encaminadas a potenciar la especial proyección de cualquier deportista local y de especial interés la mujer y el deporte adaptado.

El Plan estratégico del Ayuntamiento La Rinconada, anexo a las Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2026, contempla en la línea estratégica décima, la promoción deportiva y en la que se contempla en esta convocatoria.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, por parte de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada para el ejercicio 2026 de acuerdo con los siguientes Planes de actuación:

- Plan 1: Formación y Competición Federativa. (Anexo I).
- Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza. (Anexo II)
- Plan 3: Eventos Deportivos. (Anexo III).
- Plan 4: Logros Deportivos y Eventos Singulares (Anexo IV).

Una misma entidad o Club Deportivo no podrá solicitar ayuda para más de 2 modalidades en la misma convocatoria (Plan 1 o 2 y 3).

Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.

III. FINANCIACIÓN

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria que se ha habilitado al efecto en el presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada para el año 2026, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de La Rinconada para la misma actividad o proyecto en el mismo periodo de ejecución.

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases con cargo al Presupuesto de La Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende:

- Hasta un máximo de 75.000,00 € "Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza) aplicación presupuestaria 8305-34110-48945.
- Hasta un máximo de 7.500,00 € "Plan de Eventos" aplicación presupuestaria 8305-34110-48947.
- Hasta un máximo de 6.400,00 € "Plan de Logros Deportivos y Eventos Singulares", aplicación presupuestaria 8305-34110-48950.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX529K529VZ5D7M0D90UK6GP
Verificación de la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28



Los créditos asignados a cada una de las líneas podrán ser modificados al alza en función de las solicitudes formuladas y de la disponibilidad presupuestaria existente en otras aplicaciones que resulten susceptibles de ser reducidas.

IV. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden por medio de esta convocatoria las asociaciones y clubes deportivos locales sin ánimo de lucro y que, además de reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y los que se establezca en la convocatoria específica para cada Plan, cumplan los siguientes:

- Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de La Rinconada e inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Club, asociación deportiva y/o deportista individual (empadronado/a en la localidad) cuya sede de juego se encuentre en el municipio de La Rinconada.
- Que dispongan de estructura y capacidad suficiente para garantizar la gestión y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán reunir los anteriores requisitos así como los específicos para cada Plan a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

V. CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La presente convocatoria tiene el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

El anuncio de las presentes bases así como las subvenciones concedidas se publicarán en la web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, (www.pmdlarinconada.es) en el tablón de anuncio de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), y en el portal de transparencia (pmdlarinconada.sedelectronica.es/transparency).

Las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se notificarán a los interesados conforme al artículo 40 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los modelos facilitados al efecto en la web (www.pmdlarinconada.es) a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local - Patronato

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX524K529Z5D57M9D90J0K6GP
Verificar la autenticidad del documento en el portal de transparencia de la plataforma esPublico Gestionar | Página 4 de 28
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionar



Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales contando a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, para el Plan de actuación:

- Plan 1: Formación y Competición Federativa. (Anexo I).
- Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza. (Anexo II)
- Plan 3: Eventos Deportivos. (Anexo III).

- Para Plan 4: Logros Deportivos y Eventos Singulares (Anexo IV).
- Única Convocatoria: Del 16 al 30 de Septiembre de 2026.

Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que puedan resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base IV.

VII. DOCUMENTACIÓN.

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud cumplimentada dirigida al Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada. (Modelo1).

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán estar suscritas por la Presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

2- Fotocopia compulsada del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el número de Registro definitivo, como Asociación Deportiva legalmente constituida (sólo aquellas AA.DD, que soliciten la subvención por primera vez).

3.- Fotocopia compulsada del C.I.F de la Entidad (Obligatorio para las entidades que soliciten la subvención por primera vez).

4.- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta del Club, (sólo para aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o hayan cambiado de cuenta o entidad bancaria).

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX52YK52Y7S5Z7M9D90JK6GP
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28



5.- Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención para entidades que reciban una subvención superior a 3.000,00 €. Para el resto de casos se debe presentar únicamente declaración responsable según lo previsto en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.- Las entidades solicitantes deberán presentar conjuntamente con la instancia de solicitud, y la documentación requerida, la específica que está recogida en el Anexo correspondiente a cada Plan de estas bases.

VIII. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

IX. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentre en situación que los legitimen.

Los perceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada Plan, estarán obligados a:

1. El cumplimiento de las normas recogidas en las presentes bases.
2. Aceptación por parte del perceptor de la subvención, como requisito previo para la eficacia de la concesión. (Se entiende tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la concesión).
3. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de acuerdo de concesión, a las bases de la convocatoria, a la Base de ejecución presupuestaria del ejercicio 2026, y con carácter general, a las disposiciones de la ordenanza general de subvenciones.
4. Será obligatorio de conformidad a lo establecido en el Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada y en el artículo 14.1.h) de la Ley General de Subvenciones, adoptar las medidas de difusión o de carácter publicitario de los proyectos o acciones subvencionadas. Esta publicidad se deberá expresar en cualquier documento

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX529K529Z5DZUMD90UK9GP
Verificar la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28



5. informativo, (memoria explicativa, material didáctico y otros, en papel o en páginas web y redes sociales) o publicitarios (carteles, folletos, dípticos etc), a realizar durante la implementación del proyecto. Todo ello, habrá de producirse mediante la inserción literal de la subvención concedida, por LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL-PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA en los diferentes soportes utilizados.

Para justificar su cumplimiento las entidades beneficiarias deberán aportar un ejemplar de cada uno de los documentos de carácter informativo, dirección e imagen de la página web o red social, donde se identifique el banner o inserción publicitaria en el que conste la financiación de LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL-PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

6. Acreditar ante la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad (**Proyecto subvencionado**), y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.
7. Someter a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos y facilitar a la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada cuantos datos y documentos se le requieran.
8. Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleva y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.
9. Justificar ante el órgano concedente o a la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de la finalidad (**Proyecto subvencionado**) que conlleva la concesión o disfrute de la subvención, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa.
10. Comunicar a la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su producción, cualquier alteración de las condiciones que sirvieron de base para su concesión, así como la concesión de otra u otras subvenciones de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacionales, destinadas a la misma finalidad. El incumplimiento de esta obligación podrá motivar, en su caso, la resolución de concesión de la subvención.
11. Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 5 años.





13. Abstenerse de cualquier acto que pueda incurrir en el deterioro o menoscabo en la imagen del Ayuntamiento de La Rinconada, extendiéndose este compromiso a los representantes de la entidad asociativa subvencionada.
14. Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada concedidas en ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
15. Estar al corriente de las obligaciones tributarias (con las administraciones el Estado, Autonómicas y Local) y frente a la Seguridad Social.
16. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
17. Será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de La Rinconada para la misma actividad o proyecto en el mismo periodo de ejecución en los términos que se expondrán en los anexos adjuntos.

X. OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de la documentación aportada, las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión Técnica integrada por dos técnicos de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, y presidida por el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los correspondientes anexos a las bases de la convocatoria y a la vista de la documentación obrante en cada expediente.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, previa valoración de la Comisión Técnica

La Comisión Técnica procederá a la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en cada uno de los anexos a las bases de la convocatoria, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba efectuarse la valoración.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Técnica emitirá el correspondiente informe de valoración, que incluirá la relación de solicitudes admitidas y la puntuación obtenida por cada una de ellas conforme a los criterios de valoración aplicables, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria disponible.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX529K429VZSD7MID90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28



La propuesta de resolución provisional contendrá la relación de personas y entidades beneficiarias provisionales, destino, cuantía de la subvención propuestas para cada una de ellas y, en su caso, la desestimación expresa del resto de solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicha norma, la notificación podrá ser sustituida por la publicación en la web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Web de dicho organismo presenten alegaciones, acepten o reformulen mediante el modelo normalizado correspondiente (Modelo 5).

En caso de optar por la reformulación, deberán presentar **nuevo proyecto adaptado al que se va a imputar la subvención**, (Modelo 3.1), a fin de ajustar los compromisos, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la actividad subvencionada, así como los criterios establecidos, respecto a las solicitudes. Este será estudiado por la Comisión Técnica.

Examinadas las alegaciones presentadas y, en su caso, las reformulaciones efectuadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de personas y entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, individualizada de la misma, la aplicación presupuestaria correspondiente y los criterios de valoración. .

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, órgano competente para resolución de la concesión de subvenciones correspondiente a los Planes 1,2 y 3.

La resolución de concesión de las subvenciones correspondientes al Plan 4. Logros Deportivos y Eventos Singulares corresponderá al Vicepresidente de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, quien dará cuenta de las resoluciones adoptadas al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio

Las resoluciones de concesión serán notificadas a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicha norma, la notificación podrá ser sustituida por la publicación en la web de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada (www.pmdlarinconada.es).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Las resoluciones de concesión pondrán fin a la vía administrativa. Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso





contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que las personas o entidades interesadas estimen procedente.

XI. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada.

XII. JUSTIFICACIÓN.

La Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada podrá comprobar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente **presupuesto del proyecto aceptado**, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria según cada Plan.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, finalizando el periodo de justificación en el plazo determinado en la propia convocatoria según cada Plan, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto correspondientes a la totalidad del proyecto o actividad subvencionada (conforme a su solicitud), mediante aportación documental acomodada a las normas reguladoras de la contabilidad pública, de cuyo cumplimiento responderá el beneficiario individual o en caso de entidad deportiva, solidariamente los miembros de la Junta Directiva de la Entidad. En caso de deportistas menores de edad los/as tutores/as legales asumirán la condición de endosatarios de la ayuda, con la obligación fijada para el resto de beneficiarios en su modalidad de ayuda.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos imprecisos como gastos diversos, gastos varios, otros gastos etc...

Se consideran gastos realizados el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación especificado en cada Plan.

En ningún caso, las entidades deportivas podrán conceder, con cargo a la subvención, premios, becas o ayudas a deportistas españoles cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del territorio nacional.

Quedan excluidas, salvo autorización expresa, la posibilidad de justificación de la subvención concedida con gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel, tributos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimiento judiciales.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX524K529VZ5D57MID90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento en:
www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28



A fin de facilitar el pago de los gastos mediante transferencia bancaria, y minimizar al máximo los pagos en efectivo, podrán ser subvencionables **los gastos bancarios relativos a los costes de transferencias bancarias repercutidos por las entidades financieras y gastos de mantenimiento de la cuenta con un mínimo de 100 euros.**

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma **dentro de los plazos señalados al efecto**, a solicitud del interesado, y siempre dentro del plazo de realización o de justificación y previo informe del órgano concedente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación según el artículo 70.1. RD 887/2006 de 21 de julio. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Esta facultad puede ser delegada en el Vicepresidente del Organismo Autónomo.

La justificación de subvenciones se registrará por los artículos 30 y 31 de la ley 38/2003, así como por lo establecido en las bases generales y en cada Plan.

La justificación deberá acreditar:

- Ejecución de la actividad subvencionada.
- Desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.
- Publicidad y difusión de la subvención concedida.

Los documentos justificativos de los gastos relacionados estarán constituidos por facturas o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente. En el caso de billetes electrónicos tendrá que figurar el nombre del deportista y la demostración inequívoca del que el billete corresponde a la asistencia a una competición para la que se ha solicitado subvención, aportando también la tarjeta de embarque si la hubiera.

Las facturas presentadas habrán de ser **fechadas dentro del periodo de ejecución establecido expresamente en cada Plan.**

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social o IRPF, facturas, o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente.
2. En las facturas han de figurar la totalidad de los datos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F, denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación, dirección) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, base imponible, tipo impositivo y cuota del IVA, debidamente desglosados), tal y como establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. **En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.**

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5L5E24K529VZ5D57M9D90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento en:
www.sede.diputaciondesevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28



4. Todos los gastos deberán estar **pagados antes de la conclusión del plazo de justificación**. La forma de pago de los mismos deberá ajustarse a las siguientes modalidades:

- Pago en efectivo: mediante "recibi" firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y N.I.F. de quien recibe los fondos, esto es, el expedidor de la factura. No se aceptarán facturas con pagos en efectivo superior a lo que la normativa establece. Conforme al art 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional **con un importe igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera.**

Se entenderá por efectivo los medios de pagos definidos en el art. 34.2. de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- * El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
 - * Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
 - * Cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
- Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
 - Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
 - Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención, deberá presentarse de acuerdo con los modelos facilitados al efecto de manera telemática a través de la sede electrónica a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP) y dirigida a los servicios municipales del órgano que tramita la subvención quienes cotejarán las copias presentadas y podrán diligenciar los originales, salvo que se haya presentado diligenciada por órgano autorizado.

Conforme a lo previsto en el artículo 71.2 del RLGS, cuando se aprecie la existencia de defecto subsanable en la justificación presentada por el beneficiario, el centro gestor lo podrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección con indicación de que, si así

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX529K429Z75D57MJD90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28



no lo hiciera, se le tendrá por no presentado el documento o justificado el concepto defectuoso. En todo caso, será considerado defecto subsanable los errores materiales y los aritméticos.

La documentación justificativa presentada una vez trascurrido el plazo de requerimiento de subsanación será admitida en tanto no se haya notificado el inicio del procedimiento de reintegro.

Si fuere presentada durante el plazo de alegaciones en el procedimiento de reintegro será tenida en cuenta a efectos de aplicar los criterios de graduación de incumplimiento.

Una vez completada la documentación exigida por las bases de la convocatoria, los servicios técnicos de la correspondiente concejalía emitirán informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los que se otorgó la subvención, la adecuación de los gastos a los citados fines y la corrección de la documentación presentada.

La documentación anterior será remitida para su fiscalización a la Intervención de Fondos en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez emitido el informe de Intervención se elevará propuesta al órgano que concedió la subvención que resolverá lo procedente.

XIII. REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

Trascurrido el plazo de justificación establecido sin que se hubiera presentado la correspondiente documentación justificativa, el centro gestor requerirá al beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

En dicho requerimiento se advertirá expresamente que la falta de presentación de la justificación en el citado plazo determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades que, en su caso, correspondan de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIV. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX524K29Z75DZ7MID90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28



- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en su defecto en las bases.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidos en las bases.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previsto en la normativa vigente aplicable a la concesión de subvenciones.
- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

XV. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si se procediese al reintegro de la subvención concedida, éste procedimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo.

XVI.- TRASPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en la web oficial, Portal de Transparencia y/o en la sede electrónica de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, importe concedido y finalidad o finalidad deportiva para la que se otorgan, sin perjuicio de las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento de responsabilidad del Ayuntamiento de La Rinconada con domicilio en Plaza de España, número 6, La Rinconada 41309.

La firma de la solicitud de ayuda conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de estas ayudas siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competente.





Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en las mismas a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivo y documentación.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección solicitándolo en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es.

XVI.- REGÍMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones se regirá por las bases específicas fijadas en cada Plan de actuación, así como por lo previsto en las presentes Bases Generales Regulatoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.(RLGS).
- Ordenanza General Regulatora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulatora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.





ANEXO I

Plan 1: Formación y Competición Federativa.

Encaminado a garantizar la formación técnica de la base, así como la participación en los diferentes calendarios de competición federativa oficiales durante la temporada 2025/2026.

Podrán solicitar subvenciones todos aquellos Clubes y Asociaciones Deportivas locales sin ánimo de lucro, y que reúnan los requisitos expuestos en las bases generales.

No podrán ser destinatarios de subvenciones:

- Aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no participaron en sus distintas competiciones federadas, o que inicialmente se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR:

Se cumplimentará el Modelo I y la documentación que se acompaña en las bases generales, así como se deberá aportar:

- 1.- Datos del Club o Asociación Deportiva (Modelo 2).
- 2.- Relación de entrenadores/as, titulación y formación deportiva.
- 3.- Fotocopia de titulación deportiva de los entrenadores/as.
- 4.- Proyecto del Club para la temporada 2025/2026, desarrollando principalmente los objetivos específicos de la temporada, tanto al nivel de base como los primeros equipos. Competiciones federativas en la que van a participar las diferentes categorías, número de jugadores con licencia federativa, deportistas convocados con diferentes selecciones etc. Dicho documento vendrá firmada electrónicamente por el responsable de la entidad.
- 5.- **Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la temporada 2025/2026, indicando los gastos previstos de la temporada, así como los ingresos** aprobado por la Asamblea General de socios y fecha de la aprobación. (MODELO 3).
- 6.- **Proyecto de la actividad a subvencionar desglosado en ingresos y gastos**, debe ser coherente con el presupuesto detallado en el apartado 5. (MODELO 3.1).
- 7.- Calendarios oficiales de competición de las diferentes categorías del Club. En el caso de deportes sujetos a un calendario opcional se aportará certificado del Club ratificando el calendario que realizará sobre el oficial. **Es imprescindible especificar el número de kilómetros que recorren cada uno de los equipos.**
- 8.- Certificado de la Federación deportiva correspondiente sobre licencias federativas presentadas en la temporada 2025/2026.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos, **siempre que no hayan sido objeto de otro tipo de subvención municipal:**

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Desplazamiento, combustible **con un máximo de 300,00 euros**, servicio de transporte, alojamiento y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores,

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5L5E5K5Z5V5S5Z5M5D5O5K5G5P
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28



- delegados, árbitros y jueces. Se consideran gastos de manutención los realizados en restauración y demás establecimientos de hostelería.
- Recursos humanos. Contratación de personal.
 - Retribuciones de los monitores y entrenadores.
 - Alquiler de equipamiento, material deportivo.
 - Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas, y servicio de conserjería municipales de La Rinconada, tales como arrendamiento.
 - Reparación, conservación, suministros, ferretería, fontanería y carpintería.
 - Material Deportivo fungible.
 - Equipaciones Deportivas. (ropa deportiva).
 - Productos farmacéuticos.(Botiquín).
 - Gastos de publicidad y difusión propios de la temporada deportiva y otras de naturaleza análoga. Se deberá aportar un ejemplar del modelo utilizado en la cuenta justificativa junto con la factura.
 - Trofeos, Placas y Medallas y premios relacionados con la actividad deportiva.
 - Gastos de funcionamiento: Luz, agua, internet, telefonía, material de oficina, alquiler de equipos.
 - Gastos bancarios repercutidos por las entidades bancarias.
 - Gastos de mantenimiento cuenta por las entidades bancarias (**con un máximo de 100,00 euros**).
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, sede (**dentro del periodo de ejecución**).

PERIODO DE EJECUCION.

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Proyecto: Ámbito de competición de los diferentes equipos del Club o Asociación Deportiva, hasta 25 puntos.
- Número de licencias federativas presentadas por el Club, hasta 20 puntos.
- Gastos de arbitraje, hasta 15 puntos.
- Número de desplazamiento según calendario, hasta 20 puntos.
- Presupuesto de la entidad deportiva, hasta 10 puntos.
- Promoción y fomento del deporte femenino, hasta 5 puntos.
- Promoción y fomento del deporte adaptado, hasta 5 puntos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos (cien puntos).





CREDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende hasta la cantidad máxima de 75.000,00 € "Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza) aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

FORMA DE PAGO

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada se realizará en un solo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

JUSTIFICACION

Todo Club o Asociación Deportiva beneficiaria de la subvención estará **obligado a presentar la justificación del proyecto subvencionado en un mes desde la finalización del plazo de ejecución o, en su caso, si fuera posterior un mes desde la concesión**, mediante la presentación de la documentación exigida en las bases generales (XIII Justificación), así como las siguientes:

- **Memoria justificativa de la temporada 2025/2026**, desarrollando principalmente los objetivos alcanzados, competiciones federativas en las que se ha participado en las diferentes categorías, resultados y clasificaciones, así como cualquier otra información relevante de la actividad desarrollada. Se incluirá igualmente reportaje fotográfico y, en su caso, documentación acreditativa de las acciones de **difusión o publicidad de la actividad subvencionada (cartelería, folletos dípticos, páginas web redes sociales)**. Dicha memoria vendrá firmada electrónicamente por el responsable de la entidad.
- **Certificado acreditativo del registro contable del ingreso del 100%** del importe de la subvención recibida, con indicación del asiento contable practicado, fecha e importe. (MODELO 6).
- **Certificado oficial de la Federación Andaluza correspondiente o factura**, que especifique cada uno de los conceptos siguientes, relativo a la temporada 2025/2026:
 - o Número de licencias, Número de equipos y categorías en competición oficial, indicando el nivel federativo de cada una de ellos.
 - o Informe económico de los gastos soportados por el Club, en concepto de licencias, mutualidad y arbitrajes.
 - o Deportistas convocados con diferentes selecciones.
 - o Deportistas individuales con minina clasificación para para participación en Campeonatos de Andalucía o de España.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Cód. Validación: 5N5LX524K29Z5SD7MID90JKEGP
Verificación: www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28



- Cuenta justificativa simplificada, suscrita por la persona beneficiarias o su representante legal, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y relacionados, en la que se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, las facturas, certificados federativos o documentos justificativos equivalentes correspondiente a la totalidad del proyecto subvencionado. (MODELO 7 y 8).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido implicará el incumplimiento de la obligación de justificar, procediéndose al inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención percibida, junto con los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

ANEXO II

Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.

Encaminado a potenciar los programas de actividades de entidades relacionadas con la prácticas recreativas y vinculadas con la naturaleza y otros entornos.

Regular la acción principal que signifique el desarrollo de un programa o calendario de actividades anuales, que favorezcan y potencie la práctica deportiva de ocio y recreativas con carácter intergeneracional y principalmente en el entorno natural.

Los objetivos específicos que contemplan el programa son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de actividades deportivas sujetas a calendario anual para ser practicadas por los miembros de una sociedad deportiva y no sujeta a calendarios oficiales federativos.
- Proporcionar al aficionado ajeno a esta práctica la posibilidad de incorporarse a las mismas sirviendo la asociación como Ente de promoción.
- Inculcar a los participantes en las diferentes actividades el respeto y defensa del medio natural, consiguiendo así una mayor conciencia ciudadana al respecto.

Las actividades sujeta a este Plan pueden ser las relacionadas con las prácticas de pesca, columbicultura, senderismo, bicicleta de montaña y cualquier otra relacionada con el medio natural o signifique una apertura importante para el deporte de ocio-recreativo.

No podrá ser destinatario de subvención con cargo a este plan:

- Aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no realizaron actividades deportivas reconocidas.





DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR:

Se cumplimentará el Modelo I y la documentación que se acompaña en las bases generales, así como se deberá aportar:

- 1.- Datos del Club o Asociación Deportiva (MODELO 2).
- 2.- Relación de entrenadores/as, titulación y formación deportiva.
- 3.- Fotocopia de titulación deportiva de los entrenadores/as.
- 4.- Proyecto del Club para la temporada 2025/2026, desarrollando principalmente los objetivos específicos de la temporada. Actividades en las que van a participar los diferentes miembros de la entidad y número de participantes. Dicho documento vendrá firmada electrónicamente por el responsable de la entidad.
- 5.- **Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la temporada 2025/2026, indicando los gastos previstos de la temporada, así como los ingresos** aprobado por la Asamblea General de socios y fecha de la aprobación. (MODELO 3).
- 6.- **Proyecto de la actividad a subvencionar desglosado en ingresos y gastos**, debe ser coherente con el presupuesto detallado en el apartado 5. (MODELO 3.1).
- 7.- Calendarios de las diferentes categorías del Club. **Es imprescindible especificar el número de kilómetros que recorren cada uno de los equipos.**

Serán subvencionables los siguientes gastos, **siempre que no hayan sido objeto de otro tipo de subvención municipal:**

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Desplazamiento, combustible **con un máximo de 300,00 euros**, servicio de transporte, alojamiento y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, árbitros y jueces. Se consideran gastos de manutención los realizados en restauración y demás establecimientos de hostelería.
- Recursos humanos. Contratación de personal.
- Retribuciones de los monitores y entrenadores.
- Alquiler de equipamiento, material deportivo.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas, y servicio de conserjería municipales de La Rinconada, tales como arrendamiento.
- Reparación, conservación, suministros, ferretería, fontanería y carpintería.
- Material Deportivo fungible.
- Equipaciones Deportivas. (ropa deportiva).
- Productos farmacéuticos. (botiquín).
- Gastos de publicidad y difusión propios de la temporada deportiva y otras de naturaleza análoga. Se deberá aportar un ejemplar del modelo utilizado en la cuenta justificativa junto con la factura.
- Trofeos, Placas y Medallas y premios relacionados con la actividad deportiva.
- Gastos de funcionamiento: Luz, agua, internet, telefonía, material de oficina, alquiler de equipos.
- Gastos bancarios repercutidos por las entidades bancarias.
- Gastos de mantenimiento cuenta por las entidades bancarias (**con un máximo de 100,00 euros**).
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, sede (**dentro del periodo de ejecución**).

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Cód. Validación: 5N5LX52YK6Z9Z5SDZM9D90UK9GP
Verificación: [http://www.sede.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28



PERIODO DE EJECUCION.

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el periodo comprendido entre **el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Proyecto: Ámbito de competición de los diferentes equipos del Club o Asociación Deportiva, hasta 25 puntos.
- Número de licencias federativas presentadas por el Club, hasta 20 puntos.
- Gastos de arbitraje, hasta 15 puntos.
- Número de desplazamiento según calendario, hasta 20 puntos.
- Presupuesto de la entidad deportiva, hasta 10 puntos.
- Promoción y fomento del deporte femenino, hasta 5 puntos.
- Promoción y fomento del deporte adaptado, hasta 5 puntos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos (cien puntos).

CREDITO DISPONIBLE

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende hasta la cantidad máxima de 75.000,00 € "Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza) aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

FORMA DE PAGO

El abono de la subvención concedida una vez aprobada, se realizará en un solo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

JUSTIFICACION

Todo Club o Asociación Deportiva beneficiaria de la subvención estará **obligado a presentar la justificación del proyecto subvencionado en un mes desde la finalización del plazo de ejecución o, en su caso, si fuera posterior un mes desde la concesión,** mediante la presentación de la documentación exigida en las bases generales (XIII Justificación), así como las siguientes:

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 - Móvil: 676 492 660 - Fax: 955 794 152 - www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5LX529K4S29VZSD7MID90UK6GP
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28



- Memoria explicativa de la temporada 2025/2026, desarrollando principalmente los objetivos alcanzados, competiciones en las que ha participado en las diferentes categorías, resultados y clasificaciones, así como cualquier otra información relevante de la actividad desarrollada. Se incluirá igualmente reportaje fotográfico y, en su caso, documentación acreditativa de las acciones de **difusión o publicidad de la actividad subvencionada (cartelería, folletos dípticos, páginas web redes sociales)**. Dicha memoria vendrá firmada electrónicamente por el responsable de la entidad.
- **Certificado acreditativo del registro contable del ingreso del 100%** del importe de la subvención recibida, con indicación del asiento contable practicado, fecha e importe. (MODELO 6).
- Cuenta justificativa simplificada, suscrita por la persona beneficiarias o su representante legal, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y relacionados, en la que se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, las facturas, certificados federativos o documentos justificativos equivalentes correspondiente a la totalidad del proyecto subvencionado. (MODELO 7 y 8).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido implicará el incumplimiento de la obligación de justificar, procediéndose al inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención percibida, junto con los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

ANEXO III

Plan 3: Eventos Deportivos.

Encaminado a regular las ayudas a las Asociaciones Deportivas del municipio de La Rinconada para la colaboración en el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de la práctica del deporte así como a la promoción y difusión del deporte de competición del municipio a ejecutar en el año 2026

No podrán ser destinatarios de subvenciones:

- Los Clubes o Asociaciones Deportivas que durante la temporada 2024/2025 no hayan tenido actividad deportiva regular.

DOCUMENTACION ESPECÍFICA A PRESENTAR.

Se cumplimentará el Modelo I y la documentación que se acompaña en las bases generales, así como se deberá aportar:

- 1.- Datos para la organización del evento o actividades de carácter puntual (MODELO 4).
- 2.- **Proyecto** del Club o asociación Deportiva para la organización del evento o actividad de carácter puntual, desarrollando principalmente los objetivos de la actividad, número de participantes, nivel territorial y necesidades. Dicho documento vendrá firmado digitalmente por el responsable de la entidad.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla)
Teléfono: 955 790 541 · Móvil: 676 492 660 · Fax: 955 794 152 · www.pmd@aytolarinconada.es



Código de Verificación: 5N5L5E5K4S2Y7S5D7M9D90JK6GP
Verificar la autenticidad del documento en:
www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28



- 3.- **Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad, indicando los gastos previstos de la temporada, así como los ingresos** aprobado por la Asamblea General de socios y fecha de la aprobación. (MODELO 3).
- 4.- **Proyecto de la actividad a subvencionar desglosado en ingresos y gastos**, debe ser coherente con el presupuesto detallado en el apartado 5. (MODELO 3.1).

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos, **siempre que no hayan sido objeto de otro tipo de subvención municipal:**

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Desplazamiento, combustible **con un máximo de 300,00 euros**, servicio de transporte, alojamiento y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, árbitros y jueces. Se consideran gastos de manutención los realizados en restauración y demás establecimientos de hostelería.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillo, agua, refrescos o barritas energéticas).
- Recursos humanos. Contratación de personal.
- Retribuciones de los monitores y entrenadores.
- Alquiler de equipamiento, material deportivo.
- Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas, y servicio de conserjería municipales de La Rinconada, tales como arrendamiento.
- Reparación, conservación, suministros, ferretería, fontanería y carpintería.
- Material Deportivo fungible.
- Equipaciones Deportivas. (ropa deportiva).
- Productos farmacéuticos.(Botiquín).
- Gastos de servicio médico.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad y otras de naturaleza análoga. Se deberá aportar un ejemplar del modelo utilizado en la cuenta justificativa junto con la factura.
- Trofeos, Placas y Medallas y premios relacionados con la actividad deportiva.
- Gastos de funcionamiento; material de oficina, alquiler de equipos.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, **(dentro del periodo de ejecución).**

PERIODO DE EJECUCION.

Los gastos objeto de la subvención deberán ser ejecutados en el curso de los **60 días** anteriores y los **30 días** posteriores al evento **durante el presente año, siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.**





CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán, en todo caso, las circunstancias del solicitante, y de forma especial, el interés deportivo-social del proyecto, la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte rinconero, y el número de personas que se beneficiarán con la realización del proyecto, considerándose de manera fundamental el número de participantes en las actividades deportivas de la entidad.

Para la organización de actividades o eventos deportivos de carácter puntual se atenderán los que tengan rango de convocatoria autonómica, nacional o internacional, así como aquellos diseñados como Torneo con carácter de preparación de temporada.

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Proyecto: Ámbito de competición de los diferentes equipos del Club o Asociación Deportiva, hasta 20 puntos.
- Gastos federativos, hasta 20 puntos.
- Presupuesto del evento, hasta 40 puntos.
- Repercusión socio-económica para el municipio de la actividad a desarrollar. Hasta 20 puntos.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos (cien puntos).

CREDITO DISPONIBLE

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada que asciende hasta la cantidad máxima de 7.500,00 "Plan de Eventos con cargo a las partidas presupuestarias 8305-34110-48947. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

Si el acuerdo de concesión de la subvención incorporase la edición de cartelería esta será gestionado a través de la partida 8305-34110-22683 "Actividades Especiales" o adjudicación de trofeos, estos serán gestionados a través de la partida 8305-34110-22126 "Trofeos y galardones" del Presupuesto para dicho Organismo Autónomo.

FORMA DE PAGO

El abono de la subvención se hará efectivo en un pago único, previa justificación de la misma.





JUSTIFICACION

Todo Club o Asociación Deportiva beneficiaria de la subvención estará obligado a presentar la justificación del **proyecto subvencionado, en un mes desde la finalización del plazo de ejecución**. No obstante, cuando la actividad subvencionada haya sido realizada antes o durante la fecha de concesión, deberá justificarse en el plazo **de un mes desde la concesión**, mediante la presentación de la documentación exigida en las bases generales (XIII Justificación), así como las siguientes:

- Memoria explicativa del evento o actividad, desarrollando principalmente los objetivos alcanzados, número de participantes, clasificaciones, nivel territorial, así como cualquier otra información relevante de la actividad desarrollada. Se incluirá igualmente reportaje fotográfico y, en su caso, documentación acreditativa de las acciones de **difusión o publicidad de la actividad subvencionada (cartelería, folletos dípticos, páginas web redes sociales)**. Dicha memoria vendrá firmada electrónicamente por el responsable de la entidad.
- Cuenta justificativa simplificada, suscrita por la persona beneficiarias o su representante legal, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y relacionados, en la que se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, las facturas, certificados federativos o documentos justificativos equivalentes correspondiente a la totalidad del proyecto subvencionado. (MODELO 7 y 8).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido implicará el incumplimiento de la obligación de justificar, procediéndose al inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención percibida, junto con los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

ANEXO IV

Plan 4: Logros Deportivos y Eventos Singulares

Encaminado a regular la ayuda a Clubes y Asociaciones deportivas del municipio de La Rinconada y a los deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular y no haya sido posible tenerlo previsto al inicio de la temporada, así como, para la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Serán gastos subvencionables el derivado del desarrollo de una actividad cuyo objeto sea el descrito en el párrafo anterior y en las cantidades que se determinen en la resolución que resuelva la convocatoria, que irá en función de los presupuestos anuales destinados a tal fin.

No podrán ser destinatarios de subvenciones:

- Los Clubes o Asociaciones Deportivas o deportistas individuales que durante la temporada 2024/2025 no hayan tenido actividad federada.





DOCUMENTACION ESPECÍFICA A PRESENTAR:

Se cumplimentará el MODELO I y la documentación que se acompaña en las bases generales, así como se deberá aportar:

- 1.- Datos para la organización del evento o actividades de carácter puntual (MODELO 4).
- 2.- **Proyecto** del Club o asociación Deportiva para la organización del evento o actividad de carácter puntual, desarrollando principalmente los objetivos de la actividad, número de participantes, nivel territorial y necesidades. Dicho documento vendrá firmado digitalmente por el responsable de la entidad.
- 3.- **Presupuesto detallado de gastos e ingresos de la actividad, indicando los gastos previstos de la temporada, así como los ingresos** aprobado por la Asamblea General de socios y fecha de la aprobación. (MODELO 3).
- 6.- **Proyecto de la actividad a subvencionar desglosado en ingresos y gastos**, debe ser coherente con el presupuesto detallado en el apartado 5. (MODELO 3.1).

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos, **siempre que no hayan sido objeto de otro tipo de subvención municipal:**

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Desplazamiento, combustible **con un máximo de 300,00 euros**, servicio de transporte, alojamiento y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, árbitros y jueces. Se consideran gastos de manutención los realizados en restauración y demás establecimientos de hostelería.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillo, agua, refrescos o barritas energéticas).
- Recursos humanos. Contratación de personal.
- Retribuciones de los monitores y entrenadores.
- Alquiler de equipamiento, material deportivo.
- Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas, y servicio de conserjería municipales de La Rinconada, tales como arrendamiento.
- Reparación, conservación, suministros, ferretería, fontanería y carpintería.
- Material Deportivo fungible.
- Equipaciones Deportivas. (ropa deportiva).
- Productos farmacéuticos.(Botiquín).
- Gastos de servicio médico.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad y otras de naturaleza análoga. Se deberá aportar un ejemplar del modelo utilizado en la cuenta justificativa junto con la factura.
- Trofeos, Placas y Medallas y premios relacionados con la actividad deportiva.
- Gastos de funcionamiento; material de oficina, alquiler de equipos.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, **(dentro del periodo de ejecución).**





CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán, en todo caso, las circunstancias del solicitante, y de forma especial, el interés deportivo y la excepcionalidad del proyecto, la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte rinconero, y el número de personas que se beneficiarán con la realización del proyecto.

Así mismo, se considerará de manera fundamental el número de participantes en las actividades deportivas de la entidad, la dificultad de la actividad propuesta y el coste de la misma y las veces que se haya llevado a cabo en las últimas temporadas para determinar su excepcionalidad.

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Proyecto: Ámbito de competición de los diferentes equipos del Club o Asociación Deportiva, hasta 30 puntos.
- Gastos federativos, hasta 20 puntos.
- Presupuesto, hasta 30 puntos.
- Repercusión socio-económica para el municipio de la actividad a desarrollar. Hasta 20 puntos.

PERIODO DE EJECUCION.

Los gastos objeto de la subvención deberán ser ejecutados en el curso de los **60 días** anteriores y los **30 días** posteriores al evento **durante el presente año, siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.**

CREDITO DISPONIBLE

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende hasta la cantidad máxima de 6.400,00 € "Plan de Logros Deportivos y Eventos Singulares" con cargo a las partidas presupuestarias 8305-34110-48950. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al amparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

FORMA DE PAGO

El abono de la subvención se hará efectivo en un pago único, previa justificación de la misma.

JUSTIFICACION

Todo Club o Asociación Deportiva y /o deportista individual beneficiario de la subvención estará obligado a presentar la justificación del **proyecto subvencionado, en un mes desde la finalización del plazo de ejecución.** No obstante, cuando la actividad subvencionada haya sido realizada antes o durante la fecha de concesión, deberá justificarse en el plazo **de un mes desde la concesión,** mediante la presentación de la documentación exigida en las bases generales (XIII Justificación), así como las siguientes:





- Memoria explicativa del evento o actividad, desarrollando principalmente los objetivos conseguidos, número de participantes, clasificaciones, nivel territorial, así como cualquier otra información relevante de la actividad desarrollada. Se incluirá igualmente reportaje fotográfico y, en su caso, documentación acreditativa de las acciones de **difusión o publicidad de la actividad subvencionada (cartelería, folletos dípticos, páginas web redes sociales)**. Dicho documento vendrá firmado digitalmente por el responsable de la entidad.
- Cuenta justificativa simplificada, suscrita por la persona beneficiarias o su representante legal, expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y relacionados, en la que se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, las facturas, certificados federativos o documentos justificativos equivalentes correspondiente a la totalidad del proyecto subvencionado. (MODELO 7 y 8).

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido implicará el incumplimiento de la obligación de justificar, procediéndose al inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención percibida, junto con los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

La Rinconada, 26 de junio de 2026.

El ALCALDE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**D.ª MARÍA DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA
DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HAGO SABER: Que, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 26 de junio de 2026, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2026 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache adoptándose los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, la cual se anexa como "Plantilla personal Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Ejercicio 2026)", por la que se efectúan las siguientes modificaciones:

- Transformación de una plaza de Técnico/a Economista y una plaza de Técnico/a Asesor/a Recursos Humanos, ambas como personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico superior. Grupo A, Subgrupo A-1, en dos plazas de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.
- Transformación de una plaza de Licenciado/a en Derecho, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A-1 en una plaza de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.
- Transformación de una plaza de Conserje (78,57% proporcionalidad), personal funcionario, Escala Administración Especial, subescala Subalterna, Grupo AAPP, en una plaza de Técnico/a Informático/a, personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala Técnica, grupo A, Subgrupo A2.
- Transformación de seis plazas de administrativo/a, personal laboral, en seis plazas de administrativo/a, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1.
- Transformación de una plaza de Peón/a Mantenimiento Viario, personal laboral fijo, grupo AAPP, en una plaza de Peón/a Limpieza Dependencias Municipales, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Transformación de una plaza de Oficial Herrería, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, en una plaza de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Transformación de tres plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP, en tres plazas de Peón/a Limpieza Dependencias Municipales, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Transformación de dos plazas de Oficial de 3ª Mantenimiento, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, en dos plazas de Oficial Servicios Especialistas, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2 (promoción interna).

MARIA DEL CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
Y TENIENTE DE ALCALDESA
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 7561372114376569e6c6d484464096

Cód. Verificación: D0K6FS5TEJRX9KAQMMZ07EXU9
Verificación: https://verificacion.sede.diputacionsevillae.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeanalfarache.es |
www.sanjuandeanalfarache.es





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- Creación de dos plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Amortización de una plaza de Peón/a Fontanero/a, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- Creación de dos plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP (promoción interna).
- Creación de una plaza de Oficial Técnico/a Salvamento Acuático, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2 (promoción interna).

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el mencionado plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Lo que se publica para su general conocimiento

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: D.ª M.ª Carmen Cano Delgado

Cód. Validación: D9KGF58TEJRX3KAGWIMZQ7RXJ8
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PLANTILLA PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

(EJERCICIO 2026)

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |
www.sanjuandeznalfarache.es



Cód. Validación: D9KGF5TEJRX3KAGWZQ7RXJ8
Verificación: sede.diputacionsevillasevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	2026	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CODIFICACIÓN RPT 2026	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.002	
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			1 HN.A1.004	
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.001	
TESORERO/A	1	A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA	SUPERIOR	1 HN.A1.003	
ARQUITECTO/A	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.010	
TÉCNICO/A ASESOR/A RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.003	
TÉCNICO/A ASESOR/A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.002	
TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.005	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	1 FN.A1.003	
							1 FN.A1.007	
							1 FN.A1.011 (pendiente dotación RPT)	
							3 FN.A1.006 (1 pendiente dotación RPT)	
INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.A2.010	
TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN/LB.A2.004	PROMOCIÓN INTERNA - FUNCIONARIZACIÓN DT 2º TRLEBEP
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	1 FN.A2.002	
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRAT.	1 FN.C1.002	
							1 FN.C1.008	
							1 FN.C1.001	
							1 FN.C1.007	
							1 FN.C1.005	
							1 FN.C1.004	
							1 FN.C1.006	
							2 FN.C1.001	PROMOCIÓN INTERNA
							1 FN.C1.002	PROMOCIÓN INTERNA
							1 FN.C1.003	PROMOCIÓN INTERNA
Pendiente modificación RPT	PROMOCIÓN INTERNA							
1 FN.C1.007	PROMOCIÓN INTERNA							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	1 FN.C2.001	
							2 FN.C2.004	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TIT. MEDIO	Pendiente modificación RPT	
CONSERJE	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.2	

Cód. Validación: DP9KGF58TEJRX9KACM1Z07FYJ9
 Verificación: <http://www.sede.diputaciónsevillae.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



ORDENANZA NOTIFICADOR	1	AAPP	ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNO	FN.AAPP.001	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		FN.PL.A2.001	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		3 FN.PL.C1.004	
AGENTE POLICÍA LOCAL	24	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		24 FN.PL.C1.001	

Número total de personal funcionario: 64

OBSERVACIONES:

- 1.- Transformación de una plaza de Técnico/a Economista y una plaza de Técnico/a Asesor/a Recursos Humanos, ambas personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico superior. Grupo A, Subgrupo A-1, en dos plazas de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.
- 2.- Transformación de una plaza de Licenciado/a en Derecho, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A-1 en una plaza de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.
- 3.- Transformación de una plaza de Conserje (78,57% proporcionalidad), personal funcionario, Escala Administración Especial, subescala Subalterna, Grupo AAPP, en una plaza de Técnico/a Informático/a, personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala Técnica, grupo A, Subgrupo A2.
- 4.- Transformación de seis plazas de administrativo/a, personal laboral, en seis plazas de administrativo/a, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1.



Cód. Verificación: DPKGFSSTETJRXKACMMZOTRYJ9
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	2026	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT 2025	OBSERVACIONES
LICENCIADO/A EN DERECHO	1	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	1.LB.A1.006	
ADMINISTRATIVO/A	7	BACHILLERATO, FP II GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	1.LB.C1.007	
			2.LB.C1.001	
			2.LB.C1.009	
			1.LB.C1.008	
			1.LB.C1.003	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1.LB.C2.004	
			1.LB.C2.007	
			1.LB.C2.007 (1)	
			1.LB.C2.008.1	
			2.LB.C2.014	
			1.LB.C2.005	
			2.LB.C2.006	1 PROMOCIÓN INTERNA
			2.LB.C2.001	
			1.LB.C2.002	
			1.LB.C2.009	
			2.LB.C2.033	
			1.LB.C2.034.1	
			1.LB.C2.035	
			1.LB.C2.036	
2.LB.C2.032	1 PROMOCIÓN INTERNA			
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2.LB.C2.037	
ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	ARQUITECTO. GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	1.LB.A1.002	
TÉCNICO/A PATRIMONIO, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	LICENCIADO/A, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1.LB.A1.010 (1)	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	ARQUITECTO TÉCNICO, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1.LB.A2.001	
AUXILIAR DELINEANTE ADJUNTO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1.LB.C2.038	
PSICÓLOGO/A	2	LICENCIATURA O GRADO UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE	1.LB.A1.008	
			1.LB.A1.009	PROMOCIÓN INTERNA
ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE LA MUJER	1	LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	1.LB.A1.003	
INFORMADOR/A-ANIMADOR/A CENTRO INFORMACIÓN MUJER	1	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1.LB.A2.004	
TÉCNICO/A DELEGACIÓN DE LA MUJER	1	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1.LB.A2.008	
TRABAJADORA/A SOCIAL	8	DIPLOMATURA O GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	8.LB.A2.009	
			1.LB.A2.010	
			1.LB.A2.009.1	
EDUCADOR/A SOCIAL	3	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL U OTRA TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON HABILITACIÓN PROFESIONAL DE UN COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE	1.LB.TP.A2.001	1 PROMOCIÓN INTERNA
			2.LB.A2.003	1 PROMOCIÓN INTERNA
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	1.LB.C2.008	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2.LB.A1.001	
TÉCNICO/A SUPERIOR ORIENTA	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A1.011	
BIBLIOTECARIO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	1.LB.A2.002	
TÉCNICO/A MEDIO EDUCACIÓN	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.005	
TITULADO/A MEDIO JUVENTUD	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.006	
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1	DIPLOMATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB.A2.007	

Cód. Validación: DPKGFSSTETJRX9KCMWZ07FYU
 Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	LB,A1,012	
LICENCIADO/A PERIODISMO	4	LICENCIATURA, GRADO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	4 LB,A1,007	
ENCARGADO/A GENERAL	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,016	PROMOCIÓN INTERNA
COORDINADOR/A LIMPIEZA EDIFICIOS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,014.1	PROMOCIÓN INTERNA
SUPERVISOR DE SERVICIOS INSTALAC. DEPORTIVAS	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,030	
OFICIAL DE 1º ALBAÑIL	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB,C2,022	
OFICIAL TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,021	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,022	
OFICIAL DE 1º FONTANERÍA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,022	
OFICIAL DE 1º ELECTRICISTA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB,C2,020	
OFICIAL DE 1º CONDUCTOR	5	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	5 LB,C2,017	
OFICIAL DE 1º MANTENIMIENTO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB,C2,022	
OFICIAL DE 1º SOLDADURA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,022	
OFICIAL DE 1º TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI II GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O SOCORRISMO ACUÁTICO O EQUIVALENTE	2 LB,C2,031	
OFICIAL TÉCNICO/A SALVAMENTO ACUÁTICO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI II GRADO MEDIO O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO O EQUIVALENTE	1 PENDIENTE DOTACIÓN RPT	
OFICIAL DE 2º CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,013	
OFICIAL DE OBRAS	3	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	3 LB,C2,022	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL MANTENIMIENTO VIARIO	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,022	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 2º CONDUCTOR FINES DE SEMANA 20 H/SEM.	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,019	
OFICIAL DE 3º TALLER MECÁNICA	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,028	
OFICIAL SERVICIOS ESPECIALISTAS	4	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	1 LB,C2,022 3 LB,C2,023	PROMOCIÓN INTERNA PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3º MANTENIMIENTO	5	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	5 LB,C2,023	
TÉCNICO/A OPERADOR DE CÁMARA	1	BACHILLERATO, FP II GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	Pendiente dotación RPT (LB,C1,005)	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL DE 3º OPERADOR DE CÁMARA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB,C2,012	
OFICIAL 3º GABINETE DE PRENSA	2	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	2 LB,C2,027	
PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO	11	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	11 LB,AAPP,015	4 PROMOCIÓN INTERNA



Código Verificación: DPKGFSSTETJRXKACM7ZOTRYJ9
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

PEÓN/A OBRAS/MANTENIMIENTO. TIEMPO PARCIAL (93,33% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,015 (3)	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	9 LB.AAPP,015	
PEÓN/A MANTENIMIENTO VIARIO PÚBLICO (91,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,015 (2)	
PEÓN/A LIMPIEZA MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4 LB.AAPP,015	
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,015 (1)	
PEÓN/A TALLER DE MECÁNICA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,020	
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS-DEPENDENCIAS (93,33% proporcionalidad jornada)	9	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	9 LB.AAPP,010	
PEÓN/A LIMPIEZA EDIFICIOS-COLEGIOS (FLUJOS DISCONTINUOS) T/P (93,33% proporcionalidad jornada)	13	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	13 LB.AAPP,009	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO T/P (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2 LB.AAPP,002,1	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO	3	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Pendiente modificación RPT	PROMOCIÓN INTERNA
CONSERJE DISCONTINUO T/P (73,31% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP,002,2	
CONSERJE CULTURA	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,001	1 PROMOCIÓN INTERNA (TURNO DISCAPACIDAD)
			1 LB.AAPP,001	PROMOCIÓN INTERNA
CONSERJE CULTURA TIEMPO PARCIAL (71,43% proporcionalidad jornada)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	LB.AAPP,004	2 TURNO DISCAPACIDAD
PEÓN/A VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1 LB.AAPP,005	

Cód. Validación: DPKGFSSTEXR9KACMMZOTRYL9
 Verificación: <http://www.diputacionsevillae.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



PEÓN/A LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	26	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	7.LB.AAPP.008	
			19.LB.AAPP.008	PROMOCIÓN INTERNA
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1.LB.AAPP.008	
PEÓN/A LIMPIEZA FINES SEMANA T/PARCIAL (fines de semana y festivos)	1	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1.LB.AAPP.008 (1)	1 turno discapacidad
PEÓN/A LIMPIEZA (91,43% proporcionalidad jornada)	4	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	4.LB.AAPP.008 (2)	
PEÓN/A MANTENIMIENTO FINES SEMANA T/PARCIAL (80% proporcionalidad jornada)	2	DE ACUERDO CON LA DISP. ADIC. 6ª DEL TRLEBEP. NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2.LB.AAPP.017	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y MOSAICO. DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 50%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.1	
MONITOR/A BORDADOS. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 34,29%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.3	
MONITOR/A INFORMÁTICA. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.2	
MONITOR/A BAILE. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.011	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y RESTAURACION. FIJO DISCONTINUO. PROPORCIONALIDAD 30%	1	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, FPI, GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	LB.C2.010.4	

Número total de personal laboral: 205

OBSERVACIONES:

- 1.- Transformación de una plaza de Licenciado/a en Derecho, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A-1 en una plaza de Técnico/a de Administración General, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A-1.
- 2.- Transformación de seis plazas de administrativo/a, personal laboral, en seis plazas de administrativo/a, personal funcionario, perteneciente a la Escala Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1.
- 3.- Transformación de una plaza de Peón/a Mantenimiento Viario, personal laboral fijo, grupo AAPP, en una plaza de Peón/a Limpieza Dependencias Municipales, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- 4.- Transformación de una plaza de Oficial Herrería, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, en una plaza de Peón/a Obras, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- 5.- Transformación de tres plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP, en tres plazas de Peón/a Limpieza Dependencias Municipales, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- 6.- Transformación de dos plazas de Oficial de 3ª Mantenimiento, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, en dos plazas de Oficial Servicios Especialistas, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2.
- 7.- Creación de dos plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP.



Cód. Validación: DPKG4S5TEJRX9KCMWZOTRYJ9
 Verificación: <https://sede.diputacionsevillade.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



- 8.- Amortización de una plaza de Peón/a Fontanero/a, personal laboral fijo, grupo AAPP.
- 9.- Creación de dos plazas de Peón/a Obras/mantenimiento, personal laboral fijo, grupo AAPP (promoción interna).
- 10.- Creación de una plaza de Oficial Técnico/a Salvamento Acuático, personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2 (promoción interna).



Cód. Verificación: DPKG6S8TEJRX9KACM7Z07RYJ9
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



C) PERSONAL DISCONTINUO ADSCRITO A PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

DENOMINACIÓN PLAZA		Nº PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	CÓDIGO RPT
TECNICO SUPERIOR PROGRAMA ORIENTA. (Fijo discontinuo Programa de Orientación y Acompañamiento Inserción)	AMPARO LÓPEZ FRAILE	1	TITULO DE GRADO O EN SU CASO, DOCTOR, LICENCIADO	1 LB.PR.A1.011
EDUCADOR PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 85,33 %)	ISABEL CORTES ARRIETA	2	TITULO DE GRADO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	2 LB.PR.A2.001
	DAVID GONZALEZ MUÑOZ			
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 77,33 %)	SANDRA FERNANDEZ DELGADO	6	ESO, EGB, FP1, GRADO O EQUIVALENTE	6 LB.PR.C2.001
	JESUS MARIO ROSALES LEAL			
	JOSEFA FRANCO NUÑEZ			
	ROCJO LANCETA GOMEZ			
	PABLO PAYAN CABALLERO			
MARÍA JOSÉ GÓMEZ HERNÁNDEZ				

Número total de personal discontinuo adscrito a programas subvencionados: 9

Cód. Verificación: DKKG6S8TEJRX9KACM7Z07RYJ9
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PLAZAS
ASESOR/A PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y PROTOCOLO	1
ASESOR/A ATENCIÓN INMEDIATA (INFRAESTRUCTURAS)	1
ASESOR/A FIESTAS, CULTURA, TRADICIONES, PATRIMONIO Y TURISMO	1
ASESOR/A HACIENDA, ECONOMÍA, ESTADÍSTICA Y RECURSOS HUMANOS	1
ASESOR/A EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	1
ASESOR/A ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, FAMILIA, SALUD Y CONSUMO	1
ASESOR/A MEDIO AMBIENTE, REGENARACIÓN URBANA Y PARQUES Y JARDINES	1

Número total de personal eventual: 7



Cód. Validación: D9K6FS8TEJRX9KACWIMZ07RYJ9
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Área de Gobierno de Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio

Expediente: 1579/25

El Teniente de Alcalde Delegado de Área Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, con fecha 26 de junio de 2026, se ha servido resolver lo que sigue:

“Por el Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio se ha instruido expediente para elaboración y aprobación Plan de Acción de Ruido de Cuarta Fase de la Línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM) en conformidad con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido que establecen la exigencia de elaborar mapas estratégicos de ruido y planes de acción de los grandes ejes ferroviario. Habiéndose sometido dicho texto a un periodo de información pública sin que se hayan presentado consideraciones por los posibles interesados, emitido el informe preceptivo vinculante Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla de la Junta de Andalucía y visto el informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 septiembre 2024, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de Ruido de Cuarta Fase de la Línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM), el cual se adjunta como Anexo al presente acuerdo. SEGUNDO.-Publicar el Plan de Acción de Ruido de Cuarta Fase de la Línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web municipal.”

El informe al que alude dice así:

“Mediante escrito de la entidad TUSSAM de fecha 20 de noviembre de 2025 dirigido a la Dirección General de Movilidad, se pone de manifiesto la necesidad de aprobación del) sobre el Plan de Acción de Ruido de Cuarta Fase de la Línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM) que de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, por parte del Área de Cartuja, Parques innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, -antes denominada de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla-, se instruyó expediente para la elaboración y aprobación del Mapa Estratégico del Ruido de la Línea Metrocentro de Sevilla, el cual fue aprobado por Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 3 de febrero de 2023. Tanto la legislación referida, como la legislación autonómica, Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 50/2025, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, establecen la necesidad de aprobar el correspondiente Plan de Acción (PAR) encaminado a afrontar las cuestiones relativas al ruido y sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuere necesario. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 50/2025 y la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, corresponde a la Administración competente por razón de la actividad la elaboración, aprobación y revisión del Mapa de Ruido y su Plan de Acción. En este sentido, TUSSAM ha elaborado el Plan de Acción contra el ruido de la línea Metrocentro de Sevilla. Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 37/2003 y 16 del Decreto 50/2025, los Planes de Acción deberán someterse, con carácter previo a su aprobación, al trámite de información pública por un periodo de un mes Tras el cumplimiento del trámite indicado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (art. 14), sin que se formularan por parte de los posibles interesados consideración alguna (BOP nº 240 de 15 de diciembre de 2025). De igual forma y en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, se evacua informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación

C/Clemente Hidalgo nº 4
41005- Sevilla
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		



Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla sobre el Plan de Acción de Ruido de cuarta Fase de la línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM) preceptivo favorable por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía y que obra en el presente expediente. Teniendo en cuenta que se han llevado a cabo los requisitos previos para llevar a término el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Acción de Ruido de Cuarta Fase de la Línea Metrocentro de Sevilla (TUSSAM), en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, procede someter a la consideración de la Excm. Junta de Gobierno la aprobación de dicho instrumento, y en conformidad con lo delegación de competencias prevista en la Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023. Es cuanto he de informar.”

Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

2

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		



TUSSAM NOSSDO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INERCO *Acústica*

Consultores · Fabricantes · Instaladores · Laboratorio Acústico

Parque Científico Tecnológico Isla de la Cartuja
C/ Tomás Alba Edison, 2 - Edificio INERCO
41092 Sevilla (España)
Telf.: 954.46.81.00 · Fax: 954.46.13.29
e-mail: info@inercocom

Sevilla-Madrid-Tarragona-Gijón

CHILE – COLOMBIA – U.S.A. – MEXICO – PERÚ – BRASIL – PORTUGAL-INDIA

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA LÍNEA METROCENTRO DE SEVILLA (TUSSAM)

Nº Informe: IA/AC-25/0063-001/01
Fecha: 07 de abril de 2025

www.inercocom

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Firmado Por	Página	3/28
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



ÍNDICE

1.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	1
1.1.	ENTIDAD QUE REALIZA EL ESTUDIO	1
1.2.	EQUIPO DE TRABAJO	1
2.	OBJETO DE ESTUDIO Y AUTORIDAD RESPONSABLE	1
3.	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA Y ENTORNO	2
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO.....	2
3.2.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.....	3
3.3.	DEFINICIÓN DE LA UME.....	4
3.4.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA	5
3.5.	ZONAS TRANQUILAS	7
4.	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	10
5.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO	12
5.1.	RESULTADOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA, VIVIENDAS Y EDIFICIOS SENSIBLES.....	13
5.2.	EVALUACIÓN DE LA ZONA DE AFECCIÓN	15
6.	EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADAS SEGÚN LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN EL EXTERIOR.....	16
7.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	18
7.1.	EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL RUIDO EN LA SALUD.....	18
7.1.1.	ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO, AGS	19
7.1.2.	MOLESTIAS INTENSAS, MI	19
7.2.	EVALUACIÓN DE LAS ZONAS TRANQUILAS	20
8.	PLAN DE ACCIÓN	21
8.1.	MEDIDAS EN APLICACIÓN.....	21
8.2.	PLAN PREVENTIVO	22

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

1

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.1. ENTIDAD QUE REALIZA EL ESTUDIO

INERCO Acústica, S.L. con sede en Parque Tecnológico y Científico Isla de la Cartuja, calle Tomás Alba Edison, 2 (Sevilla), es Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental del Ruido en la Comunidad Autónoma de Andalucía (REC-0087) de acuerdo con el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente estudio se identifica con el número de referencia IA/AC-25/0063-001/01 con fecha de emisión 07/04/25.

1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que ha participado en la realización del presente Estudio Acústico ha sido el siguiente:

- Eunice Sánchez Nieto (Consultora Acústica)
- Álvaro Grilo Bensusan (Jefe del Área de Consultoría Acústica)

2. OBJETO DE ESTUDIO Y AUTORIDAD RESPONSABLE

El presente documento tiene por objeto la definición del Plan de Acción correspondiente al mapa estratégico de la línea del METROCENTRO de Sevilla para dar cumplimiento a los requerimientos de la cuarta fase de implementación de la Directiva 2002/49/CE para líneas férreas cuyo tráfico supere los 30.000 trenes al año.

Se persigue dar respuesta tanto a la normativa europea como a los requerimientos de la normativa nacional (Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido desarrollada a través de los Reales Decretos 1367/07 y 1513/05) y a la normativa autonómica (Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía). Además, se considerarán aquellos preceptos de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica de la ciudad de Sevilla que sean de aplicación.

El presente informe se realiza con el objetivo de dar respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

1

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA Y ENTORNO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO

La línea METROCENTRO de Sevilla (T1) transcurre a través del centro de la ciudad uniendo el intercambiador de la estación de ferrocarriles de San Bernardo con Plaza Nueva, con un total de 2,2 km de recorrido. El METROCENTRO es un ferrocarril metropolitano con características de metro ligero, cuya plataforma es de uso exclusivo del tranvía, sin interferencias con otros tipos de trenes.

Su paso discurre en superficie, atravesando algunas zonas peatonales del casco histórico de la ciudad, constituidas por el entorno de la Catedral y Plaza Nueva, y el área de paso correspondiente a San Bernardo, Prado de San Sebastián y Puerta Jerez. La vía se integra en plataforma con el acerado en la mayor parte de su recorrido, compartiendo el espacio peatonal.

El tráfico rodado es la principal fuente de ruido ambiental en gran parte del recorrido comprendido entre la Plaza Don Juan de Austria y la estación de San Bernardo, regulándose el cruce con el tranvía a través de semáforos. En el resto del trazado, predomina el ruido asociado a la actividad comercial y turística de las zonas peatonales.



Ilustración 1. Localización del área de estudio

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

2

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



3.2. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El METROCENTRO de Sevilla es un sistema tranviario de transporte público que recorre el centro de la ciudad de Sevilla. Su paso une el intercambiador de la estación de ferrocarriles de San Bernardo con Plaza nueva, situada en el casco histórico. El sistema consta de una línea única, identificada como T1, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y operada por la empresa municipal TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA S.A.M. (TUSSAM).

El objetivo del METROCENTRO es ejercer las funciones de lanzadera entre el centro de la ciudad y los principales medios de transporte público colectivo: los autobuses urbanos y metropolitanos, los trenes de cercanías y el Metro de Sevilla.

El trazado del METROCENTRO consta de un total de 2,2 km en vía doble, en los que presenta cinco (5) paradas: Plaza Nueva, Archivo de Indias, Puerta Jerez, Prado San Sebastián y San Bernardo. Cada una de estas está construida en forma de andenes cubiertos por marquesinas de 45 metros de largo, y están caracterizadas por disponer de un bretel que permite convertirla, en caso de necesidad, en una parada terminal. Esto se pone en práctica en ocasiones en las que se corta el acceso a la Avenida de Constitución-Plaza Nueva debido a algún evento especial (por ejemplo, instalación de la Carrera Oficial durante la Semana Santa), permitiendo que el METROCENTRO pueda continuar dando servicio de forma parcial.

Dado que su recorrido discurre por zonas de paso peatonal, la velocidad del tranvía no supera los 50 km/h, oscilando según el tramo entre los 15 y los 40 km/h. La frecuencia de paso de tren y el horario de funcionamiento es variable en función a la temporada anual y al momento del día, llegando a circular los cuatro tranvías al mismo tiempo. Su horario de funcionamiento habitual es de seis de la mañana a dos de la madrugada de lunes a domingo.

El servicio METROCENTRO se presta mediante cuatro unidades del tranvía Urbos 3 de CAF. Cada uno tiene 32 metros de largo y dispone de capacidad para 250 viajeros. La velocidad media de operación es de 20 km/h, aunque su velocidad máxima teórica es de hasta 50 km/h.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

3

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



Ilustración 2. Recorrido del METROCENTRO de Sevilla

3.3. DEFINICIÓN DE LA UME

Dada la continuidad del trazado, se evaluará la totalidad de la Línea 1 del METROCENTRO como una única unidad de mapa estratégico (UME), definiendo los límites del mismo entre las estaciones de Plaza Nueva y la final de San Bernardo.

UME	Pk inicio	Descripción	Pk fin	Descripción	Longitud total
UME L1 METROCENTRO SE	0+000	Comienzo del tramo previo a la parada Plaza Nueva	2+200	Final del tramo en el cambio de vía tras la parada San Bernardo	2.2 km

Tabla 1. Definición de la UME

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



3.4. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

La línea discurre íntegramente por suelos urbano, en los distritos Casco Antiguo, Nervión y el distrito Sur, existiendo diferente tipología de edificios, incluyendo fundamentalmente uso docente, residencial en bloques de diferentes altura, uso comercial y servicios y otros edificios de carácter histórico.

Tipología de edificios	Número de edificios en el área de proyecto
Edificios de uso residencial	4.580
Edificios de oficinas	211
Edificios de carácter cultural	12
Edificios de carácter religioso	16
Edificios de uso docente	62
Edificios de uso sanitario	14
Edificios de uso industrial	69

Tabla 2. Número de edificios en el área de proyecto según su tipología



Ilustración 3. Clasificación de las edificaciones en el modelo según usos predominantes

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



Conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 6/2012, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la zonificación acústica debe responder al uso predominante actual o previsto en el planeamiento urbanístico. La aglomeración de Sevilla cuenta con zonificación acústica publicada de acuerdo a las siguientes áreas de sensibilidad acústica definidas en la Ordenanza Municipal de la ciudad:

- Áreas de tipo a, sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- Áreas tipo b, sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- Áreas tipo c, sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculo.
- Áreas tipo d, sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en c.
- Áreas tipo e, sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.
- Áreas tipo f, sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

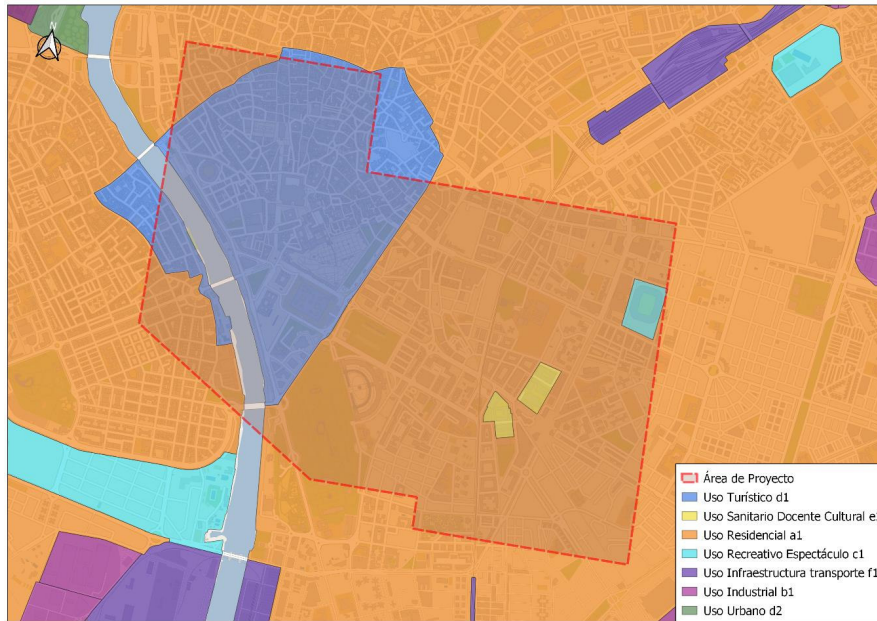


Ilustración 4. Zonificación acústica del municipio de Sevilla¹

¹ Zonificación acústica obtenida del visor GeoSEVILLA, a día 22 de junio de 2022.
(<http://sig.urbanismosevilla.org/VisorGis/geoSevilla.aspx?Layers=SPA&Selected=01&xtheme=gray&iconf=SPA>)

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



3.5. ZONAS TRANQUILAS

En el análisis de las zonas tranquilas, se considerarán aquellas propuestas por el último mapa estratégico de ruido del municipio de Sevilla, que se encuentran colindantes con el transcurso de la línea del METROCENTRO, las cuales serán abordadas en la evaluación de los niveles sonoros producidos por el mismo.

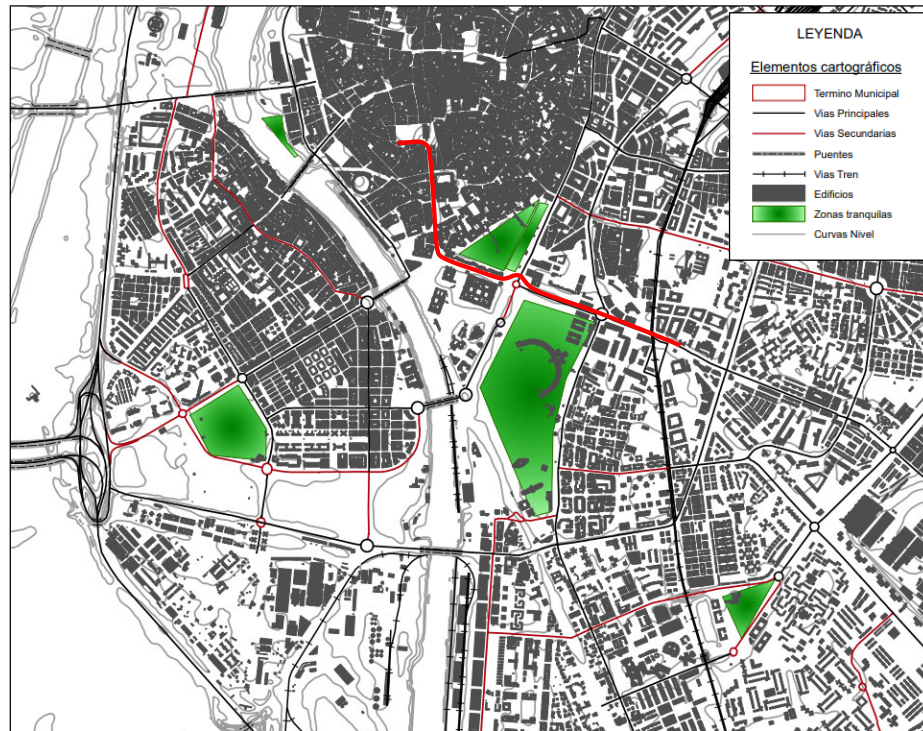


Ilustración 5. Zonas tranquilas del municipio de Sevilla²

A continuación, se procede a identificar cada una de ellas, según las indicaciones de la normativa, a fin de poder evaluar la afeción de la línea férrea sobre estas.

² Mapa Estratégico de Sevilla (2012-2017). ANEXO V. Zonas tranquilas. (<https://www.sevilla.org/documentos/proteccionambiental/MapadeRuidos/ANEXO/52.pdf>)

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



ZONA TRANQUILA 1		
	Identificador	QA_ES_41091_CelestinoMutis
	Nombre	Parque José Celestino Mutis
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla
ZONA TRANQUILA 2		
	Identificador	QA_ES_41091_MariaLuisa
	Nombre	Parque de María Luisa
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla
ZONA TRANQUILA 3		
	Identificador	QA_ES_41091_RealesAlcazares
	Nombre	Jardines de los Reales Alcázares
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

8

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



ZONA TRANQUILA 4		
	Identificador	QA_ES_41091_Murillo
	Nombre	Jardines de Murillo
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla
ZONA TRANQUILA 5		
	Identificador	QA_ES_41091_Chapina
	Nombre	Jardines de Chapina
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla
ZONA TRANQUILA 6		
	Identificador	QA_ES_41091_LosPrincipes
	Nombre	Parque de Los Príncipes
	Tipo de zona	Espacio verde aglomeración
	Autoridad u organismo	Ayuntamiento de Sevilla

Tabla 3. Identificación de zonas tranquilas

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

9

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



4. NORMATIVA DE REFERENCIA

Se identifica a continuación la normativa de aplicación para el desarrollo del mapa estratégico.

- **DIRECTIVA 2002/49/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **DIRECTIVA DELEGADA (UE) 2015/996** de la Comisión, de 19 de mayo de 2015, por la que se establecen métodos comunes de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **DIRECTIVA DELEGADA (UE) 2021/1226** de la Comisión, de 21 de diciembre de 2020, por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los métodos comunes para la evaluación del ruido.
- **LEY 7/2007**, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA)
- **REAL DECRETO 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- **REAL DECRETO 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- **ORDEN PCI/1319/2018**, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005.
- **ORDEN PCM/80/2022**, de 7 de febrero, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005.
- **DECRETO 50/2025**, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- **ORDENANZA** del Municipio de Sevilla, del 29 de octubre de 2014, contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones del Municipio de Sevilla, y posterior actualización de los anexos con publicación el 06 de marzo de 2020.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



Según indicaciones del Real Decreto 1367/2007, en el artículo. 15. *Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para el ruido aplicables a áreas acústicas*, y de la Ley 7/2007 (GICA), se establecen las directrices de análisis de cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica (OCA), límites los cuales no presentan variación con los establecidos por el Decreto 6/2012 y la Ordenanza municipal de Sevilla.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario distinto del indicado en el tipo c	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo o de espectáculo	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65

Tabla 4. *Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes (dBA)*

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

11

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



5. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

La realización del mapa estratégico de ruido nos permite evaluar los niveles de ruido asociados a la operación de la línea METROCENTRO, tanto mediante curvas isófonas (con un mallado de 5x5 metros y a 4 metros de altura), como mediante el análisis de los niveles en fachada a 4 metros conforme a la metodología propuesta en el método CNOSSOS, que permitirá estimar el grado de exposición de la población (promediado por medianas en función de la longitud de la fachada conforme a la Directiva (UE) 2021/1226).

En los resultados obtenidos se evalúa, por tanto, la población expuesta en centenas ($L_{\text{día}}$, L_{tarde} , L_{noche} y L_{den}), la superficie expuesta en km^2 (L_{den}) y el número de edificios sensibles expuestos a los niveles sonoros (L_{den}) a partir de los siguientes mapas de curvas isofónicas (y receptores asociados):

- Mapa de niveles sonoros de $L_{\text{día}}$ en dB con la representación de líneas isófonas que delimitan los siguientes rangos: 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, >75 dB
- Mapa de niveles sonoros de L_{tarde} en dB con la representación de líneas isófonas que delimitan los siguientes rangos: 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, >75 dB
- Mapa de niveles sonoros de L_{noche} en dB con la representación de líneas isófonas que delimitan los siguientes rangos: 50-54, 55-59, 60-64, 65-69, >70 dB
- Mapa de niveles sonoros de L_{den} en dB con la representación de líneas isófonas que delimitan los siguientes rangos: 55-59, 60-64, 65-69, 70-74, >75 dB

A continuación, se recogen los resultados obtenidos para la evaluación de los periodos día, tarde, noche y el indicador L_{den} .

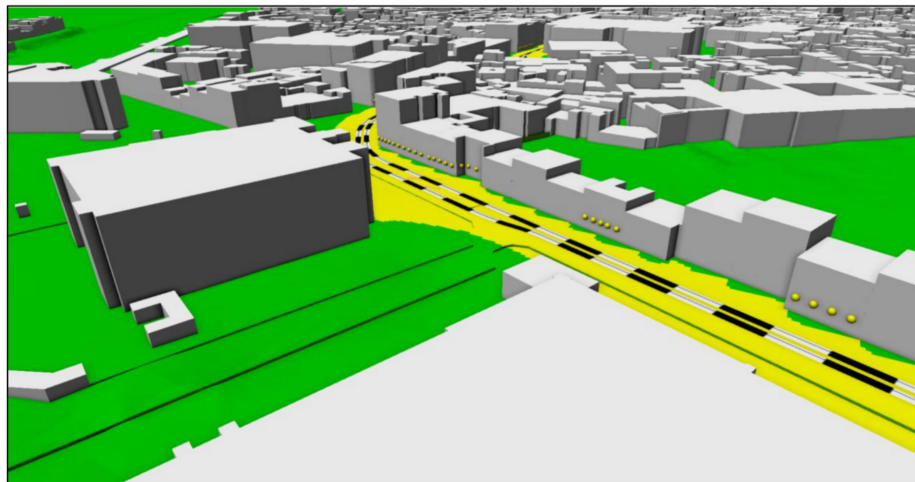


Ilustración 6. Imagen 3D de los resultados del modelo de simulación acústica.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

12

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



5.1. RESULTADOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA, VIVIENDAS Y EDIFICIOS SENSIBLES

Las siguientes tablas muestran los resultados obtenidos del número de personas y viviendas expuestas expresado en centenas y el número de edificios sensibles afectados (sanitarios, docentes y culturales) en unidades.

Intervalo	Población expuesta (centenas)			
	Día (L _{día})	Tarde (L _{tarde})	Noche (L _{noche})	L _{den}
45 - 50	-	-	4	-
50 - 55	10	10	0	13
55 - 60	1	1	0	3
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	-	0

Tabla 5. Datos de exposición de población (en centenas)

Intervalo	Número de viviendas residenciales expuestas (unidades)			
	Día (L _{día})	Tarde (L _{tarde})	Noche (L _{noche})	L _{den}
45 - 50	-	-	26	-
50 - 55	39	39	0	39
55 - 60	8	3	0	22
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	0	0

Tabla 6. Datos de exposición de población (en centenas)

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



Intervalo	Número de edificios sanitarios, docentes y culturales (unidades)			
	Día (L _d)	Tarde (L _e)	Noche (L _n)	L _{den}
45 - 50	-	-	3	-
50 - 55	4	4	0	5
55 - 60	1	1	0	1
60 - 65	0	0	0	0
65 - 70	0	0	0	0
70 - 75	0	0	0	0
> 75	0	0	-	0

Tabla 7. Número de edificios sensibles expuestos expresados en unidades

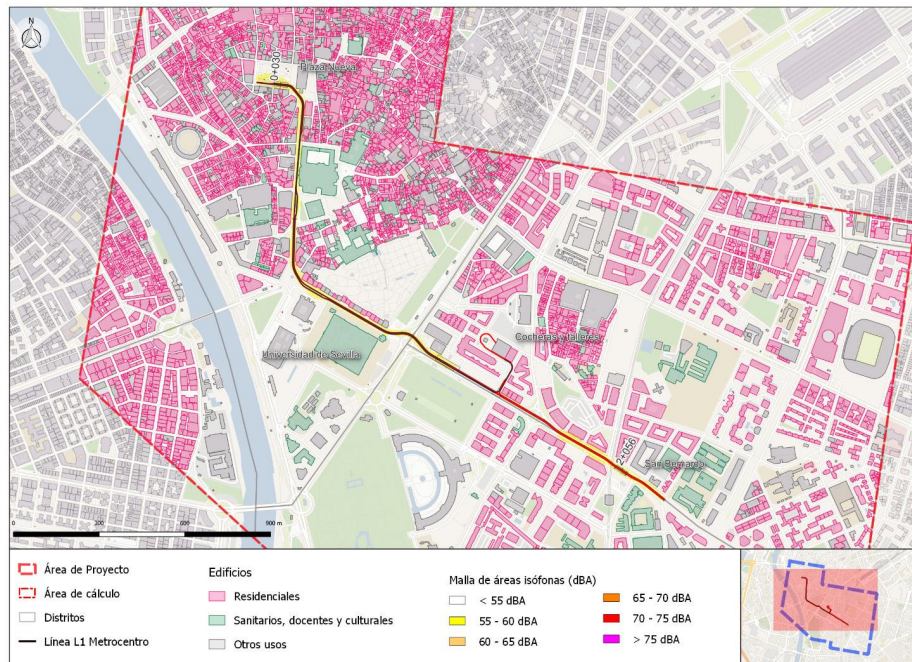


Ilustración 7. Mapa de curvas isófonas, periodo día, L_d (dBA).

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



5.2. EVALUACIÓN DE LA ZONA DE AFECCIÓN

Además de las tablas de población afectada, se analiza, a partir de los resultados del mapa de áreas isófonas, la superficie total expuesta a niveles sonoros por encima de los 55, 65 y 75 dBA, conforme a los requerimientos de la Directiva Europea.

Las siguientes tablas muestran los resultados obtenidos de la superficie total expuesta a valores L_{den} superiores a 55, 65 y 75, expresada en m^2 y en km^2 .

Intervalo	Superficie total expuesta					
	Superficie (m^2)	Superficie (km^2)	Nº personas	Nº viviendas	Nº centros docentes	Nº centros sanitarios
> 55	74.200	0,0742	295	22	0	0
>65	0	0	0	0	0	0
>75	0	0	0	0	0	0

Tabla 8. Superficie expuesta

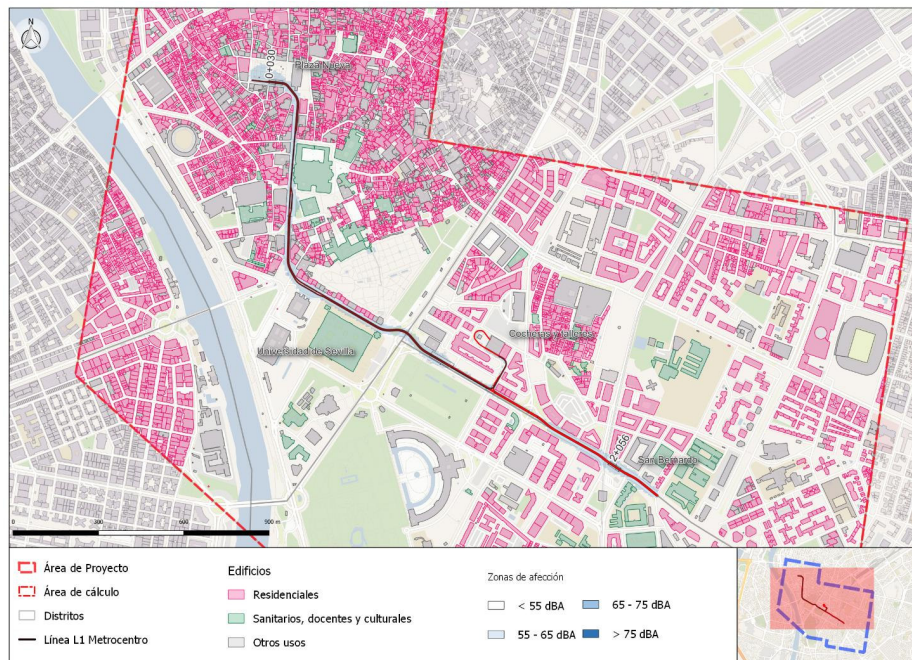


Ilustración 8. Mapa de la zona de afectación de la línea del METROCENTRO

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



6. EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADAS SEGÚN LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN EL EXTERIOR

Los resultados obtenidos en el Mapa Estratégico de Ruidos de la línea METROCENTRO de Sevilla, nos permiten analizar el grado cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica fijados por la normativa nacional Real Decreto 1367/2007, autonómica (Decreto 6/2012) y municipal (Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla).

La siguiente tabla recoge los límites de aplicación expuestos para los objetivos de calidad acústica aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50

Tabla 9. Valores límites de los Objetivos de Calidad Acústica según el RD1367/2007

Los resultados del Mapa Estratégico ponen de manifiesto que no existe población expuesta a niveles superiores a los Objetivos de Calidad Acústica en el exterior establecidos para usos residenciales en periodo día, tarde y noche. No existen edificaciones donde la contribución sonora de la línea METROCENTRO de Sevilla será superior a 65 dBA en periodo día/tarde o supere los 55 dBA durante el periodo noche.

Intervalo	Población expuesta (en centenas)		
	Día (L _d)	Tarde (L _e)	Noche (L _n)
45 - 50	-	-	4
50 - 55	10	10	0
55 - 60	1	1	0
60 - 65	0	0	0
65 - 70	0	0	0
70 - 75	0	0	0
> 75	0	0	-

Tabla 10. Evaluación de la población expuesta (en centenas) con superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en el Exterior (fondo rojo – superaciones del nivel límite, fondo verde – cumplimiento del límite)

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



Del mismo modo, no se han identificado edificios sensibles (culturales, docentes o sanitarios) que superen los Objetivos de Calidad Acústica en el Exterior, establecidos para las áreas tipo e en 60 dBA en periodo día/tarde y 50 dBA en periodo noche.

Intervalo	Número de edificios sanitarios, docentes y culturales (unidades)		
	Día (L _d)	Tarde (L _e)	Noche (L _n)
45 - 50	-	-	3
50 - 55	4	4	0
55 - 60	1	1	0
60 - 65	0	0	0
65 - 70	0	0	0
70 - 75	0	0	0
> 75	0	0	-

Tabla 11. Evaluación de edificios sensibles (unidades) con superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en el Exterior (fondo rojo – superaciones del nivel límite, fondo verde – cumplimiento del límite)

En la siguiente tabla se especifica el grado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica de áreas tipo a residenciales considerando la zonificación acústica publicada por el Ayuntamiento de Sevilla para el área de estudio, expresadas en porcentaje respecto al área total analizada.

Indicador	Objetivo	CUMPLE OBJETIVO	NO CUMPLE OBJETIVO
L _d	65	100%	0%
L _e	65	100%	0%
L _n	55	100%	0%

Tabla 12. Grado de cumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica en el área de estudio

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los resultados del Mapa Estratégico han puesto de manifiesto que la contribución sonora asociada a la operación de la línea METROCENTRO no genera superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en el exterior establecidos por la normativa de aplicación, no existiendo población, viviendas ni edificios de usos sensibles que superen los valores límites para los indicadores L_d , L_e y L_n .

7.1. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL RUIDO EN LA SALUD

Siguiendo los requerimientos de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y lo establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, deberán considerarse los efectos nocivos relativos a:

- las enfermedades cardíacas isquémicas (ECI);
- molestias intensas (MI);
- alteraciones graves del sueño (AGS).

Para la aplicación de estas relaciones se recomienda tener en cuenta los siguientes umbrales:

Expresión	Rango de aplicabilidad	Recomendaciones de reducción OMS
$E_{CI,vial}$	A partir de 53 dB(A) Lden	53 dB(A) Lden
$RA_{MI,i,vial}$	46-80 dB(A) Lden	53 dB(A) Lden
$RA_{MI,i,ferroviario}$	36-80 dB(A) Lden	54 dB(A) Lden
$RA_{MI,i,aeronaves}$	40-75 dB(A) Lden	45 dB (A)

Expresión	Rango de aplicabilidad	Recomendaciones de reducción OMS
$RA_{AGS,i,vial}$		45 dB (A)
$RA_{AGS,i,ferroviario}$	40 – 65 dB(A) Ln	44 dB(A)
$RA_{AGS,i,aeronaves}$		40 dB(A)

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



7.1.1. ALTERACIONES GRAVES DEL SUEÑO, AGS

La siguiente tabla recoge el número estimado de personas que pueden presentar alteraciones graves del sueño como consecuencia de la exposición al ruido generado por el tráfico del METROCENTRO.

L _{den} (dBA)	AGS (Tráfico viario)
40 – 45	36
45 – 50	16
50 – 55	0
55 – 60	0
60 – 65	0
65 – 70	0
70 - 75	0
> 75	0

Tabla 13. Número de personas estimadas que pueden sufrir alteraciones graves del sueño por efectos del ruido de tráfico ferroviario asociado al METROCENTRO.

7.1.2. MOLESTIAS INTENSAS, MI

La siguiente tabla muestra los datos obtenidos de individuos que pueden presentar molestias intensas asociadas al ruido del tráfico de la línea ferroviaria.

L _{den} (dBA)	MI (Tráfico viario)
35 – 40	10
40 – 45	29
45 – 50	18
50 – 55	0
55 – 60	0
60 – 65	0
65 – 70	0
70 - 75	0
> 75	0

Tabla 14. Número de personas estimadas que pueden sufrir alteraciones graves del sueño por efectos del ruido de tráfico ferroviario asociado al METROCENTRO.

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



7.2. EVALUACIÓN DE LAS ZONAS TRANQUILAS

Si evaluamos dicha contribución sonora frente a las zonas tranquilas propuestas en el último mapa estratégico de ruido del municipio de Sevilla, la aportación será menor de los 55 dBA, no ocasionando conflicto con los requerimientos de estas.

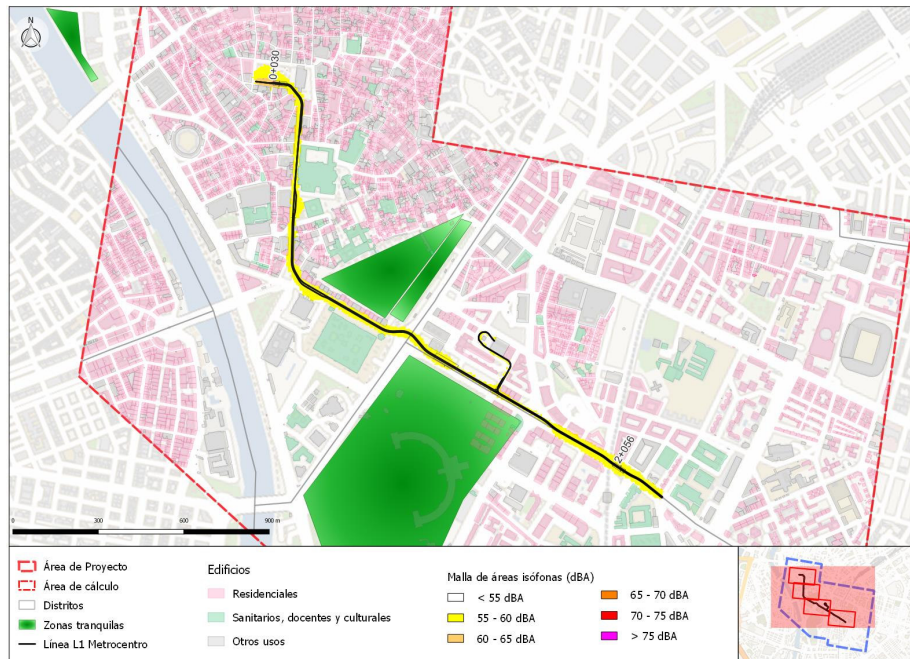


Ilustración 9. Mapa de curvas isofonas de la aportación sonora del METROCENTRO frente a las zonas tranquilas propuestas, Lden.

En consecuencia, no resulta de aplicación la necesidad de elaborar Planes de Acción que definan medidas de mitigación para el cumplimiento de los límites normativos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1513/2005 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



8. PLAN DE ACCIÓN

A pesar de no requerir de medidas de mitigación del ruido, se define un Plan de Acción basado en la continuidad de las medidas en aplicación correspondientes al Plan de Mantenimiento de la plataforma viaria y a un Plan Preventivo, el cual buscará evitar que se produzcan incumplimientos en las situaciones futuras.

8.1. MEDIDAS EN APLICACIÓN

Dentro del Plan de Mantenimiento habitual de la plataforma viaria se realizan un conjunto de procedimientos con vistas a mejorar el nivel de rugosidad de la vía y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de lubricación, lo cual influye directamente en el control de los niveles de ruido producido por la operatividad de la infraestructura.

De igual importancia son las labores de mantenimiento que se llevan a cabo periódicamente en el material ferroviario para verificar el perfecto estado de ruedas, sistemas de frenado y demás elementos que condicionan la emisión sonora del tren y que se realiza en los talleres de la línea METROCENTRO en el Prado de San Sebastián.

Algunas de las actuaciones que conforman dicho procedimiento de mantenimiento son:

- Inspección visuales y verificación de los pares de apriete de la suspensión.
- Verificación del desgaste de los topes.
- Revisión general de los amortiguadores.
- Sustitución de los muelles.
- Sustitución de las articulaciones elásticas de la biela de arrastre.
- Inspección visual y verificación de los areneros.
- Comprobación del funcionamiento, relleno y verificación de la estanqueidad del sistema de arenado.
- Revisión general del eyector.
- Comprobación del funcionamiento, lubricación e inspección y limpieza del engrase de pestaña.
- Limpieza de boquillas.
- Sustitución de la bomba dosificadora.
- Sustitución de la electroválvula.
- Verificación del estado del acoplamiento motor-reductor.
- Sustitución de la grasa del acoplamiento reductor-rueda.
- Verificación y cambio de aceite del reductor.
- Verificar contacto entre los dientes de los engranajes.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



El control de dichas actuaciones, junto con la verificación visual de la deformación y la lubricación de la vía, disminuye el desgaste en esta y la aparición de chirridos en curvas.

En la implementación del Plan de Mantenimiento se ha de tener en cuenta, además, un proceso de mejora continua, en el cual se considere el análisis del diseño de los elementos y procedimientos de control de la infraestructura, a fin de identificar aquellos parámetros que interfieren en la generación de ruido y buscar mejoras que limiten los mismos.

8.2. PLAN PREVENTIVO

En base al punto anterior, el Plan Preventivo tiene como principal objetivo la optimización del Plan de Mantenimiento de la línea del METROCENTRO, buscando la definición de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo del material móvil y de la infraestructura férrea, con el fin de que la operatividad de la misma no solo mantenga niveles sonoros dentro de los márgenes normativos, sino que continúe minimizando su contribución sonora.

En vista de las futuras ampliaciones de la línea del METROCENTRO, se requiere que dicho Plan Preventivo implemente, además de un sistema de control y mejora de la infraestructura, un sistema de monitoreo y de análisis del impacto del trazado. Este sistema de monitoreo y análisis se realizará en función de los requerimientos de los futuros mapas estratégicos de ruido, a fin de caracterizar la contribución sonora de los elementos del sistema férreo y validar la afección de la línea sobre el entorno. Los puntos que debe incluir la definición de este sistema de monitoreo son:

1. Planificación de un conjunto de mediciones de caracterización y control de los elementos del sistema móvil de la infraestructura.

Se definirán mediciones de los niveles sonoros asociados a los elementos de la infraestructura, con el objetivo de caracterizar los componentes que conforman el sistema férreo e identificar aquellos con mayor contribución sonora. Dichas mediciones servirán para validar los parámetros de modelización utilizados en los mapas estratégicos.

2. Definición de un plan de mediciones en el entorno del trazado de la vía, analizando los niveles sonoros generados por la operatividad de la línea férrea en campo cercano.

Se identificarán, para ello, los puntos críticos del trazado, como son las zonas de mayor velocidad o las curvas del trayecto.

3. Establecimiento de un plan de mediciones in situ para el registro y el análisis de los niveles de ruido en las áreas residenciales o áreas sensibles del entorno de la línea.

Se definirá un conjunto de puntos de monitoreo en las zonas residenciales identificadas con mayor aportación sonora, el cual se realizará periódicamente a fin de analizar el cumplimiento de los niveles sonoros límite según la normativa de aplicación y las posibles desviaciones que puedan existir en el transcurso del tiempo.

Dicho plan de mediciones deberá incluir en su definición las futuras zonas de ampliación del trazado de la línea.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbR02TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



9. ALEGACIONES U OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Decreto 50/2025 de Andalucía establece en su Artículo 16 que, antes de aprobar los mapas de ruido y los planes de acción, es obligatorio someterlos a un trámite de información pública por un periodo de un mes. Este proceso permite que la ciudadanía y las partes interesadas puedan revisar y presentar observaciones o alegaciones sobre estos documentos. Además, el mismo artículo indica que, como último paso antes de su aprobación, la Consejería competente en materia de medio ambiente debe emitir un informe vinculante en un plazo de dos meses, centrado en aspectos de legalidad relacionados con los mapas y planes presentados.

Por ello, el siguiente punto será completado con las conclusiones pertinentes una vez que finalice el periodo de información pública.

IA/AC-25/0063-001/01
07 de abril de 2025

23

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		





Plan de Acción contra el Ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla



10. CONCLUSIONES

El presente estudio ha elaborado el Plan de Acción contra el ruido de la línea METROCENTRO de Sevilla de acuerdo con lo estipulado en la Directiva 2002/49/CE de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, así como los requerimientos de la normativa nacional (Ley del Ruido y Reales Decreto 1367/07 y 1513/2005), el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía (Decreto 50/2025) y la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones de Sevilla.

Del análisis realizado se concluye que la operatividad de la línea METROCENTRO no genera afecciones significativas desde el punto de vista acústico sobre su entorno. Los resultados obtenidos en el Mapa Estratégico de Ruido confirman que los niveles sonoros asociados al funcionamiento de la infraestructura se encuentran por debajo de los valores límite establecidos por la normativa vigente, no registrándose superaciones de los Objetivos de Calidad Acústica en zonas residenciales, viviendas o edificaciones de usos sensibles.

Asimismo, el análisis específico de los posibles efectos del ruido en la salud de la población, relacionados con las alteraciones graves del sueño (AGS) y las molestias intensas (MI), refleja que el número de personas potencialmente afectadas es muy reducido y se concentra únicamente en rangos de niveles sonoros bajos, lo que refuerza la baja incidencia acústica de la infraestructura.

Del mismo modo, se ha verificado que la contribución sonora del METROCENTRO en las zonas tranquilas definidas en el municipio de Sevilla es mínima, manteniéndose en todos los casos por debajo del umbral de 55 dBA, lo que garantiza la preservación de estas áreas.

Pese a la ausencia de superaciones de los límites normativos y de afecciones significativas en cuanto a salud o confort acústico, se ha establecido un Plan de Acción que apuesta por la prevención y el mantenimiento continuado de las condiciones óptimas de funcionamiento de la infraestructura. Este Plan se estructura en dos líneas principales:

- Un *Plan de Mantenimiento*, orientado a asegurar el correcto estado de la vía y del material móvil, previniendo el deterioro de los elementos que pudieran generar un incremento en los niveles sonoros.
- Un *Plan Preventivo*, enfocado a la monitorización y control sistemático del comportamiento acústico de la infraestructura, con especial atención a futuras ampliaciones de la línea, permitiendo garantizar un seguimiento permanente y la implementación de mejoras que sigan reduciendo su contribución sonora.

Código Seguro De Verificación	pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	29/06/2026 14:16:25
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pCub0BNRbRO2TuzABCuYXw==		



De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, como autoridad competente, dicta resolución número 5793 de fecha 25 de junio de 2026 aprobando las normas de REGULACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CASETAS, ATRACCIONES Y DETERMINADAS ACTIVIDADES RECREATIVAS VINCULADAS A LA VELA DE SANTIAGO Y SANTA ANA 2026, con el siguiente tenor literal:

La celebración de la **Velá de Santiago y Santa Ana** se encuentra regulada por la *Ordenanza municipal* publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 4 de abril de 2013; no obstante, la misma no reglamenta determinados aspectos, esenciales para garantizar un correcto desarrollo de la misma, haciéndola en la mayor medida posible compatible con el derecho al descanso de los vecinos del entorno.

Así ocurre, en primer lugar, con la determinación del horario de funcionamiento de las casetas, las atracciones y otras actividades recreativas y comerciales incluidas dentro del recinto ferial o vinculadas a la celebración, para los cuales la *Ordenanza* no establece nada al respecto, aunque determina que la evacuación de los residuos en las casetas se realizará entre las 5:00 h y las 9:00 h (artículo 31º), mientras que el suministro a dichas casetas debe realizarse exclusivamente entre las 6:00 h y las 12:00 h, período durante el cual se autoriza el tránsito de vehículos suministradores de transportes por el interior del recinto (artículo 32º).

De esta manera, hemos de apoyarnos para fijar los horarios de las actividades y establecimientos vinculados al recinto ferial en lo establecido por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*, que en su artículo 19.3 establece que "el horario de apertura y cierre de los recintos feriales (...) de iniciativa municipal será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente."

Por otra parte, el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía* y el artículo 23º del referido Decreto 155/2018, permiten, con carácter excepcional, la ampliación de horarios de los establecimientos públicos regulados por el *Catálogo*, con carácter temporal, estimándose coherente que los establecimientos de hostelería ya legalizados mediante las correspondientes licencias o declaraciones responsables, situados en las calles del recinto y aledañas al mismo, adapten su horario de cierre al que se disponga para las casetas y atracciones.

Por lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 27 apartado 30 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, **RESUELVO:**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	baeNpBQRbv93yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	26/06/2026 09:14:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/baeNpBQRbv93yVrcA3wt5Q==		



PRIMERO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las casetas el comprendido entre las 20:00 h y las 3:00 h (4:00 h el jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de julio). Durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21º del *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía* para que le cierre efectivo se realice a las horas indicadas.

SEGUNDO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de los puestos tradicionales (tanto de actividades recreativas como de venta) que se dispongan en el recinto ferial o en espacios aledaños vinculados al mismo, el comprendido entre las 20:00 h y las 3:00 h (4:00 h el jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de julio).

TERCERO.- Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 3:00 h (4:00 h el jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de julio) en los establecimientos con acceso por calle Betis, Plaza del Altozano, calle San Jacinto (en el tramo comprendido entre el Altozano y la calle Pagés del Corro) calle San Jorge y calle Callao, de conformidad con el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía* y del artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía* y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horarios tendrán que cerrar, como mínimo, dos horas de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación del artículo 23.2 del referido *Catálogo*.

CUARTO.- En lo que se refiere a los veladores autorizados pertenecientes a los establecimientos afectados por la presente *Resolución*, o situados en su entorno próximo, se estará a lo que se determine desde el *Servicio de Ordenación de la Vía Pública* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*.

QUINTO.- A los efectos de la presente *Resolución*, el período de la *Velá* comprende desde las 20:00 h del 21 de julio hasta las 3:00 h del día 27 julio del año en curso.

SEXTO.- Media hora antes del horario de cierre establecido, todos los equipos musicales existentes en los establecimientos y casetas deberán ser desconectados.

SÉPTIMO.- La presente *Resolución* no afecta a los establecimientos de hostelería ubicados en el interior del *Mercado de Abastos de Triana*, cuyo periodo de funcionamiento se atenderá a lo que disponga la *Delegación de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal*.

OCTAVO.- Las infracciones a las determinaciones contenidas en la presente *Resolución* se tramitarán por el *Servicio de Disciplina Medioambiental de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, en el marco de la *Ley 13/1999*, de 15 de diciembre, de *espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía*.

NOVENO.- Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla la presente *Resolución* en

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	baeNpbQRbv93yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	26/06/2026 09:14:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/baeNpbQRbv93yVrcA3wt5Q==		





Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA
Sección de Documentación y Administración

aplicación del artículo 23.1 *in fine* del Decreto 155/2018 , de 31 de julio, por el que se aprueba *el Catálogo de Espéctaculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía, y se regulan sus modalidades, regímenes de apertura o instalación y horario de apertura y cierre.*

DÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 9555476300 . <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	baeNPbQRbv93yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	26/06/2026 09:14:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/baeNPbQRbv93yVrcA3wt5Q==		



Referencia:JBL/mddr/rmb.

Servicio: Secretaría General.

Asunto: Publicación Anuncio en B.O.P. "Suplencia en la 8ª Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, del 30 junio al 6 de julio de 2026, ambos inclusive, por permiso autorizado por vacaciones con salida al extranjero del Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores".

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, hago saber que con fecha 29 de junio de 2026 y número 202604163, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo del permiso autorizado por vacaciones con salida al extranjero al Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, Francisco José Arjona Méndez y en virtud de los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo en **DECRETAR:***

PRIMERO: A los efectos de firma de las propuestas para su aprobación, si procede, por los distintos órganos colegiados municipales, se establece las siguientes suplencias:

- 8ª Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, suplente del Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, Francisco José Arjona Méndez, durante el periodo comprendido del 30 de junio al 6 de julio de 2026, ambos inclusive, con salida al extranjero.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Oficinas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento. EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046815300A4H5X6X7N2G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q29029231.O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 29/06/2026 14:12:52

DOCUMENTO: 20264620627
Fecha: 29/06/2026
Hora: 14:12



Página 1 de 1

CSV: 07EA0046815300A4H5X6X7N2G7



Expte n.º: 1517/2026

Asunto: Designación de Fiestas Locales 2027

JOSE MARIA MARTIN VERA (1 de 1)
Atribución de Poderes
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: 8c175ae2a2c6af0d48f8d8c6e62b67



ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 37.2 del R.D. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento establezca dos días festivos locales, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, reunido en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha de 29 de Junio de 2026, acordó aprobar los días declarados como fiestas locales para el año 2027, siendo los siguientes:

- **Día 3 de mayo de 2027**, lunes posterior a la celebración de la Romería de la Misa del Convento.
- **Día 8 de septiembre de 2027**, Festividad de la patrona, Ntra. Sra. de Aguas Santas.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Villaverde del Río, a la fecha de la firma electrónica al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José María Martín Vera





Expte. 1192/2026

Procedimiento: Matrimonio Civil

Asunto: Aprobación de la Delegación en un Concejal para la celebración de un Matrimonio Civil-

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 770/2026, de fecha 26/06/2026 del Ayuntamiento de Villaverde del Río por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica al margen

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: D. José María Martín Vera

JOSE MARIA MARTIN VERA (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 8c175bc2a1c6d1d1d6f83c6e6b2b67



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y ViviendaConsorcio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla**ANUNCIO**

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla sobre Modificación de la resolución núm. 407/2025, de 30 de diciembre de 2025, de revisión temporal de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos durante el ejercicio 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y según lo establecido en su propio estatuto, tiene competencia en el establecimiento del marco tarifario y en la fijación, modificación o revisión de las tarifas para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio. Por tanto, estando facultada la Dirección-Gerencia para la realización y desarrollo de todas las actuaciones administrativas y publicaciones que sean necesarias, en relación con los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección General de Movilidad y Transportes, se ha dictado la Resolución de Gerencia núm. 195/2026, por la que se resuelve modificar la resolución núm. 407/2025, de 30 de diciembre de 2025, para la revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, en los siguientes términos,

Primero.- Modificar el apartado primero e) de la Resolución número 407/2025, de 30 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Sevilla (en adelante, BOP) núm. 251, de 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente redacción:

"e) En los servicios de Cercanías Renfe del núcleo de Sevilla no resultarán de aplicación las bonificaciones en las tarifarias previstas en los apartados anteriores, siendo de aplicación las tarifas que se establecen a continuación:

Nº Saltos	Billete Tarjeta de Transporte
0	1,01€
1	1,07€
2	1,22€
3	1,69 €
4	2,30€
5	3,14€
6	4.17€

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE		29/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYL27TB3JDBS7NCVMNPBD9WDG3		PÁG. 1/2



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área
de Sevilla

Segundo.- Mantener íntegramente el contenido del resto de apartados de la Resolución 407/2025, de 30 de diciembre de 2025, que permanecen vigentes en todos sus términos.

Tercero.- La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el BOP.

Cuarto.- Publicar, para conocimiento general, el contenido de la presente Resolución en el BOP.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director Gerente
Juan Carlos García Argenté

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYL27TB3JDBS7NCVMNPBD9WDG3	PÁG. 2/2	



Junta de Andalucía

**Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos**

**Consejería de Industria, Energía y
Minas**

Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE NEDGIA ANDALUCÍA S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA-CÓNICA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MTM
Expediente: 293.982

Visto el escrito de solicitud formulado por Nedgia Andalucía S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **25 de septiembre de 2023**, Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), solicita Autorización Administrativa Previa y Aprobación de proyecto, para la implantación de la instalación de distribución de gases combustibles relativa la construcción de la red de gas y su adaptación para inyección de Biometano en la planta de RSU Montemarta-Cónica en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, (en adelante, R.D. 1434/2002), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 133 de fecha 14 de julio de 2025
- BOP de Sevilla número 123 de fecha 30 de junio de 2025
- Diario de Sevilla de fecha 3 de julio de 2025
- ABC de fecha 3 de julio de 2025



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 1/6	



Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título IV del R.D. 1434/2002, se dio traslado por plazo de veinte días, y diez de reitero, de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Diputación Provincial de Sevilla. Área de Cohesión Territorial. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla. Servicio de Salud Pública
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. (Departamento de Vías Pecuarias)
- Ecologistas en Acción
- Enagás
- Exolum Corporation SA
- Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental)

Desde el punto de vista sectorial, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha **15 de diciembre de 2023**, la Delegación competente en materia de Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley 7/2021, emite informe favorable sobre la incidencia territorial de la actuación proyectada.

CUARTO.- Con fecha de **11 de Mayo de 2026**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/0981/2023/N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 2/6	



A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Resolución de de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilizada pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 3/6	



CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural., en desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- La seguridad industrial de las instalaciones de distribución de gases combustibles está regulada, entre otras disposiciones, mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), Autorización Administrativa Previa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la instalación de distribución de gases combustibles relativa la construcción de la red de gas y su adaptación para inyección de Biometano en la planta de RSU Montemarta-Cónica en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889)
Domicilio:	Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla)
Denominación:	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA-CÓNICA EN LOS TT.MM. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA)
Términos municipales afectados:	Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla)
Longitud red de distribución a ejecutar:	6.662 m
Caudal previsto:	1.000 m ³ (n)/h
Diámetro:	Ac DN 6"
MOP:	16 bar
Presupuesto ejecución material(€):	1.408.250,79 €

Características técnicas principales de la **instalación**:

- Red de gas natural en Acero 6" en MOP 16 bar para realizar la inyección de biometano producido en la Planta de RSU Montemarta - Cónica en la red propiedad de Nedgia Andalucía S.A., cuya conexión inicial será la parcela de referencia catastral 41004A02900013 y cuyo fin será la red existente RAA-F07 en Acero DN 4" MOP 16 bar en los T.M. de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla).
- Instalaciones auxiliares:
 - 1 válvula de inicio DN 6".
 - 1 válvula final DN 6"

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 4/6	



Proyecto técnico: "PROYECTO TÉCNICO PARA SOLICITAR DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE GAS Y SU ADAPTACIÓN PARA INYECCIÓN DE BIOMETANO EN LA PLANTA DE RSU MONTEMARTA CÓNICA. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y DOS HERMANAS (SEVILLA)" y Declaración Responsable de fecha 20 de abril de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniera Técnico Industrial, Alejandra Risco Barba, colegiado n.º 25.430 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

SEGUNDO.- Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

- La empresa Nedgia Andalucía S.A., constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Sevilla una fianza por valor de 28.165,02 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.
- Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El solicitante deberá remitir a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.
- La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.
- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por el solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 293.982.
- Las instalaciones que se ejecuten cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad y le sean de aplicación.
- El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.
- El plazo previsto para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.
- Esta Delegación Territorial podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.
- Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Delegación Territorial el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 5/6	

A

aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

- El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

TERCERO.- Notifíquese al peticionario y a todas aquellas Administraciones, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expediente, y publíquese en BOP y BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBZ8FYQKCEVM73NUH298RG6QC	PÁG. 6/6	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN MONCLOVA. NUEVA POSICIÓN SALIDA DE LÍNEA DE 25KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE ANDALUCÍA(SEVILLA).

R.A.T: 110878
EXP.: 298098

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 15-05-2025, EDistribución Redes Digitales, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada SUBESTACIÓN MONCLOVA. NUEVA POSICIÓN SALIDA DE LÍNEA DE 25KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE ANDALUCÍA(SEVILLA), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5UH9ZEMUFUPSZH8XTDZXTZ		PÁG. 1/3



Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 4-5

Emplazamiento: Subestación Monclova

Finalidad de la instalación: Adecuación de la subestación MONCLOVA, para la instalación de una nueva posición de salida de línea de 25kV, denominada "DIAZGALVEZ".

SUBESTACIÓN MONCLOVA:

Posición de 25 kV:

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6 (hexafluoruro de azufre).

Esquema: Simple barra

Alcance a instalar: 1 posición de salida de línea (365), constituida por:

- 1 seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 36kV. 630 A.
- 1 Interruptor tripolar 36kV, 630 A.
- 3 Detectores monofásicos de tensión.
- 3 Transformadores de intensidad 300-600/1 A. 36 kV para protección y medida.
- 1 Sensor toroidal 20/1 A.

Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SIPCO) compuesto por remota y sistema de proyección que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 25 kV objeto de este proyecto. El mando de todos los interruptores y seccionadores de las posiciones se puede realizar desde los CC.CC (Centros de control), desde el cuadro de mando de la subestación o desde el propio equipo.

Presupuesto: 118.903,00 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5UH9ZEMUFUPSZH8XTDZXTZ		PÁG. 2/3

A

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5UH9ZEMUFUPSUZH8XTDZXTZ	PÁG. 3/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ESPALDILLA. PROYECTO DE INDUSTRIA PARA MONTAJE DE NUEVAS CELDAS DE 15 kV SS.03099/051

R.A.T: 102183
EXP.: 299395

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 04-03-2026, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada SUBESTACIÓN ESPALDILLA. PROYECTO DE INDUSTRIA PARA MONTAJE DE NUEVAS CELDAS DE 15 kV SS.03099/051 y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 04 11 11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm8JZKUNQV2EV347VTJPJ3FXPER	PÁG. 1/3	



excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA N° 5

Emplazamiento: Junto al polígono industrial San Nicolás

Finalidad de la instalación: Dotar de infraestructura eléctrica para el suministro en MT al tranvía de Alcalá

SUBESTACIÓN ESPALDILLA:

POSICIONES DE 15 KV EN EDIFICIO MT EXISTENTE:

Tipo: Interior blindada
Esquema: Simple barra
Intensidad nominal de la barra: 1600 A
Alcance: A instalar

2 posiciones de salida de línea de suministro de TRANVÍA (denominadas TRANVÍA 1 y TRANVÍA 2 correspondientes a las posiciones 189 y 188 respectivamente), constituidas cada una por:

- 1 seccionador tripolar con tres posiciones (cerrado / abierto / puesta a tierra), 630 A, 15 kV.
- 1 interruptor automático, 1250 A, 15kV.
- 3 transformadores de intensidad de fase para protección, relación 300 – 600/1, 15 kV.

POSICIÓN DE TELECONTROL Y PROTECCIONES:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de las nuevas posiciones objeto de este proyecto. Las actuaciones incluirán la ampliación de la remota existente y la adecuación de los equipos de Protección y Control (PyC) en las celdas MT mediante el suministro y montaje de TGP, anillo de telegestión y switch.

El mando de todos los interruptores y seccionadores de las posiciones se puede realizar desde los CC.CC (Centros de control), desde el cuadro de mando de la subestación o desde el propio equipo.

Presupuesto: 158.342,00 EUROS

Conforme a lo indicado en el apartado 13.9 del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n° 517/2014, a partir del 1 de enero de 2026 se prohíbe la puesta en funcionamiento de aparataje eléctrica de hasta 24 kV en la que se use gases de efecto invernadero (SF6). Como consecuencia de lo anterior, se le recuerda que para dar cumplimiento a lo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JZKUNQV2EV347VTJPJ3FXPER	PÁG. 2/3	



especificado en dicho artículo y si se acoge a alguna de las excepcionalidades recogidas en él, deberá efectuar la comunicación a la autoridad competente de la excepción a la que se acoge, conforme al artículo 13 del citado reglamento y según se describe en el punto 10 de la Guía técnica de interpretación del reglamento (UE) 2024/573 en los puntos relativos a la aparamenta eléctrica.

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm8JZKUNQV2EV347VTJP3FXPER	PÁG. 3/3	